

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

- CVE-2017-4269** Orden MED/15/2017, de 4 de mayo, por la que se crea el censo de barcos de arranque de algas y se regulan las condiciones de acceso y permanencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 11990

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2017-4274** Decreto de Alcaldía 1257/2017, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local. Expediente SEC/56/2015. Pág. 11995

#### Ayuntamiento de Penagos

- CVE-2017-4281** Resolución de la Alcaldía 58/2017, de 4 de mayo, de delegación de funciones de alcalde. Pág. 11998

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2017-4272** Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana. Pág. 11999

- CVE-2017-4273** Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de FEA de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 12007

### 2.3.OTROS

#### Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2017-4275** Decreto de Alcaldía 1259/2017, de dedicaciones exclusivas y parciales. Expediente SEC/54/2015. Pág. 12015

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

- CVE-2017-4284** Subasta para la adjudicación de diez permisos de rececho venado (machos no medallables) dentro del término municipal, en los Montes de Utilidad Pública 216 y 217. Pág. 12017

### Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

- CVE-2017-4316** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el contrato de obras de cubrición de dos pistas de pádel en el pabellón Luis Andrés Samperio Sañudo. Expediente 900/2017. Pág. 12018

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

- Junta Vecinal de Hermosa**  
**CVE-2017-4189** Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y anuncio de licitación para la enajenación de dos lotes de aprovechamientos forestales del Monte de Utilidad Pública 315. Pág. 12021

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
**CVE-2017-4297** Resolución de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de abril del ejercicio 2017. Pág. 12023

- Ayuntamiento de Ampuero**  
**CVE-2017-4301** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 12039

- Concejo Abierto de Cambarco**  
**CVE-2017-4303** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2016. Pág. 12040

- Junta Vecinal de Espinama**  
**CVE-2017-4268** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 78, de 24 de abril de 2017, de exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 12041

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Camargo**  
**CVE-2017-4293** Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el 2017. Pág. 12042

- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**  
**CVE-2017-4288** Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 12043

- Ayuntamiento de Vega de Pas**  
**CVE-2017-4357** Exposición pública del padrón provisional de contribuyentes por las Tasas de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento de 2017. Pág. 12044

### 4.4.OTROS

- Ayuntamiento de Valderredible**  
**CVE-2017-4285** Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Alquiler por el Uso y Disfrute de Cancillas Municipales. Pág. 12045

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**  
**CVE-2017-4271** Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Construcción del nuevo puente sobre el río Saja en Virgen de la Peña. Tramo: Puente de Virgen de la Peña. Términos municipales: Cabezón de la Sal y Mazcuerras. Pág. 12046

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

**CVE-2017-4282** **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**  
Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Acondicionamiento de plataforma. Carretera CA-431, de Pontones a Suesa, P.K. 0,000 al P.K. 3,500. Tramo: Pontones-Suesa. Términos municipales de Ribamontán al Monte y Ribamontán al Mar. Pág. 12047

**CVE-2017-4295** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
Anuncio de expropiación por tasación conjunta, para la constitución de servidumbre de acueducto para la ejecución del Proyecto de Saneamiento en la calle Arenal y La Torre en Mompía. Expediente 19/1640/17. Pág. 12053

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

**CVE-2017-4270** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**  
Orden MED/16/2017, de 5 de mayo, por la que se modifica la Orden MED/45/2016, de 21 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Pág. 12054

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

**CVE-2017-4256** **Ayuntamiento de Camaleño**  
Información pública de expediente para cambio de uso de dos invernales a viviendas unifamiliares en Redo. Pág. 12056

**CVE-2017-4158** **Ayuntamiento de Liérganes**  
Información pública de solicitud de legalización de cambio de uso a vivienda unifamiliar de una cabaña en El Rellano de Liérganes. Pág. 12057

**CVE-2017-4249** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Orejo. Expediente 2016/607-13. Pág. 12058

**CVE-2017-4050** **Ayuntamiento de Mazcuerras**  
Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de edificación (cuadra-vivienda) para vivienda unifamiliar en Sierra de Ibio. Pág. 12059

**CVE-2017-4338** **Ayuntamiento de Santander**  
Información pública de acuerdo de aprobación inicial de establecimiento de las condiciones específicas de ordenación del equipamiento deportivo número 1.190 Deportivo Monte. Pág. 12060

**CVE-2017-4119** **Ayuntamiento de Santoña**  
Aprobación definitiva del Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución de la urbanización de la Unidad de Actuación AA-17 del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 12061

**CVE-2017-4057** **Ayuntamiento de Solórzano**  
Información pública de solicitud de licencia para estabulación de ganado bovino. Expediente 82/2017. Pág. 12077

**CVE-2017-4217** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación correspondiente a la Unidad de Actuación C-4. Expediente 2/2017-APR\_EJECOMPE. Pág. 12078

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

- CVE-2017-4261** **Ayuntamiento de Tudanca**  
Información pública de solicitud de autorización para variante LAT 55 Kv Peña Bejo-Rozadío entre ampliación ST Peña Bejo-AP3 (A29809) en parcelas del polígono 9 de La Lastra. Pág. 12079
- CVE-2017-4265** **Ayuntamiento de Villaescusa**  
Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SAU-IF de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Pág. 12080
- 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**
- CVE-2017-4255** **Confederación Hidrográfica del Ebro**  
Información pública del expediente de ejecución de vivienda unifamiliar e instalación de vallado en parcela 324 del polígono 14, en el paraje La Rotura, en Fontibre, término municipal de Hermandad de Campoo de Suso. REF 2017-O-435. Pág. 12103
- 7.4.PARTICULARES**
- CVE-2017-4294** **Particulares**  
Información pública del extravío del Título de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing. Pág. 12104
- 7.5.VARIOS**
- CVE-2017-4300** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
Resolución de 8 de mayo de 2017, por la que se establece la fecha y lugar de celebración del examen de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la convocatoria del mes de abril de 2017. Pág. 12105
- CVE-2017-4302** **Consejería de Sanidad**  
Resolución por la que se modifica la actual denominación del Centro de Salud Los Corrales, perteneciente a la Zona Básica de Salud de Besaya, que pasará a denominarse Centro de Salud Los Corrales Doña María Fernández Pérez-Rasilla. Pág. 12106
- CVE-2017-4348** **Ayuntamiento de Santander**  
Información pública de solicitud de licencia de actividad para almacén de productos de limpieza en calle Gerardo de Alvear, nave 6. Expediente 20404/2017. Pág. 12107

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2017-4269** *Orden MED/15/2017, de 4 de mayo, por la que se crea el censo de barcos de arranque de algas y se regulan las condiciones de acceso y permanencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, establece en su artículo 24.12, la competencia exclusiva de Cantabria, en materia de pesca en aguas interiores.

El Real Decreto 3114/1982, de 24 de julio, contempla la transferencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las funciones y servicios de la Administración del Estado, en esta materia, determinando la facultad de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación de determinar en materia de acuicultura y marisqueo, las especies autorizadas y la regulación de los diferentes tipos de extracción.

El Decreto 80/1986, de 8 de septiembre, regula la recogida y circulación de algas y arriba-zón en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Decreto 105/1996, de 14 de octubre, autoriza la explotación de algas por el sistema de arranque en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En ejercicio de esta competencia, en Cantabria se vienen regulando diferentes campañas de extracción de algas, susceptibles de aprovechamiento industrial, mediante técnicas de arranque durante los últimos cuatro años.

La situación socioeconómica actual, y las favorables perspectivas del mercado hacen que las posibilidades de una campaña de arranque de algas en Cantabria constituyan una importante fuente de ingresos para un número considerable de propietarios de barcos y buceadores.

Vista la creciente demanda para la extracción de este recurso mediante técnicas de arranque desde embarcación, y que la posibilidad de arranque de *Gelidium* no se espera que se incremente en un futuro próximo, la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, ha considerado necesaria la creación de un censo de barcos que tengan acceso al recurso del *Gelidium* siendo por otro lado capaces de asegurar que la actividad extractiva va a permitir la continuidad del recurso.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 33. f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

#### Artículo 1.- Objeto.

Crear el censo de barcos de arranque de algas del género *Gelidium* y establecer las condiciones que regulan el acceso al censo de barcos de arranque así como las condiciones para su permanencia en el mismo.

#### Artículo 2.- Requisitos.

Podrán acceder al censo de barcos de arranque de algas, aquellas embarcaciones que tengan base en algún puerto de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pertenezcan a la Lista 3ª y estén inscritas en el Censo de Artes Menores.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

Artículo 3.- Capacidad y vigencia del censo.

1. El censo tendrá capacidad para 14 embarcaciones. La capacidad del censo no sufrirá variaciones en tanto no se disponga de información científico-técnica sobre el estado del recurso que indique que esta deba ser modificada.

2. El presente censo tendrá una vigencia indefinida.

Artículo 4.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al Anexo I de la presente Orden en cualquier oficina de Registro del Gobierno de Cantabria o en cualquiera de los previstos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, así como a través de los registros telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en un plazo no superior a 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 5.- Documentación a presentar junto a la solicitud.

1. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Hoja de asiento del barco a incluir en el censo de barcos de arranque.
- b) Fotocopia del DNI/NIF del solicitante, acreditando en su caso la representación con que actúa
- c) En el caso de barcos que no han participado en campañas anteriores, el solicitante deberá acreditar haber participado en campañas pasadas con otras embarcaciones.

2. En caso de presentarse solicitudes que no cumplan con lo dispuesto en los apartados anteriores, se estará a lo dispuesto en materia de subsanación en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre.

3. En aplicación del Decreto 20/2012, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, la documentación anteriormente citada relativa a la identidad, el domicilio o residencia y de índole tributaria o relativa a la Seguridad Social podrá sustituirse por una declaración responsable y una autorización a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a consultar los datos referidos, conforme al modelo establecido en el Anexo I.

Artículo 6.- Procedimiento para la inclusión en el Censo.

1. Para valorar las solicitudes de inclusión en el censo de barcos de arranque de algas del género *Gelidium* se establece el siguiente Baremo:

a) Participación en anteriores campañas.

Se valorarán los días de trabajo realizados en campañas anteriores según los siguientes tramos:

- Entre 30 y 100 días de campaña, 1 punto.
- Entre 101 y 200 días de campaña, 2 puntos.
- Entre 201 y 300 días de campaña, 3 puntos.

Estos extremos se valorarán en función de los datos de Notas de Primera Venta que obran en poder del Servicio de Actividades Pesqueras.

b) Por haber sido sancionado en firme en relación con el ejercicio de la extracción de *Gelidium* por el método de arranque, según la base de datos al respecto que obra en poder del Servicio de Actividades Pesqueras.

Se descontará un punto por cada sanción con resolución administrativa firme, en relación con el ejercicio del arranque de *Gelidium* que haya tenido lugar en los dos años anteriores. El cómputo de los dos años comenzará a contar hacia atrás desde el día siguiente a la publicación de la presente orden.

2. El orden de acceso al censo se definirá de acuerdo con la puntuación obtenida en el Baremo definido en el punto anterior. En caso de existir más solicitudes que plazas en el censo y se haya producido un empate a puntos, el desempate se resolverá por sorteo público.

3. Tras comprobar el cumplimiento de los requisitos y realizar la baremación, la Directora General de Pesca y Alimentación dictará resolución declarativa de la lista de admitidos y ex-

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

cluidos que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación para formular alegaciones.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de alegaciones se procederá a la publicación de la lista definitiva de los componentes del Censo por Resolución de la Directora General de Pesca y Alimentación, en el Boletín Oficial de Cantabria. Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada frente al Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer Recurso de Alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

#### Artículo 7.- Condiciones para permanecer en el censo.

La permanencia de un buque en el censo estará condicionada a

- a) Realizar la actividad de arranque de forma habitual, entendiendo por habitualidad un mínimo de 20 días de trabajo por campaña, computados a través de las notas de primera venta transmitidas al Servicio de Actividades Pesqueras.
- b) No haber sido revocada la autorización para el ejercicio de la actividad.
- c) Baja voluntaria.

#### Artículo 8.- Vacantes.

En el caso en que quedara alguna plaza vacante en el censo, la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación a propuesta de la Dirección General de Pesca y Alimentación y según la información técnica disponible, podrá cubrir las plazas mediante sorteo.

#### Artículo 9.- Sorteo para cubrir vacantes en el censo.

1. En caso de realizarse el sorteo para cubrir plazas vacantes del censo, la apertura del plazo para solicitar la participación en dicho sorteo se convocará mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Alimentación, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, y en la misma se fijará lugar, fecha y hora de celebración así como las condiciones en las que se desarrollará.

2. Los participantes en el sorteo deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.

3. El resultado del sorteo será publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, teniendo los interesados un mes para presentar Recurso de Alzada de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015.

4. Junto con la publicación del resultado del sorteo se publicará el censo actualizado en el Boletín Oficial de Cantabria mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Alimentación.

### DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de mayo de 2017.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93



Dirección General de Pesca y Alimentación

ANEXO I

ANEXO I

**SOLICITUD PARA LA INCLUSIÓN EN EL CENSO DE BARCOS DE ARRANQUE DE ALGAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

Página 1 de 2

**Datos de la persona o entidad solicitante**

NIF/CIF/NIE/Nº Pasaporte		Nombre o razón social							
Tipo de vía	Nombre de vía	Núm	Portal	Blq	Esc	Piso	Puerta	C.P	
Avda.									
Localidad				Municipio			Provincia		
Tfno. Móvil	Tfno. Fijo	Fax	Correo electrónico						

**Datos de la persona representante (cumplimentar sólo en el caso de que la persona interesada actúe por medio de representante)**

NIF/CIF/NIE/Nº Pasaporte		Nombre o razón social		Apellido 1			Apellido 2		
Tipo de vía	Nombre de vía	Núm	Portal	Blq	Esc	Piso	Puerta	C.P	
Avda.									
Localidad				Municipio			Provincia		
Tfno. Móvil	Tfno. Fijo	Fax	Correo electrónico						

**Datos del buque**

Buque	
Matrícula / Folio	Puerto Base
Censo	

- Ha participado en alguna campaña anteriormente.
- Nuevo buque a incluir en el censo de barcos de arranque.

**Solicita**

Que según lo previsto en la Orden MED/xx/2017, de de xxxx, sea incluido en el censo de barcos de arranque de algas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

GOBIERNO de CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

Dirección General de Pesca y Alimentación

ANEXO I

Página 2 de 2

Documentos adjuntos

TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA <sup>1</sup>	SE APORTA CON LA SOLICITUD
<b>Embarcaciones (todas las embarcaciones solicitantes)</b>		
Hoja de asiento del barco a incluir en el censo de barcos de arranque.		<input type="checkbox"/>
Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del solicitante, acreditando en su caso la representación con que actúa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Embarcaciones (sólo para embarcaciones que no han participado en campañas anteriores)</b>		
Copia de autorización en campaña anteriores con otra embarcación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<sup>1</sup> AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.		
FECHA	DOCUMENTACION PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

Declara

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras de la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

2017/4269

CVE-2017-4269

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2017-4274** *Decreto de Alcaldía 1257/2017, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local. Expediente SEC/56/2015.*

Con fecha 03 de mayo de 2017 el Sr alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 1257/2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con motivo de los cambios producidos tras la ruptura del pacto de gobierno entre los Grupos Municipales Castro Verde y PSOE y la inminente renuncia de uno de los concejales integrantes del Grupo Municipal Castro Verde, se hace necesario rediseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento en lo referente a las grandes áreas en que se distribuyen los servicios administrativos del Ayuntamiento y determinar las nuevas Concejalías delegadas.

A estos efectos, por esta Alcaldía mediante Decreto de Alcaldía número 1155/2017 de 25 de abril, se procedió a revocar las delegaciones anteriormente otorgadas en los miembros del Grupo Municipal Socialista por Decretos número 3012/2016, 1668/2015 y 1870/2015

Asimismo mediante Decreto número 1169/2017 de fecha 25 de abril de 2017, en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, se ha procedido a la modificación de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

El artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del sector público (en adelante, LRJSP) define la competencia como irrenunciable, ejerciéndose por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, si bien se contempla como excepción a esta regla los casos de delegación y/o avocación. Por tanto, la delegación interorgánica supone una excepción a la regla general de irrenunciabilidad de competencias, pues supone una transferencia del ejercicio de competencias propias a favor de otros órganos.

El artículo 9 LRJSP establece que "los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes...". Este mismo precepto, en su apartado segundo, establece los supuestos en los que la delegación está prohibida y que, a los efectos que aquí interesan son: la resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso, así como las materias en que así se determine por norma con rango de Ley. Respecto a este último punto, se encuentran en este caso la prohibición de delegar las atribuciones del alcalde y del Pleno del Ayuntamiento que como indelegables se relacionan en los arts. 21.3 y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).

Igualmente se prohíbe la subdelegación en el artículo 9.5 LRJSP, si bien se admite como excepción en casos de "autorización expresa de una Ley". Esta misma regla viene establecida en el artículo 117 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF). Además, el repetido artículo 9.5 LRJSP prohíbe la delegación en el supuesto de que el ejercicio de la competencia tenga por objeto resolver un asunto en el que haya recaído dictamen preceptivo. Así sucederá en los supuestos de revisión de oficio de los actos administrativos, cuyo procedimiento requiere dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo análogo del a Comunidad Autónoma (artículos 106 Y 107, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas)

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

La delegación ha de conferirse por resolución o acuerdo expreso, que debe notificarse al órgano destinatario de la misma a efectos de su aceptación, condición necesaria para la eficacia de la delegación. Tal aceptación puede ser expresa o tácita, si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo no se hace manifestación explícita de rechazo.

El artículo 116 ROF establece por su parte que "el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común. En el caso de revocar la delegación, el órgano que ostente la competencia originaria, podrá revisar las resoluciones tomadas por el órgano o autoridad delegada en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos".

En consecuencia, a la vista de la legislación señalada y en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero: Delegar en los Corporativos de este Ayuntamiento a continuación relacionados, las facultades de dirección y gestión de las Áreas que se citan, sin perjuicio de la decisión última a adoptar por el órgano municipal competente en cada caso:

- Hacienda y Servicios Generales (Intervención, Tesorería, Recaudación, contratación, compras, seguridad en el trabajo, informática y patrimonio municipal D. Eduardo Amor Gallastegui.
- Desarrollo Territorial (Urbanismo, movilidad, vivienda y rehabilitación urbana, eficiencia energética e Inspección Técnica de Edificios): Don Eduardo Amor Gallastegui.
- Servicios a la Ciudadanía, (sanidad, educación, cementerio y patrimonio histórico artístico; asuntos sociales, residencia 3ª edad): doña Patricia Camino Terán.

Segundo: Ejercer las competencias cuya delegación fue revocada por Decreto de Alcaldía número 1157/2017 de 25 de abril de 2017, relativas a Promoción económica y empleo (Agencia de desarrollo, Industria, empleo y escuela taller) deportes, juventud y festejos, hasta tanto se efectúe una nueva delegación.

Tercero: Realizar las siguientes delegaciones especiales de las facultades de dirección interna y gestión de los servicios que se indican, en los Concejales que a continuación se señalan:

Organización política, apoyo a la Alcaldía, atención a la ciudadanía, participación ciudadana y archivo, doña Virginia A. Losada García.

Comunicación, modernización y cultura; Recursos humanos y seguridad en el trabajo, doña Elena García Lafuente.

Obras, Servicios y Medio ambiente D. José Francisco Arozamena Vizcaya.

Turismo, Mercado y Comercio, doña Patricia Camino Terán.

La presente delegación no comprende la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros.

Cuarto: Notificar el presente Decreto a todos los interesados, y a los Departamentos de Intervención, Recursos Humanos e Informática, el cual surtirá efectos, en lo referente al nombramiento de delegados de áreas, desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, a efectos de que quede enterado de su contenido.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local".

Castro Urdiales, 4 de mayo de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2017/4274

CVE-2017-4274

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2017-4281** *Resolución de la Alcaldía 58/2017, de 4 de mayo, de delegación de funciones de alcalde.*

Ausentándome del municipio con motivo del disfrute de unos días de vacaciones, comprendido entre los días del 6 de mayo al 13 de mayo de 2017, ambos inclusive;

Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del ROFRJEL,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las funciones propias del cargo de alcalde, los días del 6 de mayo al 13 de mayo de 2017, ambos inclusive, en la persona del primer teniente de alcalde, don Ignacio Torre Sainz.

SEGUNDO.- La delegación conferida se comunicará al interesado y se dará cumplimiento a los demás trámites legales oportunos.

Penagos, 4 de mayo de 2017.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

[2017/4281](#)

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2017-4272** *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Vista la propuesta del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Comarcal Sierrallana, o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

— Presidente: María Antonia Urbieto Quiroga, Directora Médico de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana (por delegación del Director Gerente).

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

— Vocal: Amado José Gutiérrez Ruiz, Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

— Secretaria: Irene Barrio Marañón, Técnico de la Función Administrativa de la Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana.

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

— Juan Carlos Cagigas Lanza, FEA de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Comarcal de Sierrallana.

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

— Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

— Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander 8 de mayo de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Julián Pérez Gil.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

## 1.- CONCURSO DE MÉRITOS

### A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor 3 puntos.

### B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

### C.- Experiencia profesional.- (máximo: 16 puntos)

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente en alguna de las áreas específicas que se relacionan a continuación: 0,015 puntos adicionales por mes completo.

- Cirugía de urgencias
  - Apendicitis aguda
  - Diverticulitis aguda
  - Colecistitis aguda
  - Perforación de vísceras hueca
- Cirugía colorrectal
- Cirugía hiatal y esofagogástrica.
- Cirugía mayor ambulatoria
- Estiaje de neoplasias y biopsias abdominales

C3.- Por actividades concretas en las instituciones previstas en el apartado C1, debidamente acreditadas por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente:

- 1 punto adicional por cada 10 cirugías colorrectales realizadas como primer cirujano, o 20 realizadas como ayudante.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

- 1 punto adicional por cada 10 cirugía hiatal y esofagogástricas realizadas como primer cirujano o 20 realizada como ayudante.

**D.- Formación.- (máximo: 12 puntos)**

D.1.- Por formación en cursos de perfeccionamiento y capacitación demostrada en el área de cirugía laparoscópica: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.2.- Por formación acreditada en cursos o actividades de formación continuada relacionadas con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

**E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)**

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

**2.- ENTREVISTA.**

**Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)**

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93



Espacio reservado para el sello de entrada

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA**

		Nº expediente:							
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>Interesado</b>	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre				
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población	Provincia	Comunidad Autónoma	Nacionalidad				
		Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>CATEGORÍA A LA QUE OPTA:</b>								
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".						<input type="checkbox"/>		
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.						<input type="checkbox"/>		
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA						<input type="checkbox"/>		
<b>DECLARACIÓN</b>	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.								
	Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>				<input style="width: 100px; height: 50px;" type="text"/> Firma del interesado/a				

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2017-4272

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93



ANEXO II-A

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO  
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

D/D<sup>a</sup> ....., con  
DNI N°....., domicilio en.....C.P.....  
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de ....., que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de ..... de 201\_  
(Firma)

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93



ANEXO II-B

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO  
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.

D/D<sup>a</sup> ....., con  
NIE N°....., domicilio en.....C.P.....  
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de ....., que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de ..... de 201\_  
(Firma)

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93



ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D<sup>a</sup> ....., con  
DNI/NIE N°....., domicilio en.....C.P.....  
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de  
, que no tiene la condición de personal  
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201\_  
(Firma)

2017/4272

CVE-2017-4272

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2017-4273** *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de FEA de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de FEA de Obstetricia y Ginecología.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de FEA de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Fernando del Canto Álvarez, Subdirector Médico del HUMV (por delegación del Director Gerente del Hospital "Marqués de Valdecilla").
- Vocal: Yolanda Jubete Castañeda, Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología HUMV.
- Secretaria: Mercedes Padilla Pedrosa, Técnico Superior de la Función Administrativa del HUMV.

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- Gerardo Ballesteros Olmos, FEA de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

CVE-2017-4273

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).
- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 8 de mayo de 2017.

El director Gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Julián Pérez Gil.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

## 1.- CONCURSO DE MÉRITOS

### A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor 3 puntos.

### B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

### C.- Experiencia profesional.- (máximo: 16 puntos)

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial, debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente en alguna de las áreas específicas que se relacionan: 0,015 puntos adicionales por mes completo.

- a) Histeroscopia ambulatoria
- b) Colposcopia

C3.- Por actividades concretas en las instituciones previstas en el apartado C1:

- 1 punto por la acreditación de realización de, al menos, 20 histeroscopias ambulatorias en el año previo a la publicación de la presente convocatoria.
- 1 punto por la acreditación de realización de, al menos, 20 colposcopias en el año previo a la publicación de la presente convocatoria
- 1 punto por la acreditación de realización de, al menos, 5 Lletz o conizaciones en el año previo a la publicación de la presente convocatoria
- 1 punto por la acreditación de realización de, al menos, 10 histeroscopias quirúrgicas en el año previo a la publicación de la presente convocatoria
- 1 punto por la acreditación de realización de, al menos, 5 procedimientos laparoscópicos complejos (histeroectomía, linfadenectomías pélvicas o paraórticas) en el año previo a la publicación de la presente convocatoria
- 1 punto por la participación en protocolos institucionales en las instituciones previstas en el apartado C1.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

**D.- Formación.- (máximo: 12 puntos)**

D.1.- Por formación acreditada en cursos de perfeccionamiento y capacitación demostrada en las áreas que a continuación se detallan: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación):

- Histeroscopia ambulatoria y quirúrgica
- Colposcopia
- Laparoscopia

D.2.- Por formación acreditada en cursos o actividades de formación continuada relacionadas con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por crédito: hasta un máximo de 2 puntos(o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

**E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)**

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

**2.- ENTREVISTA.**

**Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)**

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93



Espacio reservado para el sello de entrada

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS  
ESPECIALISTAS DE AREA**

		Nº expediente:							
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>Interesado</b>	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre				
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población	Provincia	Comunidad Autónoma	Nacionalidad				
		Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>CATEGORÍA A LA QUE OPTA:</b>								
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".		<input type="checkbox"/>						
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.		<input type="checkbox"/>						
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA		<input type="checkbox"/>						
<b>DECLARACIÓN</b>	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.								
	Lo que firmo en Santander a		<input type="text"/>	de	<input type="text"/>	de	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
							Firma del interesado/a		

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cántabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2017-4273

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93



ANEXO II-A

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO  
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

D/D<sup>a</sup> ....., con  
DNI N°....., domicilio en.....C.P.....  
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de ....., que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de ..... de 201\_  
(Firma)

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93



ANEXO II-B

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO  
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.

D/D<sup>a</sup> ....., con  
NIE N°....., domicilio en.....C.P.....  
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de ....., que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de ..... de 201\_  
(Firma)

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93



ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D<sup>a</sup> ....., con  
DNI/NIE N<sup>o</sup> ....., domicilio en ..... C.P. ....  
C/..... N<sup>o</sup> ....., teléfono .....

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de  
....., que no tiene la condición de personal  
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de ..... de 201\_  
(Firma)

2017/4273

CVE-2017-4273

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2017-4275** *Decreto de Alcaldía 1259/2017, de dedicaciones exclusivas y parciales. Expediente SEC/54/2015.*

Con fecha 04-05-2017 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía nº 1259, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que con fecha 25 de junio de 2015, el Pleno Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo":

"...

Segundo.- Aprobar y dotar de presupuesto a 5 Concejalías con dedicación exclusiva, cada una percibirá una retribución bruta anual de treinta y cuatro mil seiscientos treinta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (34.633,85 €) a percibir en catorce pagas.

A las citadas Concejalías se les asignará las diferentes áreas delegadas, que según Decreto de delegación, establezca la Alcaldía.

Quinto.- Las cantidades señaladas en los apartados anteriores se revisarán anualmente, en igual cuantía que la que se determine en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los Funcionarios Públicos, en lo que a sus retribuciones básicas se refiere.

Sexto.- El Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda por la Seguridad Social y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas..."

Visto el Decreto de Alcaldía 1155/2017, de 25 de abril de 2017, por el cual se revocaron las delegaciones de competencias efectuadas a favor de los concejales del Grupo PSOE doña Susana Herrán Martín y don Alejandro Fernández Álvarez, quienes desempeñaban sus puestos con dedicación exclusiva.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 1257/2017 por el que se realiza una nueva delegación a favor de la concejal doña Elena García Lafuente a la que se le atribuye además de las competencias ya delegadas de Comunicación y Modernización y Cultura, la dirección del Servicio de Recursos Humanos y Seguridad en el Trabajo.

Considerando que corresponde a la Alcaldía según el Acuerdo Plenario de fecha 25 de junio de 2015, asignar las dedicaciones exclusivas y parciales aprobadas por el Pleno Municipal, existiendo actualmente dos dedicaciones exclusivas disponibles, en uso de las citadas atribuciones, esta Alcaldía,

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

RESUELVE:

Primero: Asignar la cuarta dedicación exclusiva aprobada por el Pleno para el equipo de gobierno, con una retribución bruta anual de treinta y cuatro mil seiscientos treinta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (34.633,85 €) a percibir en catorce pagas incrementada en 1% tal y como prevé la LPGE para el año 2016, a la siguiente Concejalía Delegada, según Decreto de delegación de competencias nº 1257/2017:

Comunicación, Modernización y Cultura, Recursos Humanos y Seguridad en el Trabajo a doña Elena García Lafuente.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOC y tablón de anuncios municipal, notificándose personalmente a los interesados y al Departamento de Recursos Humanos y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre.

Tercero: La presente Resolución tendrá efectos desde la fecha de alta de la citada concejal en la Seguridad Social, comenzando desde dicha fecha el devengo de salarios.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Castro Urdiales, 4 de mayo de 2017.

El alcalde,

Ángel F. Díaz Munio Roviralta.

[2017/4275](#)

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2017-4284** *Subasta para la adjudicación de diez permisos de rececho venado (machos no medallables) dentro del término municipal, en los Montes de Utilidad Pública 216 y 217.*

El próximo día 21 de junio de 2017, a partir de las 12:30 horas, tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso la subasta para la adjudicación de los permisos que se relacionan: 10 permisos de rececho venado (machos no medallables).

Dentro del término municipal, MUP número 216 y 217, y por el procedimiento de pujas a la llana, admitiéndose también ofertas en sobre cerrado, que deberán contener fotocopia del NIF del oferente y cheque expedido a favor de este Ayuntamiento por el importe ofertado, señalando el número de permisos por los que se hace la oferta.

El pliego de condiciones por el que se regirá la subasta, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2017, se encuentra a disposición de cuantos interesados lo soliciten en las dependencias municipales.

La Hermandad de Campoo de Suso, 4 de mayo de 2017.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2017/4284

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2017-4316** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el contrato de obras de cubrición de dos pistas de pádel en el pabellón Luis Andrés Samperio Sañudo. Expediente 900/2017.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha 8 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Cubrición de 2 pistas de pádel en el pabellón Luis Andrés Samperio Sañudo. Los Corrales de Buelna (Cantabria)", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Secretaría.
    2. Domicilio: Avenida de Cantabria, nº 3.
    3. Localidad y Código Postal: Los Corrales de Buelna, 39400.
    4. Teléfono: 942 831 235.
    5. Telefax: 942 831 036.
    6. Correo electrónico: secretaria@loscorralesdebuelna.es.
    7. Dirección de Internet del Perfil del contratante: <http://www.contrataciondelestado.es>.
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
  - d) Número de expediente: 900/2017.
  
2. Objeto del Contrato:
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción: Cubrición de 2 pistas de pádel en el pabellón Luis Andrés Samperio Sañudo. Los Corrales de Buelna (Cantabria).
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    - 1) Domicilio: Los Corrales de Buelna.
    - 2) Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna, 39400.
  - e) Plazo de ejecución: Tres meses.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45261000-4 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
  - c) Subasta electrónica: No.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

d) Criterios de adjudicación.

1º Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

A.- Oferta económica.-

Puntuación máxima en este apartado: 75 puntos.

Para la fijación de la puntuación se estará a la siguiente fórmula:

Puntuación = (PB\*90)/PL

Siendo PB la oferta económicamente más ventajosa, no declarada como baja anormal o desproporcionada, tras el oportuno expediente, y PL la oferta del licitador que se va a efectuar.

B.- Mejora, sin coste para el Ayuntamiento, consistente en sustitución del pavimento de las dos pistas de pádel municipal por pavimento reglamentario de 20\*10 m cada una, según descripción de partida: Césped de hierba artificial fabricada con tejido de polipropileno estabilizado y resistente a los rayos UV, flotante y lastrado con arena silícea. Incluyendo desmontaje del existente y traslado a contenedor autorizado y totalmente instalado.

Puntuación: 15 puntos (si se oferta).

C.- Ampliación del plazo de garantía.

Puntuación máxima en este apartado: 10 puntos.

Se otorgarán 2 Puntos por cada trimestre que se amplíe el plazo de garantía sobre el establecido con carácter general en la cláusula vigésimo primera del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Criterios de adjudicación en caso de igualdad de valoración.- En caso de igualdad en las valoraciones efectuadas de acuerdo con los criterios recogidos en el apartado anterior se estará a los siguientes criterios de adjudicación:

A.- Mejor oferta económica.

B.- En su defecto al de mayor plazo de garantía propuesto.

C.- De persistir la igualdad de las ofertas se adjudicará mediante sorteo a realizar por la Mesa de contratación.

4. Valor estimado del contrato: 83.201,16 €.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 83.201,16 €. Importe total: 100.673,41 €.

6. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOC.

b) Modalidad de presentación: Manual

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.
2. Domicilio: Avenida de Cantabria, nº 3.
3. Localidad y Código Postal: Los Corrales de Buelna, 39400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Apertura sobre A documentación administrativa y sobre B, Proposición económica.
- b) Dirección: Avenida Cantabria, nº 3
- c) Localidad y Código Postal: Los Corrales de Buelna, 39400
- d) Fecha y hora: La apertura del sobre A y del sobre B será pública y se comunicará mediante fax y/o correo electrónico a las empresas licitadoras.

10. Gastos de publicidad: A cuenta del contratista por un importe máximo de 500€.

Los Corrales de Buelna, 9 de mayo de 2017.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

2017/4316

## JUNTA VECINAL DE HERMOSA

**CVE-2017-4189** *Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y anuncio de licitación para la enajenación de dos lotes de aprovechamientos forestales del Monte de Utilidad Pública 315.*

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Hermosa, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la enajenación de madera correspondiente a las parcelas 49 y del polígono 10, incluidas en la parte del monte público número 315 que pertenece a Hermosa, se expone al público por espacio de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Asimismo, se hace anuncio de enajenación de dos lotes de aprovechamientos maderables incluidos en el Plan Anual de Aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública para el año 2017, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto,

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Junta Vecinal de Hermosa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia.- Junta Vecinal de Hermosa.

2. Domicilio.- Barrio Ontañón.

3. Localidad y Código Postal. Hermosa - 39724.

4. Teléfono.- 629 718 872.

5. Telefax.- 942 520 290.

6. Correo electrónico.- hermosa@ayto-mediocudeyo.es

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: La que coincida con el último día del plazo de presentación de oposiciones.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo.- Enajenación de maderas.

b) Descripción del objeto:

ESPECIE	Nº DE PIES	EDAD (Años)	M.C.	POL./PARCELA	SITIO	VALORACIÓN € (sin IVA)
Eucalipto Globulus	171	14	41	10 / 49	EL COTERILLO	1.025,00
Eucalipto Globulus	816	10	178		EL MONTE	4.599,00

3. Tipo de licitación: El precio base señalado en el cuadro anterior, en el que no está incluida la compensación al tanto alzado que asciende al 12 por ciento del precio de adjudicación de cada uno de los lotes.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

4. Garantías exigidas:

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva (%): 5 por 100 del tipo de licitación.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Detallada en el pliego de cláusulas administrativas.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: De lunes a viernes de 19:00 a 20:00 horas, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Secretaría de la Junta Vecinal de Hermosa.

2. Dirección electrónica: hermosa@ayto-mediocudeyo.es

c) Modalidad de proposición y documentación complementaria. Se detallan en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas.

7. Gastos de publicidad e impuestos. A cargo del adjudicatario el pago de los anuncios y el porcentaje del IVA aplicable al precio de adjudicación.

8. Segunda subasta. Si el aprovechamiento resultare desierto será nuevamente subastado, en iguales condiciones, transcurridos cinco días naturales desde la celebración de la primera subasta. Si coincidiese en sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Hermosa, 3 de abril de 2017.

El presidente,

José Luis López Puente.

2017/4189

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

##### INTERVENCIÓN GENERAL

**CVE-2017-4297** *Resolución de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de abril del ejercicio 2017.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de abril del ejercicio 2017.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.
- Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.
- Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

- Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

- Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 3 de mayo de 2017.

El interventor general,  
Gabriel Pérez Penido.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADOS CONTABLES  
MES DE ABRIL 2017

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
12	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
17	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
18	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
22	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
24	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
25	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
26	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
27	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
28	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, a 3 de mayo de 2017

Fdo.: Gabriel Pérez Penido



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable 01. Página 1 de 1

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	Moneda: MILES DE EUROS		
							(5) / (4) %	(6) / (4) %	
1	537.670,11	0,00	0,00	537.670,11	174.052,11	168.973,60	32,37%	31,43%	
2	843.056,87	0,00	0,00	843.056,87	273.049,60	270.703,04	32,39%	32,11%	
3	91.015,89	0,00	0,00	91.015,89	21.264,48	14.725,44	23,36%	16,18%	
4	580.074,98	0,00	0,00	580.074,98	143.866,12	143.866,12	24,80%	24,80%	
5	21.941,21	0,00	0,00	21.941,21	2.919,01	2.202,23	13,30%	10,04%	
6	12.377,00	0,00	0,00	12.377,00	749,98	749,98	6,06%	6,06%	
7	55.560,25	0,00	0,00	55.560,25	2.255,22	2.255,22	4,06%	4,06%	
8	26.488,85	0,00	0,00	26.488,85	10,84	9,23	0,04%	0,03%	
9	433.173,14	0,00	0,00	433.173,14	46.759,37	46.759,37	10,79%	10,79%	
<b>TOTAL:</b>	<b>2.601.358,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.601.358,30</b>	<b>664.926,72</b>	<b>650.244,22</b>	<b>25,56%</b>	<b>25,00%</b>	

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable 02. Página 1 de 2

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	Moneda: MILES DE EUROS	
							(5) / (4) %	(6) / (4) %
10	462.620,11	0,00	0,00	462.620,11	159.890,87	159.890,87	34,56%	34,56%
11	74.000,00	0,00	0,00	74.000,00	14.002,34	8.923,83	18,92%	12,06%
12	25,00	0,00	0,00	25,00	5,93	5,93	23,72%	23,72%
13	1.025,00	0,00	0,00	1.025,00	152,97	152,97	14,92%	14,92%
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20	86.620,00	0,00	0,00	86.620,00	27.883,00	25.913,84	32,19%	29,92%
21	494.361,44	0,00	0,00	494.361,44	155.562,74	155.562,74	31,47%	31,47%
22	211.505,43	0,00	0,00	211.505,43	68.415,17	68.415,17	32,35%	32,35%
28	50.570,00	0,00	0,00	50.570,00	21.188,68	20.811,28	41,90%	41,15%
30	40.252,60	0,00	0,00	40.252,60	10.352,80	7.285,37	25,72%	18,10%
31	12.451,95	0,00	0,00	12.451,95	3.716,88	2.972,32	29,85%	23,87%
32	11.843,80	0,00	0,00	11.843,80	3.507,20	2.218,51	29,61%	18,73%
33	1.050,00	0,00	0,00	1.050,00	13,82	13,82	1,32%	1,32%
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38	15.286,00	0,00	0,00	15.286,00	2.405,12	1.557,84	15,73%	10,19%
39	10.131,54	0,00	0,00	10.131,54	1.268,65	677,58	12,52%	6,69%
40	549.396,17	0,00	0,00	549.396,17	141.210,30	141.210,30	25,70%	25,70%
41	24.588,94	0,00	0,00	24.588,94	86,64	86,64	0,35%	0,35%
47	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
49	4.589,87	0,00	0,00	4.589,87	2.569,18	2.569,18	55,98%	55,98%
50	0,00	0,00	0,00	0,00	1,15	1,15	0,00%	0,00%
51	22,00	0,00	0,00	22,00	5,98	4,91	27,18%	22,32%
52	700,00	0,00	0,00	700,00	544,06	544,06	77,72%	77,72%
53	7.900,00	0,00	0,00	7.900,00	0,01	0,01	0,00%	0,00%
54	38,00	0,00	0,00	38,00	16,36	9,21	43,05%	24,24%
55	13.281,21	0,00	0,00	13.281,21	2.351,44	1.642,90	17,71%	12,37%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable 02. Página 2 de 2

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	Moneda: MILES DE EUROS	
							(5) / (4) %	(6) / (4) %
60	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	373,45	373,45	3,11%	3,11%
68	376,00	0,00	0,00	376,00	376,52	376,52	100,14%	100,14%
70	37.606,70	0,00	0,00	37.606,70	-261,78	-261,78	-0,70%	-0,70%
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76	1.922,25	0,00	0,00	1.922,25	17,00	17,00	0,88%	0,88%
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79	16.031,30	0,00	0,00	16.031,30	2.500,00	2.500,00	15,59%	15,59%
83	50,00	0,00	0,00	50,00	10,84	9,23	21,68%	18,46%
86	26.438,85	0,00	0,00	26.438,85	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91	433.173,14	0,00	0,00	433.173,14	46.759,37	46.759,37	10,79%	10,79%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.601.358,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.601.358,30</b>	<b>664.926,72</b>	<b>650.244,22</b>	<b>25,56%</b>	<b>25,00%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable 03. Página 1 de 1

CAPÍTULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	Moneda: MILES DE EUROS	
							TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1	9.200,80	165.970,84	5,93	175.177,57	707,08	418,38	1.125,46	174.052,11
2	5.550,94	255.339,82	12.546,42	273.437,18	221,18	166,40	387,58	273.049,60
3	14.559,38	6.515,79	585,74	21.660,91	293,57	102,86	396,43	21.264,48
4	0,00	156.412,54	6.273,21	162.685,75	0,00	18.819,63	18.819,63	143.866,12
5	1.276,17	2.090,94	0,00	3.367,11	448,10	0,00	448,10	2.919,01
6	0,00	749,98	0,00	749,98	0,00	0,00	0,00	749,98
7	17,00	3.388,76	0,00	3.385,76	0,00	1.130,53	1.130,53	2.255,22
8	2,26	8,58	0,00	10,84	0,00	0,00	0,00	10,84
9	0,00	2.350,40	44.408,97	46.759,37	0,00	0,00	0,00	46.759,37
<b>TOTAL:</b>	<b>30.606,55</b>	<b>592.807,65</b>	<b>63.820,27</b>	<b>687.234,46</b>	<b>1.669,93</b>	<b>20.637,81</b>	<b>22.307,74</b>	<b>664.926,72</b>

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO 2017	PRESUPUESTO 2017
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2017	HASTA 30/04/2017

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10	0,00	159.890,87	0,00	159.890,87	0,00	0,00	0,00	159.890,87
11	9.200,80	5.927,00	0,00	15.127,80	707,08	418,38	1.125,46	14.002,34
12	0,00	0,00	5,93	5,93	0,00	0,00	0,00	5,93
13	0,00	152,97	0,00	152,97	0,00	0,00	0,00	152,97
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	3.123,47	25.146,18	0,00	28.269,65	220,29	166,35	386,64	27.883,00
21	0,00	143.016,32	12.546,42	155.562,74	0,00	0,00	0,00	155.562,74
22	0,00	68.415,17	0,00	68.415,17	0,00	0,00	0,00	68.415,17
28	2.427,47	18.762,15	0,00	21.189,62	0,89	0,05	0,94	21.188,68
30	8.931,94	1.230,32	351,03	10.513,29	143,24	17,24	160,48	10.352,80
31	1.677,10	2.039,53	0,39	3.717,01	0,05	0,08	0,13	3.716,88
32	2.123,76	1.237,70	228,95	3.590,41	81,20	2,01	83,21	3.507,20
33	0,00	13,82	0,00	13,82	0,00	0,00	0,00	13,82
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	984,26	1.469,00	0,48	2.453,74	35,01	13,61	48,62	2.405,12
39	842,32	525,43	4,90	1.372,64	34,06	69,92	103,99	1.268,65
40	0,00	153.756,72	6.273,21	160.029,93	0,00	18.819,63	18.819,63	141.210,30
41	0,00	86,64	0,00	86,64	0,00	0,00	0,00	86,64
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	0,00	2.569,18	0,00	2.569,18	0,00	0,00	0,00	2.569,18
50	0,00	1,15	0,00	1,15	0,00	0,00	0,00	1,15
51	1,51	4,48	0,00	5,98	0,00	0,00	0,00	5,98
52	0,00	544,06	0,00	544,06	0,00	0,00	0,00	544,06
53	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
54	7,60	8,76	0,00	16,36	0,00	0,00	0,00	16,36



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO 2017	PRESUPUESTO 2017
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2017	HASTA 30/04/2017

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
55	1.267,07	1.532,48	0,00	2.799,54	448,10	0,00	448,10	2.351,44
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,00	373,45	0,00	373,45	0,00	0,00	0,00	373,45
68	0,00	376,52	0,00	376,52	0,00	0,00	0,00	376,52
70	0,00	868,76	0,00	868,76	0,00	1.130,53	1.130,53	-261,78
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	17,00	0,00	0,00	17,00	0,00	0,00	0,00	17,00
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	0,00	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
83	2,26	8,58	0,00	10,84	0,00	0,00	0,00	10,84
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	0,00	2.350,40	44.408,97	46.759,37	0,00	0,00	0,00	46.759,37
<b>TOTAL:</b>	<b>30.606,55</b>	<b>592.807,65</b>	<b>63.820,27</b>	<b>687.234,46</b>	<b>1.669,93</b>	<b>20.637,81</b>	<b>22.307,74</b>	<b>664.926,72</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2017	PRESUPUESTO 2017
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2017	HASTA 30/04/2017

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1	174.052,11	169.391,98	418,38	168.973,60	0,00	168.973,60	5.078,51
2	273.049,60	270.869,44	166,40	270.703,04	0,14	270.703,18	2.346,42
3	21.264,48	14.828,30	102,86	14.725,44	0,00	14.725,44	6.539,04
4	143.866,12	162.685,75	18.819,63	143.866,12	0,00	143.866,12	0,00
5	2.919,01	2.202,23	0,00	2.202,23	0,00	2.202,23	716,77
6	749,98	749,98	0,00	749,98	0,00	749,98	0,00
7	2.255,22	3.385,76	1.130,53	2.255,22	0,00	2.255,22	0,00
8	10,84	9,23	0,00	9,23	0,00	9,23	1,62
9	46.759,37	46.759,37	0,00	46.759,37	0,00	46.759,37	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>664.926,72</b>	<b>670.882,03</b>	<b>20.637,81</b>	<b>650.244,22</b>	<b>0,14</b>	<b>650.244,36</b>	<b>14.682,36</b>

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10	159.890,87	159.890,87	0,00	159.890,87	0,00	159.890,87	0,00
11	14.002,34	9.342,21	418,38	8.923,83	0,00	8.923,83	5.078,51
12	5,93	5,93	0,00	5,93	0,00	5,93	0,00
13	152,97	152,97	0,00	152,97	0,00	152,97	0,00
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	27.883,00	26.080,20	166,35	25.913,84	0,00	25.913,84	1.969,16
21	155.562,74	155.562,74	0,00	155.562,74	0,00	155.562,74	0,00
22	68.415,17	68.415,17	0,00	68.415,17	0,00	68.415,17	0,00
28	21.188,68	20.811,33	0,05	20.811,28	0,14	20.811,42	377,26
30	10.352,80	7.302,61	17,24	7.285,37	0,00	7.285,37	3.067,43
31	3.716,88	2.972,40	0,08	2.972,32	0,00	2.972,32	744,57
32	3.507,20	2.220,52	2,01	2.218,51	0,00	2.218,51	1.288,69
33	13,82	13,82	0,00	13,82	0,00	13,82	0,00
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	2.405,12	1.571,45	13,61	1.557,84	0,00	1.557,84	847,28
39	1.288,65	747,51	69,92	677,58	0,00	677,58	591,07
40	141.210,30	160.029,93	18.819,63	141.210,30	0,00	141.210,30	0,00
41	86,64	86,64	0,00	86,64	0,00	86,64	0,00
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	2.569,18	2.569,18	0,00	2.569,18	0,00	2.569,18	0,00
50	1,15	1,15	0,00	1,15	0,00	1,15	0,00
51	5,98	4,91	0,00	4,91	0,00	4,91	1,08
52	544,06	544,06	0,00	544,06	0,00	544,06	0,00
53	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00
54	16,36	9,21	0,00	9,21	0,00	9,21	7,15
55	2.351,44	1.642,90	0,00	1.642,90	0,00	1.642,90	708,54



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	373,45	373,45	0,00	373,45	0,00	373,45	0,00
68	376,52	376,52	0,00	376,52	0,00	376,52	0,00
70	-261,78	868,76	1.130,53	-261,78	0,00	-261,78	0,00
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	17,00	17,00	0,00	17,00	0,00	17,00	0,00
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	2.500,00	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00
83	10,84	9,23	0,00	9,23	0,00	9,23	1,62
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	46.759,37	46.759,37	0,00	46.759,37	0,00	46.759,37	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>664.926,72</b>	<b>670.882,03</b>	<b>20.637,81</b>	<b>650.244,22</b>	<b>0,14</b>	<b>650.244,36</b>	<b>14.682,36</b>

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

SECCIÓN	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	7.445,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.445,40	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	103.656,76	0,00	0,00	0,00	124,00	0,00	0,00	103.780,76	0,12%	100,12%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	190.333,83	0,00	224,34	0,00	-21,00	0,00	224,34	190.312,83	-0,01%	99,99%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	93.597,27	0,00	0,00	0,00	-9,00	0,00	0,00	93.588,27	-0,01%	99,99%
05 CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	82.514,75	0,00	0,00	0,00	-81,72	0,00	0,00	82.433,03	-0,10%	99,90%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	51.431,56	0,00	0,00	0,00	-15,00	0,00	0,00	51.416,56	-0,03%	99,97%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	477.330,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	477.330,92	0,00%	100,00%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	19.291,46	0,00	0,00	0,00	-18,00	0,00	0,00	19.273,46	-0,09%	99,91%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	806.182,82	0,00	80,00	0,00	0,00	0,00	80,00	806.182,82	0,00%	100,00%
12 CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	76.259,73	0,00	0,00	0,00	41,72	0,00	0,00	76.301,44	0,05%	100,05%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	91.691,37	0,00	68,98	0,00	-15,00	0,00	68,98	91.676,37	-0,02%	99,98%
14 DEUDA PUBLICA	386.230,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	386.230,21	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.179,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.179,25	0,00%	100,00%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	213.781,16	0,00	0,00	0,00	-6,00	0,00	0,00	213.775,16	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.601.926,48</b>	<b>0,00</b>	<b>373,32</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>373,32</b>	<b>2.601.926,48</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	46.292,22	0,00	0,00	0,00	-10,50	0,00	0,00	46.151,72	-0,24%	99,76%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	335.556,62	0,00	68,98	0,00	-17,48	0,00	68,98	335.539,14	-0,01%	99,99%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.392.087,77	0,00	80,00	0,00	-18,00	0,00	80,00	1.392.069,77	0,00%	100,00%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	376.271,36	0,00	224,34	0,00	-76,02	0,00	224,34	376.195,34	-0,02%	99,98%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	451.741,51	0,00	0,00	0,00	222,00	0,00	0,00	451.963,51	0,05%	100,05%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.601.926,48</b>	<b>0,00</b>	<b>373,32</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>373,32</b>	<b>2.601.926,48</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	30.123,50	0,00	0,00	0,00	-110,00	0,00	0,00	30.013,50	-0,37%	99,63%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	13.909,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.909,69	0,00%	100,00%
14 POLITICA EXTERIOR	2.236,03	0,00	0,00	0,00	-0,50	0,00	0,00	2.235,53	-0,02%	99,98%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	221.604,79	0,00	0,00	0,00	-10,09	0,00	0,00	221.594,70	0,00%	100,00%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	91.691,37	0,00	68,98	0,00	-15,00	0,00	68,98	91.676,37	-0,02%	99,98%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION SANIDAD	22.260,46	0,00	0,00	0,00	7,61	0,00	0,00	22.268,07	0,03%	100,03%
31	625.474,28	0,00	80,00	0,00	-18,00	0,00	80,00	625.456,28	0,00%	100,00%
32 EDUCACION	537.924,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	537.924,03	0,00%	100,00%
33 CULTURA	28.889,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.889,46	0,00%	100,00%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	50.533,37	0,00	0,00	0,00	-81,72	0,00	0,00	50.451,65	-0,16%	99,84%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	32.348,24	0,00	0,00	0,00	41,72	0,00	0,00	32.389,95	0,13%	100,13%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	23.157,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.157,04	0,00%	100,00%
45 INFRAESTRUCTURAS	229.938,20	0,00	224,34	0,00	-33,52	0,00	224,34	229.904,68	-0,01%	99,99%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	8.122,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.122,71	0,00%	100,00%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	32.171,81	0,00	0,00	0,00	-2,50	0,00	0,00	32.169,31	-0,01%	99,99%
91 ALTA DIRECCION	9.398,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.398,49	0,00%	100,00%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	36.833,22	0,00	0,00	0,00	201,20	0,00	0,00	37.034,42	0,55%	100,55%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	19.279,59	0,00	0,00	0,00	20,80	0,00	0,00	19.300,39	0,11%	100,11%
95 DEUDA PUBLICA	386.230,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	386.230,21	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.601.926,48</b>	<b>0,00</b>	<b>373,32</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>373,32</b>	<b>2.601.926,48</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	868.362,09	0,00	68,98	0,00	0,00	0,00	0,00	868.431,07	0,01%	100,01%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	428.523,82	0,00	3,50	0,00	-1.530,40	0,00	0,00	426.995,92	-0,37%	99,63%
3 GASTOS FINANCIEROS	67.811,82	0,00	300,84	0,00	1,00	0,00	35,00	68.078,66	0,39%	100,39%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	627.331,95	0,00	0,00	0,00	2,19	0,00	68,98	627.265,16	-0,01%	99,99%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
6 INVERSIONES REALES	159.757,73	0,00	0,00	0,00	1.527,21	0,00	224,34	161.060,60	0,82%	100,82%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	91.179,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91.179,44	0,00%	100,00%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	31.755,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.755,39	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	326.204,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	326.204,24	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.601.926,48</b>	<b>0,00</b>	<b>373,32</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>373,32</b>	<b>2.601.926,48</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

ARTÍCULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.878,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.878,60	0,00%	100,00%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.224,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.224,64	0,00%	100,00%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	610.590,93	0,00	0,00	0,00	-415,01	0,00	0,00	610.175,92	-0,07%	99,93%
13 LABORALES	46.599,02	0,00	68,98	0,00	129,69	0,00	0,00	46.788,69	0,43%	100,43%
14 OTRO PERSONAL	15.559,84	0,00	0,00	0,00	-328,08	0,00	0,00	15.231,77	-2,11%	97,89%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	41.794,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.794,26	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	147.723,79	0,00	0,00	0,00	613,40	0,00	0,00	148.337,19	0,42%	100,42%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	11.072,15	0,00	0,00	0,00	70,78	0,00	0,00	11.142,93	0,64%	100,64%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13.566,56	0,00	0,00	0,00	4,27	0,00	0,00	13.570,83	0,03%	100,03%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	376.979,36	0,00	3,50	0,00	-2.241,41	0,00	45,00	374.696,45	-0,61%	99,39%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	4.251,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.251,23	0,00%	100,00%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	92,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92,50	0,00%	100,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	22.562,02	0,00	0,00	0,00	635,96	0,00	0,00	23.197,98	2,82%	102,82%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	67.540,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.540,82	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	271,00	0,00	300,84	0,00	1,00	0,00	35,00	573,84	98,46%	198,46%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	777,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	777,49	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	5.057,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.057,64	0,00%	100,00%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	103,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103,01	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	116.513,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116.513,62	0,00%	100,00%
45 A ENTIDADES LOCALES	64.381,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.381,94	0,00%	100,00%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	28.627,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.627,93	0,00%	100,00%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	411.241,34	0,00	0,00	0,00	2,19	0,00	68,98	411.174,54	-0,02%	99,98%
49 AL EXTERIOR	29,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29,00	0,00%	100,00%
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	68.235,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	224,34	68.011,06	-0,33%	99,67%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	33.328,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.328,38	0,00%	100,00%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	13.339,19	0,00	0,00	0,00	110,00	0,00	0,00	13.449,19	0,82%	100,82%

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

ARTÍCULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8) / (1) %	(8) / (1) %
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	24.378,08	0,00	0,00	0,00	996,24	0,00	0,00	25.374,31	4,09%	104,09%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	20.476,68	0,00	0,00	0,00	420,98	0,00	0,00	20.897,65	2,06%	102,06%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	684,00	0,00	0,00	0,00	47,40	0,00	0,00	731,40	6,93%	106,93%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	28.737,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.737,97	0,00%	100,00%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	21.957,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.957,10	0,00%	100,00%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	28.243,80	0,00	0,00	0,00	-47,40	0,00	0,00	28.196,40	-0,17%	99,83%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	11.537,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.537,56	0,00%	100,00%
79 AL EXTERIOR	19,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	0,00%	100,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	61,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61,00	0,00%	100,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	31.574,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.574,39	0,00%	100,00%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,00	0,00%	100,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00%	100,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	326.204,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	326.204,24	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.601.926,48</b>	<b>0,00</b>	<b>373,32</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>373,32</b>	<b>2.601.926,48</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	103.780,76	63.694,25	60.514,28	58.933,95	38.968,00	61,37%	58,30%	56,78%	37,54%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	190.312,83	157.806,07	154.288,22	153.818,00	40.910,63	82,91%	81,07%	80,82%	21,49%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	93.588,27	64.973,51	52.888,20	40.959,87	20.705,01	69,42%	56,51%	43,76%	22,12%
05 CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	82.433,03	42.086,19	39.290,04	32.044,59	15.465,73	51,05%	47,66%	38,87%	18,76%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	51.416,56	35.330,42	31.874,75	31.744,73	14.110,44	68,71%	61,99%	61,74%	27,44%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	477.330,92	243.509,68	176.788,35	173.953,82	150.934,48	51,01%	37,03%	36,44%	31,62%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	19.273,46	7.126,13	6.983,80	6.787,80	4.622,38	36,97%	36,23%	35,21%	23,98%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	806.182,82	435.488,82	341.871,25	325.165,85	307.579,43	54,01%	42,40%	40,33%	38,15%
12 CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	76.301,44	48.387,29	44.014,33	42.185,98	9.619,99	63,41%	57,68%	55,28%	12,60%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	91.676,37	67.981,69	50.434,37	30.234,37	8.538,54	74,15%	55,01%	32,97%	9,31%
14 DEUDA PUBLICA	386.230,21	369.820,92	369.820,92	369.820,92	61.124,90	95,75%	95,75%	95,75%	15,82%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.179,25	896,57	574,51	574,51	467,31	41,14%	26,36%	26,36%	21,44%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	213.775,16	170.226,19	153.498,08	150.195,23	55.557,37	79,62%	71,80%	70,25%	25,98%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.601.926,48</b>	<b>1.711.060,42</b>	<b>1.486.573,79</b>	<b>1.420.152,32</b>	<b>732.336,90</b>	<b>65,76%</b>	<b>57,13%</b>	<b>54,58%</b>	<b>28,14%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	335.539,14	255.103,80	214.398,09	190.895,24	68.291,95	76,02%	63,89%	56,89%	20,35%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.392.069,77	766.005,10	605.873,91	586.847,99	484.218,13	55,02%	43,52%	42,15%	34,78%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	376.195,34	256.686,44	235.697,62	213.605,57	86.215,83	68,23%	62,65%	56,78%	22,91%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	451.963,51	407.771,02	407.052,76	406.947,37	81.294,77	90,22%	90,06%	90,03%	17,98%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.601.926,48</b>	<b>1.711.060,42</b>	<b>1.486.573,79</b>	<b>1.420.152,32</b>	<b>732.336,90</b>	<b>65,76%</b>	<b>57,13%</b>	<b>54,58%</b>	<b>28,14%</b>

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	30.013,50	12.319,63	12.308,38	12.057,19	7.544,55	41,04%	41,00%	40,17%	25,13%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	13.909,69	11.590,45	10.192,43	9.538,39	4.558,86	83,32%	73,27%	68,57%	32,77%
14 POLITICA EXTERIOR	2.235,53	1.583,98	1.050,60	260,58	212,82	70,85%	46,99%	11,85%	9,51%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	221.594,70	173.274,09	156.143,69	152.840,84	56.980,48	78,19%	70,46%	68,97%	25,71%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	91.676,37	67.981,69	50.434,37	30.234,37	8.538,54	74,15%	55,01%	32,97%	9,31%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	22.258,07	13.848,02	7.820,03	7.820,03	2.772,93	62,16%	35,11%	35,11%	12,45%
31 SANIDAD	825.456,28	442.614,95	348.855,04	331.953,64	312.201,80	53,62%	42,26%	40,21%	37,82%
32 EDUCACION	537.924,03	305.573,43	242.822,76	240.749,44	165.706,34	56,80%	45,14%	44,75%	30,80%
33 CULTURA	28.689,46	17.816,73	14.196,11	14.144,90	6.309,98	62,10%	49,48%	49,30%	21,99%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	50.451,65	30.330,97	28.975,54	22.009,93	9.011,20	60,11%	57,43%	43,62%	17,86%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	32.389,95	21.862,74	21.330,70	20.880,70	3.921,58	67,49%	65,85%	64,46%	12,10%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	23.157,04	13.932,77	12.084,58	11.109,24	3.191,14	60,16%	52,18%	47,97%	13,78%
45 INFRAESTRUCTURAS	229.904,68	164.318,98	151.847,94	138.434,58	61.884,51	71,47%	66,04%	60,21%	26,91%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	8.122,71	5.063,71	4.550,83	4.550,80	746,65	62,34%	56,02%	56,02%	9,19%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	32.169,31	21.177,26	16.908,04	16.620,33	7.460,74	65,83%	52,55%	51,66%	23,19%
91 ALTA DIRECCION	9.398,49	4.388,37	4.366,25	4.366,25	4.238,72	46,69%	46,45%	46,45%	45,10%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	37.034,42	19.479,50	19.066,01	18.960,62	11.353,40	52,59%	51,48%	51,19%	30,65%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	19.300,39	14.082,23	13.799,57	13.799,57	4.577,74	72,96%	71,49%	71,49%	23,71%
95 DEUDA PUBLICA	386.230,21	369.820,92	369.820,92	369.820,92	61.124,90	95,75%	95,75%	95,75%	15,82%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.601.926,48</b>	<b>1.711.060,42</b>	<b>1.486.573,79</b>	<b>1.420.152,32</b>	<b>732.336,90</b>	<b>65,76%</b>	<b>57,13%</b>	<b>54,58%</b>	<b>28,14%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	868.431,07	264.238,80	263.894,29	262.384,29	262.212,00	30,42%	30,38%	30,21%	30,19%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	428.951,92	355.730,01	253.617,08	239.611,34	151.418,76	83,31%	59,40%	56,12%	35,46%
3 GASTOS FINANCIEROS	68.078,66	51.473,70	51.473,70	51.473,70	10.437,81	75,60%	75,60%	75,60%	15,33%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	627.265,16	530.919,79	432.228,92	404.891,08	214.413,95	84,64%	68,90%	64,54%	34,16%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	161.060,60	94.136,19	77.600,34	60.869,44	18.743,52	58,44%	48,18%	37,79%	11,63%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	91.179,44	76.022,29	69.219,82	62.382,84	20.920,25	83,37%	75,91%	68,41%	22,94%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	31.755,39	12.335,39	12.335,39	12.335,39	3.172,00	38,84%	38,84%	38,84%	9,98%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	326.204,24	326.204,24	326.204,24	326.204,24	51.018,63	100,00%	100,00%	100,00%	15,64%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.601.926,48</b>	<b>1.711.060,42</b>	<b>1.486.573,79</b>	<b>1.420.152,32</b>	<b>732.336,90</b>	<b>65,76%</b>	<b>57,13%</b>	<b>54,58%</b>	<b>28,14%</b>

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10	4.878,60	1.655,09	1.655,09	1.655,09	1.655,09	33,92%	33,92%	33,92%	33,92%
11	1.224,64	407,98	407,98	407,98	407,98	33,31%	33,31%	33,31%	33,31%
12	610.175,92	180.883,88	180.883,88	180.883,88	180.883,88	29,64%	29,64%	29,64%	29,64%
13	46.788,69	12.667,01	12.667,01	12.667,01	12.667,01	27,07%	27,07%	27,07%	27,07%
14	15.231,77	5.035,95	5.035,95	5.035,95	5.035,95	33,06%	33,06%	33,06%	33,06%
15	41.794,26	13.385,21	13.385,21	13.385,21	13.385,21	32,02%	32,02%	32,02%	32,02%
16	148.337,19	50.203,68	49.859,17	48.349,17	48.176,88	33,84%	33,61%	32,59%	32,47%
20	11.142,93	8.715,63	7.799,00	7.507,03	2.462,42	78,21%	69,99%	67,37%	22,09%
21	13.570,83	8.532,59	5.276,71	5.019,43	2.752,60	62,87%	38,88%	36,98%	20,28%
22	374.696,45	316.193,27	227.097,23	214.944,66	136.615,78	84,38%	60,60%	57,38%	36,46%
23	4.251,23	1.312,73	846,37	807,09	807,09	30,87%	19,90%	18,98%	18,98%
24	92,50	14,13	9,13	9,13	9,13	15,27%	9,87%	9,87%	9,87%
26	23.197,98	20.961,66	12.588,63	11.324,00	8.771,73	90,35%	54,26%	48,81%	37,81%
31	67.540,62	51.136,17	51.136,17	51.136,17	10.100,28	75,71%	75,71%	75,71%	14,95%
35	537,84	337,53	337,53	337,53	337,53	62,75%	62,75%	62,75%	62,75%
40	777,49	725,14	725,14	725,14	362,86	93,26%	93,26%	93,26%	46,67%
41	5.057,64	3.268,67	3.268,67	3.268,67	1.094,31	64,62%	64,58%	64,58%	21,63%
43	103,01	3,01	3,01	3,01	3,01	2,92%	2,92%	2,92%	2,92%
44	116.513,62	108.867,90	107.716,12	107.716,12	34.006,79	93,43%	92,44%	92,44%	29,18%
45	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46	64.381,94	56.922,64	37.819,78	15.457,24	15.316,24	88,41%	58,74%	24,00%	23,78%
47	28.627,93	20.589,18	6.760,06	5.215,06	4.774,07	71,91%	23,61%	18,21%	16,67%
48	411.174,54	340.530,73	275.925,61	272.495,30	158.844,15	82,81%	67,10%	66,27%	38,63%
49	29,00	12,52	12,52	12,52	12,52	43,17%	43,17%	43,17%	43,17%
50	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	68.011,06	46.038,28	39.226,86	29.521,94	9.248,85	67,69%	57,67%	43,40%	13,59%
61	33.328,38	16.905,27	13.347,90	9.427,12	2.844,59	50,72%	40,04%	28,28%	8,53%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
62	13.449,19	6.244,80	4.047,73	2.876,98	1.057,85	46,43%	30,09%	21,39%	7,86%
63	25.374,31	14.597,91	12.325,73	11.095,61	3.610,21	57,53%	48,57%	43,72%	14,22%
64	20.897,65	10.349,93	8.652,13	7.947,79	1.982,01	49,52%	41,40%	38,03%	9,48%
70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71	731,40	438,01	412,00	412,00	110,50	59,88%	56,33%	56,33%	15,10%
73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74	28.737,97	25.554,51	25.334,51	25.334,51	6.753,52	88,92%	88,15%	88,15%	23,50%
76	21.957,10	18.634,96	16.588,01	15.738,01	11.809,38	84,86%	75,54%	71,67%	53,78%
77	28.196,40	23.514,25	20.861,89	18.138,91	1.883,33	83,99%	73,98%	57,23%	6,67%
78	11.537,56	7.880,56	6.023,41	4.761,41	363,52	68,30%	52,20%	41,26%	3,15%
79	19,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82	61,00	61,00	61,00	61,00	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
85	31.574,39	12.274,39	12.274,39	12.274,39	3.172,00	38,87%	38,87%	38,87%	10,04%
86	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91	326.204,24	326.204,24	326.204,24	326.204,24	51.018,63	100,00%	100,00%	100,00%	15,64%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.601.926,48</b>	<b>1.711.060,42</b>	<b>1.486.573,78</b>	<b>1.420.152,32</b>	<b>732.336,90</b>	<b>65,76%</b>	<b>57,13%</b>	<b>54,58%</b>	<b>28,14%</b>

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

SECCION	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	Moneda: MILES DE EUROS	
								(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	3.732,70	3.732,70	1.861,35	0,00	1.861,35	100,00%	49,87%	0,00%	49,87%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	38.968,00	38.711,74	18.326,46	11,75	18.314,70	99,34%	47,03%	0,03%	47,00%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVEST, MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL	40.910,63	40.862,18	24.833,37	0,00	24.833,37	99,88%	60,70%	0,00%	60,70%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	20.705,01	20.308,23	5.082,50	7,27	5.075,23	98,08%	24,55%	0,04%	24,51%
05 CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	15.465,73	14.979,30	11.951,52	0,00	11.951,52	96,85%	77,28%	0,00%	77,28%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	14.110,44	11.977,70	2.421,10	0,00	2.421,10	84,89%	17,16%	0,00%	17,16%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	150.934,48	148.824,53	129.157,83	0,00	129.157,83	98,60%	85,57%	0,00%	85,57%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	4.622,38	3.953,13	2.990,52	0,00	2.990,52	85,52%	64,70%	0,00%	64,70%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	307.579,43	302.261,19	276.228,89	201,01	276.027,88	98,27%	89,81%	0,07%	89,74%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	9.619,99	9.350,32	2.284,59	0,00	2.284,59	97,20%	23,75%	0,00%	23,75%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	8.538,54	8.474,17	2.371,37	0,00	2.371,37	99,25%	27,77%	0,00%	27,77%
14 DEUDA PUBLICA	61.124,90	61.124,90	61.121,90	0,00	61.121,90	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	467,31	467,31	391,05	0,00	391,05	100,00%	83,68%	0,00%	83,68%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	55.557,37	54.465,69	45.075,59	0,00	45.075,59	98,04%	81,13%	0,00%	81,13%
<b>TOTAL:</b>	<b>732.336,90</b>	<b>719.493,10</b>	<b>584.098,04</b>	<b>220,04</b>	<b>583.878,00</b>	<b>98,25%</b>	<b>79,76%</b>	<b>0,03%</b>	<b>79,73%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	Moneda: MILES DE EUROS	
								(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	12.316,22	12.112,30	9.159,42	9,35	9.150,07	98,34%	74,37%	0,08%	74,29%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	68.291,95	67.104,30	50.220,88	0,00	50.220,88	98,26%	73,54%	0,00%	73,54%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	484.218,13	473.972,21	425.380,98	201,01	425.179,97	97,88%	87,85%	0,04%	87,81%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	86.215,63	85.065,79	29.058,65	7,27	29.051,37	98,67%	33,70%	0,01%	33,70%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	81.294,77	81.238,50	70.278,11	2,40	70.275,71	99,93%	86,45%	0,00%	86,45%
<b>TOTAL:</b>	<b>732.336,90</b>	<b>719.493,10</b>	<b>584.098,04</b>	<b>220,04</b>	<b>583.878,00</b>	<b>98,25%</b>	<b>79,76%</b>	<b>0,03%</b>	<b>79,73%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	Moneda: MILES DE EUROS	
								(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	7.544,55	7.346,85	6.864,98	9,35	6.855,63	97,38%	90,99%	0,12%	90,87%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	4.558,86	4.556,93	2.202,94	0,00	2.202,94	99,96%	48,32%	0,00%	48,32%
14 POLITICA EXTERIOR	212,82	208,52	91,49	0,00	91,49	97,98%	42,99%	0,00%	42,99%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	56.980,48	55.887,68	46.233,13	0,00	46.233,13	98,08%	81,14%	0,00%	81,14%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	8.538,54	8.474,17	2.371,37	0,00	2.371,37	99,25%	27,77%	0,00%	27,77%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	2.772,93	2.742,46	1.616,38	0,00	1.616,38	98,90%	58,29%	0,00%	58,29%
31 SANIDAD	312.201,80	306.214,33	279.219,41	201,01	279.018,40	98,08%	89,44%	0,06%	89,37%
32 EDUCACION	165.708,34	161.476,51	141.696,88	0,00	141.696,88	97,45%	85,51%	0,00%	85,51%
33 CULTURA	6.309,98	6.281,37	4.464,69	0,00	4.464,69	99,55%	70,76%	0,00%	70,76%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	9.011,20	8.528,96	6.239,58	0,00	6.239,58	94,65%	69,24%	0,00%	69,24%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	3.921,58	3.912,01	1.290,00	0,00	1.290,00	99,76%	32,89%	0,00%	32,89%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	3.191,14	3.191,14	230,46	0,00	230,46	100,00%	7,22%	0,00%	7,22%
45 INFRAESTRUCTURAS	61.884,51	61.481,43	16.457,75	7,27	16.450,48	99,35%	26,59%	0,01%	26,58%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	746,65	496,65	227,26	0,00	227,26	66,52%	30,44%	0,00%	30,44%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	7.460,74	7.455,59	4.613,59	0,00	4.613,59	99,93%	61,84%	0,00%	61,84%
91 ALTA DIRECCION	4.238,72	4.241,12	2.333,38	2,40	2.330,98	100,06%	55,05%	0,06%	54,99%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	11.353,40	11.294,73	5.494,23	0,00	5.494,23	99,48%	48,39%	0,00%	48,39%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	4.577,74	4.577,74	1.328,60	0,00	1.328,60	100,00%	29,02%	0,00%	29,02%
95 DEUDA PUBLICA	61.124,90	61.124,90	61.121,90	0,00	61.121,90	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>732.336,90</b>	<b>719.493,10</b>	<b>584.098,04</b>	<b>220,04</b>	<b>583.878,00</b>	<b>98,25%</b>	<b>79,76%</b>	<b>0,03%</b>	<b>79,73%</b>

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2017	PRESUPUESTO 2017
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2017	HASTA 30/04/2017

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

CAPÍTULO (1)	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	Moneda: MILES DE EUROS	
								(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	262.212,00	262.206,86	261.082,71	0,00	261.082,71	100,00%	99,57%	0,00%	99,57%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	151.418,76	143.464,33	84.968,43	201,01	84.767,42	94,75%	56,11%	0,13%	55,98%
3 GASTOS FINANCIEROS	10.437,81	10.437,81	10.417,41	0,00	10.417,41	100,00%	99,80%	0,00%	99,80%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	214.413,95	210.133,29	167.482,16	2,40	167.479,76	98,00%	78,11%	0,00%	78,11%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	18.743,52	18.139,93	7.178,70	16,63	7.162,07	96,78%	38,30%	0,09%	38,21%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.920,25	20.920,25	1.950,00	0,00	1.950,00	100,00%	9,32%	0,00%	9,32%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	3.172,00	3.172,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	51.018,63	51.018,63	51.018,63	0,00	51.018,63	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>732.336,90</b>	<b>719.493,10</b>	<b>584.098,04</b>	<b>220,04</b>	<b>583.878,00</b>	<b>98,25%</b>	<b>79,76%</b>	<b>0,03%</b>	<b>79,73%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2017	PRESUPUESTO 2017
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2017	HASTA 30/04/2017

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	Moneda: MILES DE EUROS	
								(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	1.655,09	1.655,09	1.411,34	0,00	1.411,34	100,00%	85,27%	0,00%	85,27%
11 PERSONAL EVENTUAL	407,98	407,98	329,73	0,00	329,73	100,00%	80,82%	0,00%	80,82%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	180.883,88	180.883,88	180.432,08	0,00	180.432,08	100,00%	99,75%	0,00%	99,75%
13 LABORALES	12.667,01	12.667,01	12.667,01	0,00	12.667,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	5.035,95	5.035,95	5.035,95	0,00	5.035,95	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	13.385,21	13.385,21	13.384,96	0,00	13.384,96	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	48.176,88	48.171,74	47.821,64	0,00	47.821,64	99,99%	99,26%	0,00%	99,26%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	2.462,42	2.403,76	929,89	0,00	929,89	97,62%	37,76%	0,00%	37,76%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2.752,60	2.725,34	1.364,99	0,00	1.364,99	99,01%	49,59%	0,00%	49,59%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	136.615,78	128.794,16	78.315,41	201,01	78.114,39	94,27%	57,33%	0,15%	57,18%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	807,09	788,45	437,46	0,00	437,46	97,69%	54,20%	0,00%	54,20%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	9,13	9,13	6,75	0,00	6,75	100,00%	73,93%	0,00%	73,93%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	8.771,73	8.743,49	3.913,92	0,00	3.913,92	99,68%	44,62%	0,00%	44,62%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	10.100,28	10.100,28	10.100,28	0,00	10.100,28	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	337,53	337,53	317,14	0,00	317,14	100,00%	93,96%	0,00%	93,96%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	362,86	362,86	0,28	0,00	0,28	100,00%	0,08%	0,00%	0,08%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	1.094,31	1.094,31	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	34.006,79	31.219,47	20.840,54	0,00	20.840,54	91,80%	61,28%	0,00%	61,28%
45 A ENTIDADES LOCALES	15.316,24	15.284,94	0,89	0,00	0,89	99,80%	0,01%	0,00%	0,01%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	4.774,07	4.622,80	1.263,00	0,00	1.263,00	96,83%	26,46%	0,00%	26,46%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	158.844,15	157.533,39	145.377,44	2,40	145.375,04	99,17%	91,52%	0,00%	91,52%
49 AL EXTERIOR	12,52	12,52	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	9.248,85	8.883,45	3.151,68	0,00	3.151,68	96,05%	34,08%	0,00%	34,08%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	2.844,59	2.833,78	724,70	7,27	717,43	99,62%	25,48%	0,28%	25,22%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.057,85	1.045,42	258,21	0,00	258,21	98,82%	24,41%	0,00%	24,41%

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	Moneda: MILES DE EUROS			
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	3.810,21	3.525,20	2.443,69	9,35	2.434,34	97,65%	67,69%	0,29%	67,43%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	1.982,01	1.852,08	600,42	0,00	600,42	93,44%	30,29%	0,00%	30,29%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	110,50	110,50	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTIDADES LOCALES	6.753,52	6.753,52	175,00	0,00	175,00	100,00%	2,59%	0,00%	2,59%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	11.809,38	11.809,38	1.775,00	0,00	1.775,00	100,00%	15,03%	0,00%	15,03%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.883,33	1.883,33	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
79 AL EXTERIOR	363,52	363,52	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	3.172,00	3.172,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	51.018,63	51.018,63	51.018,63	0,00	51.018,63	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>732.336,90</b>	<b>719.493,10</b>	<b>584.098,04</b>	<b>220,04</b>	<b>583.878,00</b>	<b>98,25%</b>	<b>79,76%</b>	<b>0,03%</b>	<b>79,73%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2016 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	Moneda: MILES DE EUROS	
						RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES							
2 IMPUESTOS INDIRECTOS							
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS							
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
5 INGRESOS PATRIMONIALES							
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES							
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
8 ACTIVOS FINANCIEROS							
9 PASIVOS FINANCIEROS							
<b>TOTAL:</b>							



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2016 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	Moneda: MILES DE EUROS	
						PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL							
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
3 GASTOS FINANCIEROS							
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
5 INGRESOS PATRIMONIALES							
6 INVERSIONES REALES							
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
8 ACTIVOS FINANCIEROS							
9 PASIVOS FINANCIEROS							
<b>TOTAL:</b>							

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS  
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES							
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)							
20 ACREEDORES							
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)							
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS							
31 COBROS Y PAGOS POR CUENTA DE OTRAS OFICINAS							
32 REMESAS DE EFECTIVO							
40 VALORES							
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA							
51 TASAS							
52 TASAS							
60 OPERACIONES DE DEUDA PUBLICA							
65 TASAS							
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS							
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS							
99 FICTICIO							
<b>TOTAL:</b>							

PENDIENTE CIERRE DEFINITIVO 2016



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL
		CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS	
<b>SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>	0,00	127.763,24	0,00	15.879,91	0,00	143.643,14
<b>COBROS</b>						
				650.244,22		
				10.059,70		
				2.396.187,80		
					3.056.491,72	
					763.625,42	
						3.820.117,14
<b>PAGOS</b>						
				583.878,00		
				162.614,05		
				2.385.427,44		
					3.131.919,49	
					765.420,38	
						3.897.339,87
<b>SALDO A LA SITUACIÓN</b>	0,00	52.335,47	0,00	14.084,94	0,00	66.420,42

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/04/2017

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
<b>DEUDA PÚBLICA (A)</b>					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PRÉSTAMOS (A) (D)</b>					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	2.647.463,83	51.018,63	46.759,37	-4.259,26	2.643.204,57
En monedas distintas del euro					
<b>TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)</b>	<b>2.647.463,83</b>	<b>51.018,63</b>	<b>71.759,37</b>	<b>20.740,74</b>	<b>2.668.204,57</b>
<b>TOTAL DEUDA VIVA</b>	<b>2.647.463,83</b>	<b>51.018,63</b>	<b>71.759,37</b>	<b>20.740,74</b>	<b>2.668.204,57</b>

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorados a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del periodo, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2017/4297

CVE-2017-4297

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-4301** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de mayo de 2017 el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ampuero, 9 de mayo de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2017/4301

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

## CONCEJO ABIERTO DE CAMBARCO

**CVE-2017-4303** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cambarco, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2017, el expediente de modificación de créditos número 01/2016 conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cambarco, 2 de abril de 2017.

El presidente,

José Isidoro Reda Briz.

2017/4303

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

## JUNTA VECINAL DE ESPINAMA

**CVE-2017-4268** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 78, de 24 de abril de 2017, de exposición pública de la cuenta general de 2016.*

En el Boletín Oficial de Cantabria Boletín Oficial de Cantabria número 78, de 24 de abril del 2017 aparece publicado el anuncio de la exposición pública de la cuenta general del 2017, siendo este año incorrecto y correspondiendo la cuenta general al ejercicio 2016.

Espinama, 8 de mayo de 2017.

El presidente,  
Reinaldo Dosal Prado.

2017/4268

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2017-4293** *Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 243/1995, remitida por la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Cantabria, matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2017 comprensiva del censo de los obligados tributarios y de los no obligados al pago, que ejercen actividades económicas en este municipio, así como de los que ejerciendo actividades en todo el Territorio Nacional tengan domicilio fiscal en el término municipal de Camargo, la misma queda expuesta al público en las dependencias de la Intervención Municipal por plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, podrá interponerse por los interesados el recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

El plazo para la interposición de ambos recursos es de un mes, contados a partir del inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

La interposición de los recursos mencionados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camargo, 5 de mayo de 2017.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2017/4293

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2017-4288** *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobación y apertura del periodo voluntario de cobro de los padrones de contribuyentes de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento de Cantabria, correspondientes al primer trimestre de 2017.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 4 de abril hasta el día 5 de junio de 2017. Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el recargo e intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 5 de abril de 2017.

El alcalde (ilegible).

2017/4288

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

**CVE-2017-4357** *Exposición pública del padrón provisional de contribuyentes por las Tasas de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento de 2017.*

Este Ayuntamiento ha confeccionado, con carácter provisional, el padrón de contribuyentes por las Tasas de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento Regional correspondiente al ejercicio económico de 2017, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que sean procedentes, se abre un periodo de consulta de 20 días naturales contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Vega de Pas, 10 de mayo de 2017.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2017/4357

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2017-4285** *Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Alquiler por el Uso y Disfrute de Cancillas Municipales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Valderredible, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2017, acordó la aprobación inicial de la "Ordenanza Fiscal reguladora del Alquiler por el Uso y Disfrute de Cancillas Municipales", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderredible, 28 de abril de 2017.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández

2017/4285

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CVE-2017-4271** *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Construcción del nuevo puente sobre el río Saja en Virgen de la Peña. Tramo: Puente de Virgen de la Peña. Términos municipales: Cabezón de la Sal y Mazcuerras.*

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda ha sido aprobado, con fecha 28 de abril de 2017, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamientos de Cabezón de la Sal y Mazcuerras; y
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones (calle Alta, 5, 1ª, 39008 Santander).

Santander, 4 de mayo de 2017.  
El director general de Obras Públicas,  
José Luis Gochicoa González.

RELACIÓN DE AFECTADOS.  
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO SAJA EN VIRGEN DE LA PEÑA. TRAMO: PUENTE DE VIRGEN DE LA PEÑA  
TÉRMINOS MUNICIPALES: CABEZÓN DE LA SAL Y MAZCUERRAS

TÉRMINO MUNICIPAL DE CABEZÓN DE LA SAL

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	OC. DEF (M2)	OC. TEM (M2)	TIPO CULTIVO/USO
1	005	28	Mº DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE	PZ. SAN JUAN CRUZ DES B-150 10 28003 MADRID	0	118	Prado
2	005	48	JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO	BO CASAR DE PERIEDO 39500 CABEZÓN DE LA SAL	374	0	Prado
3	33754	04	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	65	40	Tramo asfaltado
4	34771	19	GARCÍA-SALMONES GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS	LG VILLANUEVA DE LA PEÑA 39 MAZCUERRAS	0	242	Tramo asfaltado

TÉRMINO MUNICIPAL DE MAZCUERRAS

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	OC. DEF (M2)	OC. TEM (M2)	TIPO CULTIVO/USO
5	501	001	JUNTA VECINAL VILLANUEVA DE LA PEÑA	MAZCUERRAS 39509 MAZCUERRAS	890	2192	Prado
6	501	002	PÉREZ BUSTAMANTE GALDÓS	PZ LA MAGDALENA 7 PI:3 3350 LLANES (ASTURIAS)	247	252	Prado

2017/4271

CVE-2017-4271

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CVE-2017-4282** *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Acondicionamiento de plataforma. Carretera CA-431, de Pontones a Suesa, P.K. 0,000 al P.K. 3,500. Tramo: Pontones-Suesa. Términos municipales de Ribamontán al Monte y Ribamontán al Mar.*

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda ha sido aprobado, con fecha 20 de abril de 2017, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamientos de Ribamontán al Monte y Ribamontán al Mar; y
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones (calle Alta, 5, 1ª, 39008 Santander).

Santander, 8 de mayo de 2017.  
El director general de Obras Públicas,  
José Luis Gochicoa González.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

RELACIÓN DE AFECTADOS.  
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA. CARRETERA  
CA-431, DE PONTONES A SUESA P.K. 0,000 AL P.K. 3,500. TRAMO: PONTONES-SUESA.  
TÉRMINOS MUNICIPALES: RIBAMONTÁN AL MONTE Y RIBAMONTÁN AL MAR

TÉRMINO MUNICIPAL DE RIBAMONTÁN AL MONTE

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	OC. DEF (M2)	SERV. (M2)	OC. TEM (M2)	TIPO CULTIVO/USO
1	47791	5	GANDARA AGÜERO, JESUS	BO PONTONES 39793 RIBAMONTAN AL MONTE	172	0	0	Jardín
2	26	193	GANDARA AGÜERO, MARIA CELIA, HEREDEROS DE	CL BERNARDO LAVIN 33 PI:05 Pt:A 39610 EL ASTILLERO	483	0	0	Especies mezcladas
3	26	4	GOMEZ DIEGO, MARCELINA	CL VIA 1 PONTONES 39793 RIBAMONTAN AL MONTE	226	0	0	Prado
4a	47801	02	GOMEZ DIEGO, MARCELINA	CL VIA 1 PONTONES 39793 RIBAMONTAN AL MONTE	191	0	0	Jardín
4b	47801	01	RUIZ SANCHEZ MARIA DEL PILAR	BO VILLAVERDE PONTONES 39794 RIBAMONTAN AL MONTE	49	0	0	Tramo asfaltado
5	47828	2	JUNTA VECINAL DE PONTONES	PZ IGLESIA 39794 RIBAMONTÁN AL MONTE	43	0	0	Jardín
5a	47828	1	POZO JIMENEZ PABLO	PS DE LOS PARQUES 32 ENCINAR DE LOS REYES 28109 ALCOBENDAS (MADRID)	28	0	0	Tramo asfaltado
6	3	71	RUIZ SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	BO VILLAVERDE PONTONES 39794 RIBAMONTAN AL MONTE	701	0	0	Prado
7	3	72	RUIZ SANCHEZ, ANTONIO	AL PONTONES RIBAMONTAN AL MONTE	1791	0	0	Prado
8	3	70	PEREZ TEJA, GENARO, HEREDEROS DE	BO PONTONES 39793 RIBAMONTAN AL MONTE	496	0	0	Prado
9	3	69	EGUREN BENITO DEL VALLE, BENITO	CL MIRAMAR (ALGORTA) 12 Es:2 PI:D 48990 GETXO (BIZKAIA)	64	0	0	Jardín
10	3	73	GOMEZ CAGIGAL, JOSE ANTONIO	CL JUAN DE LA COSA 14 Es:3 PI:IZ Pt:DA 48004 BILBAO (BIZKAIA)	822	0	0	Prado
11	3	74	GOMEZ CASTANEDO, MARIA PAZ	BO LA REVILLA 2 39737 HAZAS DE CESTO	108	0	0	Prado
12	3	75	AGUERO MARTINEZ, ISABEL	CL VARGAS 75 PI:8 Pt:C 39010 SANTANDER	274	0	0	Prado
13	3	76	HORNA HORNA, HEREDEROS	RIBAMONTAN AL MONTE	136	4	8	Prado
14	3	77	GUTIERREZ CERVERA ASUNCION, HEREDEROS DE	BO VIA 22 39793 RIBAMONTAN AL MONTE	91	13	26	Prado
15a	706	8	AGUERO MARTINEZ, ISABEL	CL VARGAS 75 PI:8 Pt:C 39010 SANTANDER	1621	21	36	Prado
15b	00120	2	AGUERO MARTINEZ, ISABEL	CL VARGAS 75 PI:8 Pt:C 39010 SANTANDER	32	21	36	Jardín

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

RELACIÓN DE AFECTADOS.  
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA. CARRETERA  
CA-431, DE PONTONES A SUESA P.K. 0,000 AL P.K. 3,500. TRAMO: PONTONES-SUESA.  
TÉRMINOS MUNICIPALES: RIBAMONTÁN AL MONTE Y RIBAMONTÁN AL MAR

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	OC. DEF (M2)	SERV. (M2)	OC. TEM (M2)	TIPO CULTIVO/USO
16	2	148	TRIMALLEZ AGÜERO, EVA MARIA	CL VARGAS 63 PI:3 39010 SANTANDER	397	0	0	Prado
17	2	147	GOMEZ CASTANEDO MARIA PAZ	BO LA REVILLA 2 39737 HAZAS DE CESTO	326	0	0	Prado
18	718	23	LUJAVE SL	CL PELAYO 2 PI:01 Pt:DR 39010 SANTANDER	1285	0	0	Monte bajo
19	706	6	GOMEZ MIRONES, ISMAEL	BO PONTONES 1 39793 RIBAMONTAN AL MONTE	43	0	0	Prado
20	706	3	LAVIN VISCAROLASAGA, AMPARO	LG PONTONES 4 39793 RIBAMONTAN AL MONTE	239	0	0	Prado
21	718	19	SOLANA BEDIA, FELIX	BO LAS CARRERAS 4 PONTONES 39793 RIBAMONTAN AL MONTE	63	0	0	Prado
22	2	66	CACICEDO TEJA, JOSE FIDEL	BO CAGITE PONTONES 39794 RIBAMONTAN AL MONTE	395	0	0	Prado
23	44853	2	CACICEDO TEJA, JOSE FIDEL	BO CAGITE PONTONES 39794 RIBAMONTAN AL MONTE	139	33	45	Jardín
24	44853	1	CACICEDO TEJA ANGEL	BR CAGITE 8 PONTONES 39793 RIBAMONTAN AL MONTE	25	12	21	Jardín
25	719	24	MADRAZO PEREZ, MARIA ANTONIA	BO RAÑADA VILLAVEVERDE PONTONES 31 39794 RIBAMONTAN AL MONTE	826	23	47	Prado
26a	44855	1	LAVIN VISCAROLASAGA, FLORENTINO, HEREDEROS DE	BO PONTONES 39794 RIBAMONTAN AL MONTE	0	8	17	Prado
26b	706	5	LAVIN VISCAROLASAGA, FLORENTINO, HEREDEROS DE	BO PONTONES 39794 RIBAMONTAN AL MONTE	174	0	0	Prado
27	703	23	GUDIN HERRERO, MA LORETO	CL GUTIERREZ SOLANA 4 28036 MADRID (MADRID)	1193	175	272	Prado
28	703	21	GUDIN HERRERO, JUAN	CL PADILLA 78 PI:05 Pt:C 28006 MADRID (MADRID)	816	173	257	Prado
29	703	20	GUDIN DE LA LAMA, MARGARITA	CL OMEGA 21 PI:04 Pt:B 28032 MADRID (MADRID)	447	0	0	Prado
30	719	22	LAVIN SAINZ DE LA MAZA, MILAGROS	AL PONTONES 32358 LAROUCO (OURENSE)	391	12	25	Prado
31	719	9	CRUZ LAVIN, MARIA LUISA	BO LA LOMBANA 4 LA CAVADA 39720 RIOTUERTO	613	0	0	Prado
32	703	19	GUDIN HERRERO, MARGARITA	CL GUTIERREZ SOLANA 4 28036 MADRID (MADRID)	95	0	0	Prado

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

RELACIÓN DE AFECTADOS.  
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA. CARRETERA  
CA-431, DE PONTONES A SUESA P.K. 0,000 AL P.K. 3,500. TRAMO: PONTONES-SUESA.  
TÉRMINOS MUNICIPALES: RIBAMONTÁN AL MONTE Y RIBAMONTÁN AL MAR

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	OC. DEF (M2)	SERV. (M2)	OC. TEM (M2)	TIPO CULTIVO/USO
33	719	8	AGUERO LAVIN, JOSE MARIA	AL PONTONES RIBAMONTAN AL MONTE	149	0	0	Prado
34	719	7	AGUERO LAVIN, EUSEBIO	CL LOS HOYOS 11 LANGRE 39146 RIBAMONTAN AL MAR	32	0	0	Prado
35	719	6	AGUERO SIERRA, MARIA LUJISA	CL CAMILO ALONSO VEGA 25 PI:04 39007 SANTANDER	31	0	0	Prado
36	719	4	LAVIN FERNANDEZ, MANUELA	BO LAS CARRERAS 5 PONTONES 39793 RIBAMONTAN AL MONTE	392	0	0	Prado
37	703	18	GUDIN HERRERO, MARGARITA	CL GUTIERREZ SOLANA 4 28036 MADRID (MADRID)	289	0	8584	Prado
38	703	16	HERRERO FERNANDEZ, JUAN MANUEL	LG FINCA VILLEGAS 5 39540 SAN VICENTE DE LA BARQUERA	209	0	11680	Prado
39	703	17	M-COMUN CONCENTRACION PARCELARIA RIBAMONTAN AL MONTE	RIBAMONTAN AL MONTE	108	0	1584	Prado
40	703	9	AGUERO LAVIN, JOSE MARIA	AL PONTONES RIBAMONTAN AL MONTE	383	0	7519	Prado
41	703	6	FERNANDEZ DE GAMBOA AROCENA, LUIS IGNACIO	CL CRISTOBAL COLON (ALGORTA) 7 48990 GETXO (BIZKAIA)	108	0	0	Prado
42	40916	3	LAVIN FERNANDEZ, MANUELA	BO LAS CARRERAS 5 PONTONES 39793 RIBAMONTAN AL MONTE	109	13	26	Jardín
43	40916	2	LAVIN FERNANDEZ, MANUELA	BO LAS CARRERAS 5 PONTONES 39793 RIBAMONTAN AL MONTE	127	27	54	Jardín
44	40916	1	CRUZ PEREZ, BRAULIO, HEREDEROS DE	BO LAS CARRERAS 12 PONTONES 39793 RIBAMONTAN AL MONTE	45	11	22	Jardín
45	719	1	CRUZ LAVIN, BRAULIO	BO LAS CARRERAS 9 PONTONES 39793 RIBAMONTAN AL MONTE	1083	191	374	Prado
46	703	5	LAVIN LAVIN, ANDRÉS, HEREDEROS DE	BO LAS CARRERAS PONTONES 39793 RIBAMONTAN AL MONTE	29	0	0	Eucaliptus
53	702	7	FERNANDEZ GOMEZ, ALFONSO	CL PEÑAS REDONDAS 12 39007 SANTANDER	296	0	0	Prado

TÉRMINO MUNICIPAL DE RIBAMONTÁN AL MAR

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	OC. DEF (M2)	SERV. (M2)	OC. TEM (M2)	TIPO CULTIVO
47	21	7	MADRAZO PEREZ, VICTORIANO	CL FCO. PEROJO CAGIGAS 12 PI:02 Pt:D 39710 MEDIO CUDEYO	591	46	95	Prado

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

RELACIÓN DE AFECTADOS.  
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA. CARRETERA  
CA-431, DE PONTONES A SUESA P.K. 0,000 AL P.K. 3,500. TRAMO: PONTONES-SUESA.  
TÉRMINOS MUNICIPALES: RIBAMONTÁN AL MONTE Y RIBAMONTÁN AL MAR

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	OC. DEF (M2)	SERV. (M2)	OC. TEM (M2)	TIPO CULTIVO
48	22	26	ABASCAL SAMPERIO, NIEVES, HEREDEROS DE	BO HOZNAYO 39715 ENTRAMBASAGUAS	763	0	0	Prado
49	22	28	ABASCAL SAMPERIO, NIEVES, HEREDEROS DE	BO HOZNAYO 39715 ENTRAMBASAGUAS	903	124	230	Prado
50	22	27	VIADERO RUIZ, MARIA DOLORES	CL CAMILO ALONSO VEGA 27 39004 SANTANDER	80	0	0	Prado
51	22	23	FERNANDEZ BALLESTEROS, MIGUEL ANGEL	CL FERNANDO VI 21 Pl:05 Pt:IZD 28004 MADRID (MADRID)	69	0	0	Prado
52	22	119	MADRAZO SANTOVEÑA, LUIS	CL LA GLORIA 72 Pl:02 Pt:H 39012 SANTANDER	292	0	0	Prado
54	22	118	ABASCAL LIERMO, JOSE ANTONIO	BO FUENTIMONTE 179 SUESA 39150 RIBAMONTAN AL MAR	1151	0	0	Prado
55	22	15127	MADRAZO SOLANA, VICTORIANO JOSE	CL LA VENTA 34 39197 ARGOÑOS	38	0	0	Prado
56a	22	121	PEROJO VIADERO, LEONOR	BO CASTANEDO 39140 RIBAMONTAN AL MAR	0	7	11	Prado
56b	22	125	LAVIN SETIEN, ROGELIO	BO CASTANEDO 39150 RIBAMONTAN AL MAR	64	39	82	Prado
57	22	126	ARCE MIJARES, GASPAR	PB SUESA 39150 RIBAMONTAN AL MAR	5	0	0	Prado
58	22	128	MADRAZO SOLANA, JESUS	CL GENERAL DAVILA 31 Bl:4 Pl:02 Pt:IZ 39005 SANTANDER	663	0	0	Prado
59	22	5127	MADRAZO SOLANA, VICTORIANO JOSE	CL LA VENTA 34 39197 ARGOÑOS	272	0	0	Prado
60	22	36	MADRAZO PEREZ, VICTORIANO	CL FCO. PEROJO CAGIGAS 12 Pl:02 Pt:D 39710 MEDIO CUDEYO	204	0	0	Prado
61	22	15037	FERNANDEZ ESCUDERO, HIPOLITO, HEREDEROS DE	BO GALIZANO 39160 RIBAMONTAN AL MAR	172	0	0	Prado
62	22	5037	FERNANDEZ ESCUDERO, HIPOLITO, HEREDEROS DE	BO GALIZANO 39160 RIBAMONTAN AL MAR	2	0	0	Prado
63	22	5038	FERNANDEZ SAN-MARTIN, FELICIDAD	BO LA POLA 108 SUESA 39150 RIBAMONTAN AL MAR	261	0	0	Prado
64	22	44	CAGIGAL CAMPO, PETRA	BO FUENTIMONTE 18 SUESA 39150 RIBAMONTAN AL MAR	584	0	0	Monte bajo
65	22	50	ALVAREZ GUTIERREZ, PEDRO	BO FUENTIMONTE 19 SUESA 39150 RIBAMONTAN AL MAR	38	0	0	Prado

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

RELACIÓN DE AFECTADOS.  
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA. CARRETERA  
CA-431, DE PONTONES A SUESA P.K. 0,000 AL P.K. 3,500. TRAMO: PONTONES-SUESA.  
TÉRMINOS MUNICIPALES: RIBAMONTÁN AL MONTE Y RIBAMONTÁN AL MAR

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	OC. DEF (M2)	SERV. (M2)	OC. TEM (M2)	TIPO CULTIVO
66	22	51	CAGIGAL CAMPO, PETRA	BO FUENTIMONTE 18 SUESA 39150 RIBAMONTAN AL MAR	339	0	0	Prado
67a	23	213	HERGUETA DE GARAMENDI, FRANCISCO JAVIER	BO FUENTIMONTE 16, SUESA 39150 RIBAMONTAN AL MAR	0	3	5	Prado
67b	23	31	MADRAZO PEREZ, VICTORIANO	CL FCO. PEROJO CAGIGAS 12 Pl:02 Pt:D 39710 MEDIO CUDEYO	2157	49	100	Prado
67c	00070	75	TOCA VIADERO, ADOLFO	BO SUESA 184 39150 RIBAMONTAN AL MAR	0	10	18	Jardín
67d	23	28	TOCA GOMEZ, GERARDO	PB SUESA 84 39150 RIBAMONTAN AL MAR	0	43	84	Prado
67e	23	27	TOCA VIADERO, ADOLFO	BO SUESA 184 39150 RIBAMONTAN AL MAR	0	6	13	Prado
68	23	94	SAN MARTIN RUIZ, ROSA MARIA	LG CIUDAD VERGEL 221 Pl:CH Pt:5 39300 TORRELAVEGA	127	0	0	Prado
69	23	95	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES CARCOBA SL	BO EL SOLAR DE ABAJO SUESA 39150 RIBAMONTAN AL MAR	273	5	17	Prado
70	23	100	PEROJO VIADERO, LEONOR	BO CASTANEDO 39140 RIBAMONTAN AL MAR	315	3	8	Prado
71	23	96	PEROJO VIADERO, JOSE MARIA, HEREDEROS DE	BO FUENTIMONTE 83 SUESA 39150 RIBAMONTAN AL MAR	505	0	0	Prado
72	23	93	ALONSO ABASCAL, MANUEL DOMINGO	BO CASTANEDO 39140 RIBAMONTAN AL MAR	112	0	0	Prado
73a	23	18	LOPEZ GARCIA, MARTA MARIA	BO EL COTORRO, 19 SUESA 39150 RIBAMONTAN AL MAR	3028	52	104	Prado
73b	00070	59	LOPEZ GARCIA, M. CONCEPCION	CL RUIZ ZORRILLA 14 Pl:5 Pt:H 39009 SANTANDER	0	3	5	Industrial
74	23	145	ALONSO HIGDON, DOROTEA	BO SUESA 100 39150 RIBAMONTAN AL MAR	650	0	0	Prado
75	23	141	ALONSO ABASCAL, MANUEL DOMINGO	BO CASTANEDO 39140 RIBAMONTAN AL MAR	486	0	0	Prado
76	23	88	LOPEZ GARCIA, HIGINIO JESUS	CL LOS HOYOS 26 SUESA 39150 RIBAMONTAN AL MAR	147	0	0	Prado
77	23	142	ABASCAL LOPEZ, AURORA	BO LAS LLERAS 18 GALIZANO 39160 RIBAMONTAN AL MAR	337	0	0	Prado
78	23	176	ALONSO HIGDON, DOROTEA	BO SUESA 100 39150 RIBAMONTAN AL MAR	80	0	0	Prado

RELACIÓN DE AFECTADOS.  
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA. CARRETERA  
CA-431, DE PONTONES A SUESA P.K. 0,000 AL P.K. 3,500. TRAMO: PONTONES-SUESA.  
TÉRMINOS MUNICIPALES: RIBAMONTÁN AL MONTE Y RIBAMONTÁN AL MAR

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	OC. DEF (M2)	SERV. (M2)	OC. TEM (M2)	TIPO CULTIVO
79	23	177	ALONSO ABASCAL, MANUEL DOMINGO	BO CASTANEDO 39140 RIBAMONTAN AL MAR	386	0	0	Prado

2017/4282

CVE-2017-4282

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2017-4295** *Anuncio de expropiación por tasación conjunta, para la constitución de servidumbre de acueducto para la ejecución del Proyecto de Saneamiento en la calle Arenal y La Torre en Mompía. Expediente 19/1640/17.*

En la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana obra el expediente referido al proyecto de expropiación, por procedimiento de tasación conjunta, para la constitución de servidumbre de acueducto para la ejecución del Proyecto de Saneamiento de la Calle Arenal y La Torre en Mompía, redactado por el equipo redactor constituido D. José del Río Miera (Abogado), Juan Carlos Suárez Benedicto (Abogado) y Martín González Hierro (Ingeniero Técnico Agrícola), a iniciativa municipal y que ha tenido entrada en registro el 24 de abril de 2017 (RE 2458), que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria de fecha 2 de mayo de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre un periodo de exposición al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante el citado plazo, el mencionado proyecto de expropiación podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, y quienes puedan resultar interesados podrán formular frente al mismo y ante el Ayuntamiento Pleno, las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Santa Cruz de Bezana, 5 de mayo de 2017.

El alcalde,  
Pablo Zuloaga Martínez.

### ANEXO

	PROPIETARIO	CATASTRAL	Superficie total (m2)	Superficie d afección (m2)	IMPORTE
1	Josefina Fernández Castillo	39073A009005000000IJ	45	16	38,23 €
2	Jose Antonio Diego Herrera	39073A009005740000IA	581	81	193,43 €
3	Pilar Diego Ruiz	39073A009004790000IY	4.572	564	1.346,69 €
4	Josefa Palomera Muñiz M <sup>a</sup> del Carmen Bello Cavada José Allende Bello	39073A009004810000IB	1.662	5	11,99 €

2017/4295

CVE-2017-4295

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2017-4270** *Orden MED/16/2017, de 5 de mayo, por la que se modifica la Orden MED/45/2016, de 21 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

Con fecha de 30 de septiembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden MED/45/2016, de 21 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Advertida la necesidad de realizar cambios en la mencionada Orden, en aras de una mayor operatividad de la misma y, sin perjuicio de la aplicabilidad directa de las normas comunitarias y teniendo en cuenta las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y las competencias que me atribuyen los artículos 33.f) y 112.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

Artículo único. Se modifican los siguientes artículos de la Orden MED/45/2016, de 21 de septiembre, en los siguientes términos:

Uno. El artículo 6 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 6.- Cuantía de las ayudas.

1. La intensidad de ayuda pública concedida para las operaciones de la presente Orden no puede exceder del 50% de los gastos subvencionables, siendo el resto financiado por el beneficiario como contribución privada.

2.- Si el crédito consignado en la correspondiente convocatoria resultara suficiente para atender las solicitudes presentadas, no será necesario proceder a la priorización ni valoración de las mismas, otorgándose el máximo porcentaje de subvención del apartado anterior.

3.- En caso de que el crédito consignado en la correspondiente convocatoria resultara insuficiente para atender las solicitudes presentadas con una intensidad máxima del 50 %, se procederá a la realización de un prorrateo, teniendo en cuenta la valoración de las solicitudes obtenida en función de los criterios de valoración del Anexo I de la orden.

Dos. El apartado 2 del artículo 14 queda redactado de la siguiente manera:

2.- Conforme se vaya realizando la actividad subvencionable la entidad beneficiaria podrá ir justificando dicha actividad. Contra esas justificaciones se irán realizando pagos a cuenta en la misma proporción que el proyecto justificado. No obstante, se podrá adelantar al beneficiario hasta un setenta y cinco por ciento de la subvención concedida previa constitución de garantía que cubra el importe anticipado salvo las previstas en el artículo 42 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El abono del resto de la subvención de forma anticipada se producirá una vez que se haya justificado por el beneficiario el cumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto, etc. que se corresponda con el porcentaje de subvención que fue inicialmente anticipado.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de mayo de 2017.  
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

[2017/4270](#)

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

**CVE-2017-4256** *Información pública de expediente para cambio de uso de dos invernales a viviendas unifamiliares en Redo.*

La empresa GESAM CANTABRIA, S. L. solicita autorización para cambio de uso de dos invernales a viviendas unifamiliares en Redo, en la parcela número 273 del polígono 26 del Catastro de Rústica, del término municipal de Camaleño, en suelo calificado como rústico de especial protección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según modificación de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, se somete a información pública por si se considera pertinente formular alegaciones sobre la referida construcción.

Éstas deberán presentarse por escrito ante la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Camaleño, 29 de abril de 2017.

El alcalde,

Óscar Casares Alonso.

2017/4256

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2017-4158** *Información pública de solicitud de legalización de cambio de uso a vivienda unifamiliar de una cabaña en El Rellano de Liérganes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por don José Felipe Ara Seco para legalización de cambio de uso a vivienda unifamiliar de una cabaña existente en una parcela del sitio El Rellano de Liérganes, referencia catastral de rústica: 39037A520051020000ER.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 26 de abril de 2017.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2017/4158

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2017-4249** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Orejo. Expediente 2016/607-13.*

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 de la LOTRUSCA, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar, cuyos datos abajo se consignan, comenzando a partir de este momento los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la citada Ley:

Fecha de la concesión: 24 de abril de 2017.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: M<sup>a</sup> Ángeles Ezquerra Prieto y Noelia Ezquerra Manteca.

Situación: Bº La Sota número 94, Orejo.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes.

### RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3: Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Marina de Cudeyo, 26 de abril de 2017.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías,  
Pedro Pérez Ferradas.

2017/4249

CVE-2017-4249

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2017-4050** *Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de edificación (cuadra-vivienda) para vivienda unifamiliar en Sierra de Ibio.*

Por Construcciones Portio, S. A. ha sido solicitada autorización para rehabilitación de edificación (cuadra-vivienda) para vivienda unifamiliar en la parcela 143 del polígono 22 del Catastro de Rústica de este municipio, en el paraje de Robledo, de la localidad de Sierra de Ibio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 25 de abril de 2017.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2017/4050

CVE-2017-4050

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-4338** *Información pública de acuerdo de aprobación inicial de establecimiento de las condiciones específicas de ordenación del equipamiento deportivo número 1.190 Deportivo Monte.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 5 de mayo de 2017, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar la alegaciones que estime oportunas, la propuesta de Calvo Sotelo número 14, S. L. de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del equipamiento deportivo número 1.190 "Deportivo Monte".

El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 9 de mayo de 2017.

La alcaldesa,  
Gema Igual Ortiz.

2017/4338

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2017-4119** *Aprobación definitiva del Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución de la urbanización de la Unidad de Actuación AA-17 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por Resolución de la Alcaldía de 27 de enero de 2017 se dio el visto bueno, para abrir el periodo de exposición pública, al Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística para la ejecución de la urbanización de la Unidad de Actuación AA-17 del PGOU de Santoña.

El texto literal de la citada Resolución de la Alcaldía es el siguiente:

*"Visto el expediente de gestión de la urbanización de la Unidad de Actuación AA-17, Unidad en la que se ha ido gestionando la segunda fase del proyecto de urbanización por la propiedad de forma singular, en la medida en la que se ha unificado la propiedad de los terrenos afectos al ámbito de la gestión urbanística de dicha Unidad de Actuación, y considerando que el expediente en su conjunto fue visto ya en la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2016, acuerdo 1127/13, cuyo tenor literal es el siguiente:*

**"1127/13.- EXPEDIENTE: OBRA DE URBANIZACIÓN EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN AA-17 DEL PGOU DE SANTOÑA.**

*Se dio cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 22-2-16, cuyo tenor literal es el siguiente:*

**"284/4.- EXPEDIENTE: OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN AA-17 DEL PGOU DE SANTOÑA. PROPUESTA DE CONVENIO LIQUIDATORIO.-**

*Se dio cuenta del escrito de solicitud de don Alberto Solaeta Bonet, actuando en nombre de Residencial Santoña S.L., presentado el 3 de noviembre de 2015, en el que aporta liquidación y obras pendientes de urbanización en la referida Unidad de Actuación, siendo dichos documentos los siguientes:*

- *Dos ejemplares del documento titulado "Liquidación y obras pendientes de urbanización Unidad Actuación AA-17", firmados por la propiedad y dirección técnica, correspondiente a Arquitectura y Urbanismo J.A. Castaño S.L.P., documento visado el 14 de octubre de 2015.*
- *Informe de las direcciones técnicas firmado por don José A. Castaño Paltre por Arquitectura y Urbanismo J.A. Castaño S.L.P.*
- *Escrito presentado por don Alberto Solaeta Bonet en representación de las mercantiles Residencia Santoña S.L. y Urbanizadora Tanet S.L., el 3 de abril de 2015, registrado con el número 7679, y al que se adjuntan cuatro certificaciones registrales del Registro de la Propiedad de Santoña nº 2.*

*Obra en el expediente informe de la Secretaría de 11 de febrero de 2016 cuyo tenor literal es el siguiente:*

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

**"ASUNTO: OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN AA-17.  
PROPUESTA DE CONVENIO LIQUIDATORIO**

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 3 de noviembre de 2.015 se ha presentado por D. Alberto Solaeta Bonet en nombre de Residencial Santoña un escrito al que se adjunta "LIQUIDACION Y OBRAS PENDIENTES DE URBANIZACIÓN DE LA AA-17 SUSCRITO POR LOS TÉCNICOS COMPETENTES", el cual, solicitado a los servicios técnicos se remite a Secretaría acompañando:

- Sendas copia de un documento visado el 14-10-2015 y firmado por la propiedad y la dirección técnica Arquitectura y Urbanismo, J.A. Castaño SLP.
- Un documento firmado por la Dirección técnica titulado: "Informe de las direcciones técnicas, proceso de Urbanización, Unidad de Ejecución AA-17, Santoña".
- Un escrito registrado el 3-11-2015 de Alberto Solaeta Bonet donde aporta certificaciones registrales de la titularidad de las fincas.

Mediante correo electrónico de 16-11-2015 del Letrado Sr. José María Real del Campo se envió un PROYECTO DE CONVENIO URBANÍSTICO para liquidación de las obras y ordenación de las pendientes de ejecutar.

Esta documentación, viene a completar y en algún caso modificar otra anterior presentada en febrero de 2.015, y que ya fue informada por este Secretario el 19 de marzo de 2.015. De este Informe se dio traslado a la anterior Alcaldesa para que ordenara lo procedente, sin que se tenga constancia escrita de la gestión que pudo hacerse. Por otra parte, de este informe se ha dado traslado al nuevo equipo de Gobierno en Junta de Gobierno de 22 de junio de 2.015, acuerdo 733/10.

Es menester recordar el informe que en dicho momento se hizo, siendo su texto el siguiente:

"Con fecha 19 de febrero de 2015 y registro de entrada 1790 se ha presentado por Residencial Santoña S.L. y por la mercantil urbanizadora TANET SL, un escrito y diversa documentación en relación con las distintas actuaciones que en materia de urbanización de la Unidad de Actuación AA-17 se han ido llevando a cabo, y a fin de aclarar algunos puntos y dar pie a la adopción por la Alcaldía de las resoluciones oportunas es menester incorporar al expediente los siguientes informes y documentos:

**PRIMERO.-**

Se manifiesta en primer lugar que al abordar la ejecución de la primera fase se hizo necesario, de acuerdo con la dirección técnica municipal, realizar obras que estaba previsto ejecutar en la segunda fase, y se dice que las mismas se corresponden con el llamado ANEXO EJECUTADO DE LA FASE II, EJECUTADO EN LA FASE I, Y QUE RESPONDE AL DOCUMENTO 1 DE LOS ANEXOS QUE PRESENTA CON SU ESCRITO.

En relación con el documento presentado y con lo manifestado, es menester completar estos extremos con los siguientes documentos:

- Copia de las ordenes de la dirección técnica municipal por las que se autorizó la ejecución de estas obras que correspondían a la fase II del proyecto de urbanización, y que al parecer se ejecutaron en la fase I, y su aprobación por la Alcaldía.
- El documento 1 que se aporta y en el que se describen estas obras, no viene cuantificado presupuestariamente con el desglose correspondiente respecto al precio de adjudicación, ni firmado por nadie. Extremos que habría que subsanar.

**SEGUNDO.-**

Se manifiesta en segundo lugar en el escrito presentado que por Decreto de 8 de noviembre de 2013, y de conformidad con el previo acuerdo 834/11 de Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2013, se aprobó la licencia de obra solicitada por Urbanizadora TANET SL para la construcción de 22 viviendas y garajes en la Unidad de Actuación AA-17, aprobándose igualmente la fianza que debía solicitarse de acuerdo con el informe técnico para garantizar la urbanización de lo que en el informe técnico se denominaban "urbanización de los espacios exteriores del bloque".

Por los presentadores del escrito se manifiesta que Urbanizadora Tanet SL está ejecutando estas obras de urbanización y a tal efecto presenta un documento denominado Documento 2 con el nombre ANEXO IV-2ª FASE, 2A . 1, documento en el que al parecer se desglosan estas obras.

CVE-2017-4119

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

*Sorprende que el presupuesto total de estas obras asciendan a 306.772,74 euros, IVA incluido, y se plantea aquí el informante la cuestión de si realmente estas obras se corresponden con lo que en el informe técnico se denominó "Urbanización de los espacios exteriores del bloque", la cual no se describió en ninguna memoria técnica ni se cuantificó, lo cual deberá ser informado debidamente.*

**TERCERO.-**

*En tercer lugar se señalan en el escrito presentado que quedan por ejecutar las obras previstas en la fase II A.2, presentándose un proyecto de urbanización en el llamado documento 3º, que tiene la denominación de ANEXO V-2ª FASE, 2A . 2, que tiene un presupuesto de 146.130,84 euros, proyecto del que se aporta un acta de replanteo previo y copias en CD.*

*Además se manifiesta que se aporta en llamado documento 4º con la denominación PROYECTO DE URBANIZACIÓN ANEXO VI-2ª FASE, 2B, se recogen obras pendientes de ejecutar por importe de 163.865,98 euros, IVA incluido.*

*Como quiera que inicialmente el Ayuntamiento lo que aprobó fue el desglose de la urbanización de toda la Unidad de Actuación AA-17 en dos fases, adjudicándose la primera, y posteriormente se dio el visto bueno a desglosar la segunda fase en dos partes, a la vista de que a su vez están surgiendo distintos documentos de desglose de esta segunda parte por los motivos que en cada uno se exponen, se hace necesario que se supervise técnicamente si el conjunto de todas estas particiones cuadra económicamente con los presupuestos originales o suponen modificación de los presupuestos primitivos, y se justifique que estas particiones no suponen un fraccionamiento de la obra indebido en los términos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

**CUARTO.-**

*En el escrito presentado se presenta igualmente como documento 5 una cuenta de liquidación provisional de lo que se denomina la primera fase de la actuación en la Unidad de Ejecución AA-17 del PGOU de Santoña, en la cual se informa de la situación actual de la propiedad, de las cuotas ingresadas, de los gastos devengados en la fase I, de las sumas y compensaciones y de los ingresos y gastos tras compensaciones, cuenta de liquidación que debía venir firmada por quien se responsabilice de la misma.*

*Respecto a las cantidades que en la misma se reflejan es menester que por la Intervención y Tesorería se exprese las cantidades que en dichos departamentos consten como liquidadas a favor del Ayuntamiento, los ingresos realizados a favor del Ayuntamiento, las obligaciones de pago atendidas por el Ayuntamiento y las obligaciones de pago liquidadas pero que aun no se hayan hecho efectivas, todo ello derivado de la gestión urbanística de la Unidad de Actuación AA-17, con la finalidad de que con esta información por los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo se proceda a su cotejo a la vista del Proyecto de Reparcelación aprobado y demás antecedentes que obren en este expediente.*

*Una vez se aclaren previamente las cuestiones que se plantean se podrán proponer a la Alcaldía la adopción de las resoluciones oportunas para dar trámite y continuidad a este expediente."*

*Con la nueva documentación presentada, cabe reiterar algunas **CONSIDERACIONES** ya hechas y añadir otras, en el sentido siguiente:*

**PRIMERA.-**

*No debe olvidarse que las obras de Urbanización partieron de un Proyecto aprobado, que luego fue desglosado en dos partes, también aprobadas. La primera de ellas fue adjudicada y ejecutada. La segunda de ellas nunca fue licitada, a pesar de que en su momento se recordó en repetidas ocasiones que lo procedente, en un marco de gestión urbanística de Reparcelación, era que el Ayuntamiento licitara y adjudicara esta segunda parte también, lo cual al parecer por diversos motivos de la propiedad y del proceso de edificación no resultaba conveniente, aunque nunca se resolvió expresamente al respecto.*

*La no licitación de la segunda fase produjo un retraso en los plazos de ejecución, el cual entró en controversia con los deseos de promover edificaciones, las cuales obtuvieron licencias garantizando el proceso urbanizador que les correspondía y urbanizando zonas parciales.*

*Por otra parte, aunque en los documentos presentados respecto a la fase 2 se habla a su vez de subdivisiones, éstas nunca fueron aprobadas por el Ayuntamiento.*

*En todo caso, lo que sí sigue aprobado a esta fecha es el Proyecto de la fase 2, sin licitar, con unos precios y contenidos que obran en el mismo, y sobre el cual se han ido ejecutando de forma parcial distintas obras. Y éste es el documento de referencia que debe tener la Administración, el Ayuntamiento, para valorar la obra ejecutada, su identidad y su importe.*

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

**SEGUNDA.-**

Con fundamento en lo expuesto en el apartado anterior sobre los documentos presentados el 3 de noviembre, cabe observar:

- En el punto 3, sobre "Proyecto 2ª Fase", debe comprobarse si se corresponde con la Fase 2 del proyecto aprobado.
  - En el punto 3.1 sobre "Obras Finalizadas", las cuales luego se desglosan en las páginas siguientes del documento "Liquidación y Obras Pendientes...", debe a su vez comprobarse:
    - 1.- Si las obras se corresponden con el Proyecto aprobado, fase 2ª.
    - 2.- Si los precios se corresponden con los del proyecto indicado.
    - 3.- Debe supervisarse por el técnico municipal la efectiva ejecución de dichas obras.
- En el punto 3.1.1 se recoge un apartado titulado "Obras fuera del Presupuesto". Ello quiere decir que son obras al margen del Proyecto fase 2, y debe modificarse el mismo y tramitarse como un obra complementaria con los requisitos que se establecen en la normativa en materia de contratación administrativa, y que son los siguientes:

OBRAS COMPLEMENTARIAS, reguladas en el artículo 171.b). Es un supuesto en el que las obras complementarias pueden adjudicarse por el procedimiento negociado, además de los supuestos del artículo 170, cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato pero que debido a una circunstancia que no pudiera haberse previsto por un poder adjudicador diligente pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla, y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal de acuerdo con los precios que rijan en el contrato primitivo o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar graves inconvenientes al órgano de contratación o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50% del importe primitivo del contrato. Las obras complementarias se distinguen por ello del supuesto de modificación de los contratos. Es necesario elaborar un expediente antes de su adjudicación, un expediente específico en el que tiene que intervenir el Director de Obra, el contratista, e informarse por la Intervención y la Secretaría, además del órgano de gobierno. En ambos casos se debe formalizar el correspondiente contrato específico con las fianzas exigibles, en su caso.
- En el punto 3.2, titulado "Obras pendientes de ejecución", debe comprobarse si se corresponden con el documento del Proyecto fase 2, aprobado por el Ayuntamiento, y si los precios que se recogen se corresponden con los del citado proyecto.
- En el punto 4 titulado "Propuesta Recomendación" se apuntan dos cosas, una relativa a la ejecución del parque, y otra relativa a la incidencia de las obras de ejecución del subfluvial Santoña-Laredo.

Sobre la ejecución del parque habrá que estar al contenido del Proyecto Fase 2.

Sobre la incidencia de las obras de ejecución del subfluvial, hará falta desglosar de forma justificada señalando a qué obras afecta, referidas al proyecto de Urbanización, Fase 2. Y si se concluye la conveniencia de posponer la urbanización de una parte por dicho motivo, señalar el plazo aproximado de la suspensión.

Todas estas cuestiones las tiene que promover y llevar a cabo el Ayuntamiento a través de sus servicios o de los que contrate, con supervisión en último término por los técnicos municipales.

**TERCERA.-**

El documento denominado "Informe de las Direcciones Técnicas proceso de Urbanización" viene a recoger de forma desglosada lo expuesto en el Documento señalado en la Consideración 2ª "Liquidación y obras pendientes de Urbanización". Es complementario y aclaratorio del anterior, y sobre el mismo cabe decir lo ya dicho, siendo menester comprobar:

- La identificación de las obras que se reflejan con las que constan en el Proyecto aprobado por el Ayuntamiento, fase 2.
- La identificación de los precios que se reflejan con los que constan en el Proyecto aprobado por el Ayuntamiento, fase 2.

CVE-2017-4119

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

- La identificación de las "Obras pendientes de ejecutar" que se reflejan con las que constan en el Proyecto aprobado por el Ayuntamiento, fase 2, así como los precios que se reflejen en dicho Proyecto, fase 2.

#### **CUARTA.-**

Las comprobaciones técnicas que se exigen en los apartados anteriores son necesarias por cuanto no debe olvidarse que formalmente la UA AA-17 se sigue gestionando mediante Reparcelación, teniendo la iniciativa el Ayuntamiento, y debiendo ser el Ayuntamiento el que apruebe la liquidación definitiva y distribuya las cargas entre la propiedad. No debiendo olvidar que el Ayuntamiento forma parte también de los costes de urbanización, y la obligación que finalmente corresponda al Ayuntamiento deberá venir supervisada por los propios técnicos municipales, al tratarse de una obra de urbanización, exigencia que sin duda alguna se exigirá por la Intervención municipal.

#### **QUINTA.-**

Finalmente, por correo electrónico se recibió, como se ha indicado, un Proyecto de Convenio de gestión urbanística para terminar y liquidar las obras de urbanización de esta Unidad de Actuación AA17.

Ciertamente, habiéndose realizado las obras por partes o zonas, por la propiedad mayoritaria, la gestión integral urbanística pública ha quedado completamente marginada en esta Fase 2 del proyecto aprobado, habiéndose producido una situación de hecho sobre la que habría que actuar razonablemente de la siguiente manera:

- Primero, reflejando la realidad fáctica de la obra ejecutada y su valor, conforme al proyecto aprobado, y adoptando al respecto los acuerdos oportunos. A ello han ido dirigidas las Observaciones anteriores.
- Segundo, promoviendo la ejecución de la obra pendiente, reflejada en el correspondiente documento técnico, que deberá ser coincidente, salvo modificación, con la parte correspondiente del Proyecto aprobado, fase 2.
- De quedar una parte de la ejecución aplazada en el tiempo, tal y como se ha señalado en las observaciones anteriores, documentar la misma de forma pormenorizada con su justificación.

A resolver las cuestiones expuestas va encaminado el Convenio de gestión señalado, siendo su habilitación normativa el art. 262.3 de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y preceptos relativos a los convenios urbanísticos, pero antes de entrar en su contenido concreto y proceder a la modificación de alguno de sus aspectos, es menester resolver todos los puntos señalados anteriormente, pronunciándose el Ayuntamiento sobre las cuestiones planteadas a la vista de la supervisión que de las unidades de obra y sus precios se deba hacer por el departamento técnico municipal, así como de la obra pendiente y su valoración. "

Visto el expediente y el contenido del informe la Junta de Gobierno adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Abrir expediente para gestionar la urbanización y liquidación de la gestión de la citada Unidad de Actuación AA-17 mediante un Convenio Urbanístico de Gestión de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 262.3 de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

2º.- Antes de concretar los términos del citado convenio se hará necesario depurar las obras de urbanización realizadas, a la vista de que el Ayuntamiento tiene aprobado un proyecto de urbanización de la segunda fase, debiéndose en consecuencia por los Servicios Técnicos cotejar e informar la adecuación de las obras certificadas y su precio con el proyecto obrante en el Ayuntamiento, especificando también las que quedan pendientes de ejecutar, las realizadas en sustitución de las obrantes en el proyecto, en su caso, e informando sobre las propuestas de ejecución de obra al margen o con carácter complementario a las contempladas en dicho proyecto, formulando en su caso propuesta de resolución respecto a las modificaciones del proyecto que en su caso fueran necesario aprobar."

Se dio cuenta del informe del Arquitecto Municipal cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **INFORME TÉCNICO del ARQUITECTO MUNICIPAL**

**Expediente número:** INF.2016.029 (URB.2010.261\_2)  
**Petición de:** Informe urbanístico  
**Solicitada por:** RESIDENCIAL SANTOÑA SL representada por ALBERTO SOLAETA  
**Con fecha de:** 13 de mayo de 2016  
**Registro número:** 3287  
**Referente a:** Liquidación de obras y obras pendientes  
**Situación:** Unidad de Actuación AA.17  
**Parcela catastral:** Viario sin catastrar  
**Documentación aportada:** Escrito de Alcaldía y otra documentación

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

*En relación con la petición de referencia y una vez realizadas las oportunas comprobaciones, el Técnico que suscribe tiene el honor de emitir el presente informe con las siguientes consideraciones:*

**PRIMERA.** *El municipio de SANTOÑA cuenta como documento de planeamiento vigente con el Plan General de Ordenación Urbana (PG.SANTOÑA), aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo del Gobierno de CANTABRIA en su sesión de fecha 20 de noviembre de 1987, y publicado en el BOC de 19 de agosto de 1988, y sus modificaciones posteriores aprobadas definitivamente.*

*En la actualidad, tras la publicación del pertinente anuncio en el BOC número 179, de 19 de setiembre de 2011, la revisión del PG.SANTOÑA se ha realizado ya la exposición pública del avance de presupuestos iniciales y orientaciones básicas así como del Informe de Sostenibilidad Ambiental previo y del Informe de Observaciones y Sugerencias que a este último ha sido realizado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.*

**SEGUNDA.** *Se presenta informe/certificación conteniendo la liquidación de las obras ejecutadas en la urbanización de la unidad de actuación AA.17, así como la estimación de las obras aún pendientes de ejecución de acuerdo con unas mediciones por partidas con sus correspondientes presupuestos que se adjuntan.*

*En la documentación que se presenta se especifica perfectamente la ejecución de una parte de las incluidas en el proyecto de urbanización dentro de una denominada fase I cuya ejecución fue contratada y liquidada por el Ayuntamiento de SANTOÑA, así como la posterior ejecución de otras obras por la promotora de la construcción de las viviendas de las parcelas A y B como obligación legal de urbanización simultánea vinculada a la concesión por el Ayuntamiento de las sucesivas licencias para las obras de edificación. En este sentido, no cabe sino informar que ese proceso descrito ha sido el real y que tanto la fase I primero, como las posteriores dos actuaciones vinculadas a las licencias de obras de edificación en las parcelas A y B, han sido objeto de control en su finalización para la concesión (en el segundo caso) de las preceptivas licencias de primera ocupación, por lo que las obras hasta ahora ejecutadas*

*El presupuesto de las obras restantes por ejecutar dentro del proyecto de urbanización del conjunto de la unidad de actuación AA.17 se presenta con una nueva medición acorde con la extensión real de las obras que, efectivamente, quedan por ejecutar, habiéndoseles aplicado los mismos precios unitarios que figuraron en el proyecto de urbanización redactado inicialmente para su definición y ejecución, aportándose también un plano explicativo de lo ya finalizado y de lo pendiente por hacer.*

*Se ha consultado con los técnicos de la Promotora RESIDENCIAL SANTOÑA SL que han realizado la medición el contenido de la misma en un par de partidas concretas en las que había dudas sobre la misma, habiéndose aclarado que la medición que ahora se presenta responde a lo que realmente queda por ejecutar y, en esos casos consultados, como resultado de las consultas posteriores al proyecto realizadas con la empresa suministradora de los servicios afectados por esas partidas, AQUARBE, por lo que han quedado claras las dos partidas mencionadas.*

*Se ha comprobado también que el presupuesto, en su intento de no modificar el listado inicial de partidas del proyecto de urbanización global, mantiene para la zona verde las mismas características en cuanto a su urbanización que las que en aquél se daban cuando se dispone ya ahora de un nuevo diseño de la misma acorde a lo que el Ayuntamiento de SANTOÑA realmente quiere acometer, diseño que sí se presenta en la documentación gráfica pero que no reflejado en la medición. A través de varias conversaciones con la Promotora RESIDENCIAL SANTOÑA SL se ha sabido su completa disponibilidad para la ejecución del diseño propuesto por los Servicios Municipales de Arquitectura y Urbanismo para esa zona verde cuya cesión obligatoria es resultado del procedimiento de gestión del ámbito de la AA.17, por lo que el contenido actual de lo que quedaría por realizar en la zona como obras de urbanización acordes al proyecto inicial está correcto y ajustado a él, y se entiende que la ejecución final del diseño municipal podrá llevarse a cabo posteriormente a cargo de la promotora actuante sin incidir en el proceso administrativo actual de simple determinación de las obras pendientes de ejecución de acuerdo con el proyecto de urbanización inicial, visado con fecha de 5 de julio de 2000.*

**TERCERA.** *Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que la propuesta de liquidación y concreción de las obras restantes por ejecutar en cuanto a las obras de urbanización de la unidad de actuación AA.17 es correcta en cuanto a la posibilidad de concretar que las obras descritas son las que estarían aún*

CVE-2017-4119

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

*pendientes de ejecución, sin que sea necesario valorarlas por resta desde el proyecto inicial sino que se han reflejado en una medición ad-hoc a la vista de lo ya ejecutado hasta el día de la fecha.*

*Deberá tenerse en cuenta que el proyecto de urbanización inicial sigue siendo el documento de referencia en cuanto a las calidades y los requerimientos de la propia obra de urbanización y que, por lo tanto, en el momento en que la obra vaya a acometerse para su terminación, será aquel documento por el que deba regirse.*

*No obstante, la Corporación decidirá lo que estime conveniente.*

*Lo que se expone en SANTOÑA, el noveno día de junio de dos mil dieciséis.*

*El Arquitecto Municipal,  
ANTONIO BEZANILLA.*

*A la vista del mismo la Junta de Gobierno adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:*

- 1º.- Dar el Visto Bueno al informe del Arquitecto transcrito.*
- 2º.- Abrir expediente para tramitar un Convenio de Gestión Urbanística conducente a la completa urbanización de ésta Unidad de Actuación AA-17."*

*Considerando que a raíz de dicho acuerdo la propiedad, representada por D. Alberto Solaeta Bonet, en nombre de las mercantiles RESIDENCIAL SANTOÑA S.L. y URBANIZADORA TANET S.L., solicitaron la aprobación de un convenio urbanístico para que al amparo del artículo 262 de la Ley de Cantabria 2/2001, la mencionada propiedad pudiera proceder a urbanizar el resto de la mencionada unidad, asumiendo la responsabilidad de su desarrollo, y a la vista de que se ha procedido a la redacción de un convenio al que el Letrado de la propiedad ha dado el visto bueno, habiendo sido examinado igualmente por los Servicios Técnicos Municipales y por la Comisión de Urbanismo en sesión de 29 de diciembre de 2016, procede tramitar el mencionado PROYECTO DE CONVENIO DE GESTIÓN para ordenar la actividad urbanizadora pendiente en esta Unidad de Actuación AA-17, de acuerdo con el artículo 262.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

*1º.- Vistos los antecedentes e informes se procede a dar el visto bueno al Convenio de Gestión con la propiedad para finalizar la urbanización de la Unidad de Actuación AA-17, el cual tiene el tenor literal que mediante anexo se une a la presente Resolución sellado y firmado al margen.*

*2º.- La competencia para aprobar definitivamente el mencionado convenio corresponde al Pleno del Ayuntamiento, previa apertura de un periodo de información pública por plazo no inferior a 20 días sobre el proyecto de convenio. En consecuencia por esta Alcaldía se da el visto bueno al mencionado proyecto del convenio resolviendo que se proceda a su publicación mediante anuncio en el BOC y en el Tablón de Anuncios, por plazo de 20 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas."*

*El Proyecto de Convenio fue sometido al preceptivo trámite de información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22 de febrero de 2017, sin que durante el periodo de exposición pública se hubieran presentado alegaciones.*

*Previos los trámites oportunos el Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el mencionado Convenio Urbanístico de Gestión, procediendo a su continuación a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria, Convenio que tiene el siguiente tenor literal:*

*"De una parte Don Sergio Abascal Azofra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santoña.*

*De otra parte Don Alberto Solaeta Bonet, con DNI 13785912 B, Administrador de las mercantil RESIDENCIAL SANTOÑA S L con NIF B39627336, y de la mercantil URBANIZADORA TANET S L, con NIF B 39420336, ambas con domicilio en Calle González Ahedo número 1, planta baja, CP 39740, Santoña.*

*Ambas partes se reconocen la capacidad legal para otorgar el presente documento, asegurando el Señor Solaeta la vigencia de sus cargos, siendo el del señor Alcalde manifiesto. Según actúan,*

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

**EXPONEN**

**PRIMERO.-**

Que las mercantiles RESIDENCIAL SANTOÑA S L y URBANIZADORA TANET S L, conforman grupo empresarial conforme al artículo 42 del Código de Comercio, reuniendo la propiedad de la totalidad de la Unidad de Ejecución AA 17 del Plan General de Santoña, al margen de la parcela resultante de titularidad municipal.

Que dicha titularidad se ha adquirido y acreditado en el expediente de dicha Unidad de Ejecución mediante presentación de los títulos que acreditan las siguientes adquisiciones: 1 A PROMOCIONES MARTIN CANUTO S L.- Enajenó su propiedad el 16 de marzo de 2010 a RESIDENCIAL SANTOÑA S L sociedad perteneciente al GRUPO TANET quien se subrogó en sus obligaciones para con la actuación.

2 A Don JUAN JOSE COBO VIADERO, quien enajenó su propiedad en escritura de 29 de diciembre de 2011 ante el Notario de Santoña, Don Manuel Obeso de la Fuente, a la mercantil URBANIZADORA TANET S L sociedad perteneciente al GRUPO TANET quien se subrogó en las obligaciones que le quedaban para con la actuación.

3 A ESSERDOL S L, denominada posteriormente PROMOCIONES Y DESARROLLOS DOLNAR S L quien enajenó su propiedad en escritura de 1 de abril de 2011 ante el Notario de Santoña Don Iñigo Girón Sierra a URBANIZADORA TANET S L, empresa perteneciente al GRUPO TANET quien se subrogó en sus obligaciones para con la actuación.

4 A Doña SALVADORA GARCIA MARCOS y AMARO QUINTANA GARCIA quienes vendieron su propiedad URBANIZADORA TANET S L empresa perteneciente al GRUPO TANET en escritura de 13 de septiembre de 2012 ante el Notario de Santoña, Don Emilio González Madroño quedando esta última subrogada en sus obligaciones para con la actuación urbanística.

5 A Doña PILAR REVUELTA PEÑA y los herederos de Doña ELENA REVUELTA SARABIA, quienes vendieron su propiedad a URBANIZADORA TANET S L sociedad perteneciente al GRUPO TANET, en escritura de 13 de diciembre de 2013 otorgada ante el Notario de Oviedo Don Carlos Cortiñas Rodríguez Arango, quedando subrogada dicha mercantil en sus obligaciones para con la actuación.

6.- Doña María del Puerto y Doña Felisa Lavín Herrería enajenaron a URBANIZADORA TANET SL la porción indivisa que ambas ostentaban de la parcela resultante E mediante escritura de 25 de junio de 2015 otorgada ante el Notario de Santoña Don Emilio González Madroño Gutiérrez número 669 de su protocolo.

En dichas escrituras las empresas adquirentes comparecientes en la firma de este documento se subrogan en los derechos y obligaciones de los anteriores titulares.

Los derecho de los ARRENDATARIOS DEL EDIFICIO SITO EN CALLE DEL REY fueron liquidados mediante Acta de depósito de 29 de enero de 2011 otorgada ante el Notario de Santoña, Manuel Obeso de la Fuente fueron indemnizados por RESIDENCIAL SANTOÑA S L quedando libre el edificio actualmente demolido. El importe indemnizado ascendió a 142.200 euros según proyecto de reparcelación.

Como consecuencia de dichas operaciones de adquisición, la titularidad de la Unidad de Ejecución AA 17 se distribuye de la manera siguiente:

RESIDENCIAL SANTOÑA: Fincas resultantes A1, A2, A3,  
URBANIZADORA TANET; Finca resultante B, C, D y E.  
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA; Finca resultante F

A dichas titularidades el proyecto de urbanización les atribuye las siguientes cuotas de participación en gastos:

RESIDENCIAL SANTOÑA.....	51,55%
URBANIZADORA TANET.....	42,82%
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA.....	5,63%

**SEGUNDO.-**

Que las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución fueron divididas en dos fases mediante acuerdo de la Decreto 218/2011 de Alcaldía.

La primera fase fue ejecutada en su totalidad a cargo de las cuotas ingresadas por los propietarios de la Unidad de Ejecución, por el adjudicatario del correspondiente contrato administrativo de obras, emitiéndose la correspondiente certificación final de obra y constando su terminación acreditada en el expediente por el oportuno informe suscrito por los técnicos que han redactado el proyecto de urbanización y por el técnico municipal director de la misma, sin que se registrasen desviaciones ni incidencias en la misma.

Por otro lado, en el seno de la Unidad de Ejecución se han otorgado sendas licencias a RESIDENCIAL SANTOÑA S L sobre los solares resultantes A1, A2 y A3 y a URBANIZADORA TANET S L sobre la parcela resultante B, en la cuales se imponía el deber de urbanizar de manera simultánea a la edificación exigiéndose las oportunas garantías y el compromiso de no ocupar las edificaciones en tanto no se terminasen las obras de urbanización precisas para ocupar en condiciones de habitabilidad, accesibilidad, seguridad y salubridad las viviendas, los locales y los garajes resultantes.

Las edificaciones han sido ejecutadas y las obras de urbanización accesorias inmediatas a las mismas también, reduciendo con el cumplimiento de dicho deber las obras pendientes de urbanización de la segunda fase en la que fue dividido el conjunto. Las obras ejecutadas en cumplimiento de dicho deber y las obras pendientes de ejecución de la segunda fase constan desglosadas de manera pormenorizada en el informe emitido por el técnico redactor del proyecto y director de las obras accesorias de urbanización para las edificaciones construidas en los solares resultantes A1, A2 y A3 y B y por el técnico municipal

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

como director de la obra de urbanización de la primera fase. Dichas edificaciones recibieron licencia de primera ocupación previo informe técnico municipal, habiéndose devuelto las fianzas depositadas conforme al Artículo 41 del Reglamento de Gestión urbanística para garantizar el cumplimiento simultáneo del deber de urbanizar.

En dicho informe se recomienda, a la vista del estado de la unidad una vez terminada la edificación de la parcela B, por el redactor del proyecto de urbanización y por el técnico municipal la ejecución inmediata de las obras de remate del parque público y cierre perimetral del mismo como complementarias a la urbanización precisa para la correcta habitabilidad del bloque construido en la parcela B.

#### TERCERO.-

En relación con todos los antecedentes citados, la **Junta de Gobierno** del Ayuntamiento de Santoña en Sesión de fecha **4 de julio de 2.016** adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

#### **"1127/13.- EXPEDIENTE: OBRA DE URBANIZACIÓN EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN AA-17 DEL PGOU DE SANTOÑA.**

Se dio cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 22-2-16, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"284/4.- EXPEDIENTE: OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN AA-17 DEL PGOU DE SANTOÑA. PROPUESTA DE CONVENIO LIQUIDATORIO.-**

Se dio cuenta del escrito de solicitud de don Alberto Solaeta Bonet, actuando en nombre de Residencial Santoña S.L., presentado el 3 de noviembre de 2015, en el que aporta liquidación y obras pendientes de urbanización en la referida Unidad de Actuación, siendo dichos documentos los siguientes:

Dos ejemplares del documento titulado "Liquidación y obras pendientes de urbanización Unidad Actuación AA-17", firmados por la propiedad y dirección técnica, correspondiente a Arquitectura y Urbanismo J.A. Castaño S.L.P., documento visado el 14 de octubre de 2015.

- Informe de las direcciones técnicas firmado por don José A. Castaño Paltre por Arquitectura y Urbanismo J.A. Castaño S.L.P.
- Escrito presentado por don Alberto Solaeta Bonet en representación de las mercantiles Residencia Santoña S.L. y Urbanizadora Tanet S.L., el 3 de abril de 2015, registrado con el número 7679, y al que se adjuntan cuatro certificaciones registrales del Registro de la Propiedad de Santoña nº 2.

Obra en el expediente *informe de la Secretaría de 11 de febrero de 2016* cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"ASUNTO: OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN AA-17. PROPUESTA DE CONVENIO LIQUIDATORIO**

##### **ANTECEDENTES:**

Con fecha 3 de noviembre de 2.015 se ha presentado por D. Alberto Solaeta Bonet en nombre de Residencial Santoña un escrito al que se adjunta "LIQUIDACION Y OBRAS PENDIENTES DE URBANIZACIÓN DE LA AA-17 SUSCRITO POR LOS TÉCNICOS COMPETENTES", el cual, solicitado a los servicios técnicos se remite a Secretaría acompañando:

- Sendas copia de un documento visado el 14-10-2015 y firmado por la propiedad y la dirección técnica Arquitectura y Urbanismo, J.A. Castaño SLP.
- Un documento firmado por la Dirección técnica titulado: "Informe de las direcciones técnicas, proceso de Urbanización, Unidad de Ejecución AA-17, Santoña".
- Un escrito registrado el 3-11-2015 de Alberto Solaeta Bonet donde aporta certificaciones registrales de la titularidad de las fincas.

Mediante correo electrónico de 16-11-2015 del Letrado Sr. José María Real del Campo se envió un PROYECTO DE CONVENIO URBANÍSTICO para liquidación de las obras y ordenación de las pendientes de ejecutar.

Esta documentación, viene a completar y en algún caso modificar otra anterior presentada en febrero de 2.015, y que ya fue informada por este Secretario el 19 de marzo de 2.015. De este Informe se dio traslado a la anterior Alcaldesa para que ordenara lo procedente, sin que se tenga constancia escrita de la gestión que pudo hacerse. Por otra parte, de este informe se ha dado traslado al nuevo equipo de Gobierno en Junta de Gobierno de 22 de junio de 2.015, acuerdo 733/10.

Es menester recordar el informe que en dicho momento se hizo, siendo su texto el siguiente:

*"Con fecha 19 de febrero de 2015 y registro de entrada 1790 se ha presentado por Residencial Santoña S.L. y por la mercantil urbanizadora TANET SL, un escrito y diversa documentación en relación con las distintas actuaciones que en materia de urbanización de la Unidad de Actuación AA-17 se han ido llevando a cabo, y a fin de aclarar algunos puntos y dar pie a la adopción por la Alcaldía de las resoluciones oportunas es menester incorporar al expediente los siguientes informes y documentos:*

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

**PRIMERO.-**

Se manifiesta en primer lugar que al abordar la ejecución de la primera fase se hizo necesario, de acuerdo con la dirección técnica municipal, realizar obras que estaba previsto ejecutar en la segunda fase, y se dice que las mismas se corresponden con el llamado ANEXO EJECUTADO DE LA FASE II, EJECUTADO EN LA FASE I, Y QUE RESPONDE AL DOCUMENTO 1 DE LOS ANEXOS QUE PRESENTA CON SU ESCRITO.

En relación con el documento presentado y con lo manifestado, es menester completar estos extremos con los siguientes documentos:

- Copia de las ordenes de la dirección técnica municipal por las que se autorizó la ejecución de estas obras que correspondían a la fase II del proyecto de urbanización, y que al parecer se ejecutaron en la fase I, y su aprobación por la Alcaldía.
- El documento 1 que se aporta y en el que se describen estas obras, no viene cuantificado presupuestariamente con el desglose correspondiente respecto al precio de adjudicación, ni firmado por nadie. Extremos que habría que subsanar.

**SEGUNDO.-**

Se manifiesta en segundo lugar en el escrito presentado que por Decreto de 8 de noviembre de 2013, y de conformidad con el previo acuerdo 834/11 de Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2013, se aprobó la licencia de obra solicitada por Urbanizadora TANET SL para la construcción de 22 viviendas y garajes en la Unidad de Actuación AA-17, aprobándose igualmente la fianza que debía de solicitarse de acuerdo con el informe técnico para garantizar la urbanización de lo que en el informe técnico se denominaban **"urbanización de los espacios exteriores del bloque"**.

Por los presentadores del escrito se manifiesta que Urbanizadora Tanet SL está ejecutando estas obras de urbanización y a tal efecto presenta un documento denominado Documento 2 con el nombre ANEXO IV-2ª FASE, 2A . 1, documento en el que al parecer se desglosan estas obras.

Sorprende que el presupuesto total de estas obras asciendan a 306.772,74 euros, IVA incluido, y se plantea aquí el informante la cuestión de si realmente estas obras se corresponden con lo que en el informe técnico se denominó "Urbanización de los espacios exteriores del bloque", la cual no se describió en ninguna memoria técnica ni se cuantificó, lo cual deberá ser informado debidamente.

**TERCERO.-**

En tercer lugar se señalan en el escrito presentado que quedan por ejecutar las obras previstas en la fase II A.2, presentándose un proyecto de urbanización en el llamado documento 3º, que tiene la denominación de ANEXO V-2ª FASE, 2A . 2, que tiene un presupuesto de 146.130,84 euros, proyecto del que se aporta un acta de replanteo previo y copias en CD.

Además se manifiesta que se aporta en llamado documento 4º con la denominación PROYECTO DE URBANIZACIÓN ANEXO VI-2ª FASE, 2B, se recogen obras pendientes de ejecutar por importe de 163.865,98 euros, IVA incluido.

Como quiera que inicialmente el Ayuntamiento lo que aprobó fue el desglose de la urbanización de toda la Unidad de Actuación AA-17 en dos fases, adjudicándose la primera, y posteriormente se dio el visto bueno a desglosar la segunda fase en dos partes, a la vista de que a su vez están surgiendo distintos documentos de desglose de esta segunda parte por los motivos que en cada uno se exponen, se hace necesario que se supervise técnicamente si el conjunto de todas estas particiones cuadra económicamente con los presupuestos originales o suponen modificación de los presupuestos primitivos, y se justifique que estas particiones no suponen un fraccionamiento de la obra indebido en los términos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.-**

En el escrito presentado se presenta igualmente como documento 5 una cuenta de liquidación provisional de lo que se denomina la primera fase de la actuación en la Unidad de Ejecución AA-17 del PGOU de Santoña, en la cual se informa de la situación actual de la propiedad, de las cuotas ingresadas, de los gastos devengados en la fase I, de las sumas y compensaciones y de los ingresos y gastos tras compensaciones, cuenta de liquidación que debía venir firmada por quien se responsabilice de la misma.

Respecto a las cantidades que en la misma se reflejan es menester que por la Intervención y Tesorería se exprese las cantidades que en dichos departamentos consten como liquidadas a favor del Ayuntamiento, los ingresos realizados a favor del Ayuntamiento, las obligaciones de pago atendidas por el Ayuntamiento y las obligaciones de pago liquidadas pero que aun no se hayan hecho efectivas, todo ello derivado de la gestión urbanística de la Unidad de Actuación AA-17, con la finalidad de que con esta información por los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo se proceda a su cotejo a la vista del Proyecto de Reparcelación aprobado y demás antecedentes que obren en este expediente.

Una vez se aclaren previamente las cuestiones que se plantean se podrán proponer a la Alcaldía la adopción de las resoluciones oportunas para dar trámite y continuidad a este expediente."

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

Con la nueva documentación presentada, cabe reiterar algunas **CONSIDERACIONES** ya hechas y añadir otras, en el sentido siguiente:

**PRIMERA.-**

No debe olvidarse que las obras de Urbanización partieron de un Proyecto aprobado, que luego fue desglosado en dos partes, también aprobadas. La primera de ellas fue adjudicada y ejecutada. La segunda de ellas nunca fue licitada, a pesar de que en su momento se recordó en repetidas ocasiones que lo procedente, en un marco de gestión urbanística de Reparcelación, era que el Ayuntamiento licitara y adjudicara esta segunda parte también, lo cual al parecer por diversos motivos de la propiedad y del proceso de edificación no resultaba conveniente, aunque nunca se resolvió expresamente al respecto.

La no licitación de la segunda fase produjo un retraso en los plazos de ejecución, el cual entró en controversia con los deseos de promover edificaciones, las cuales obtuvieron licencias garantizando el proceso urbanizador que les correspondía y urbanizando zonas parciales.

Por otra parte, aunque en los documentos presentados respecto a la fase 2 se habla a su vez de subdivisiones, éstas nunca fueron aprobadas por el Ayuntamiento.

En todo caso, lo que sí sigue aprobado a esta fecha es el Proyecto de la fase 2, sin licitar, con unos precios y contenidos que obran en el mismo, y sobre el cual se han ido ejecutando de forma parcial distintas obras. Y éste es el documento de referencia que debe tener la Administración, el Ayuntamiento, para valorar la obra ejecutada, su identidad y su importe.

**SEGUNDA.-**

Con fundamento en lo expuesto en el apartado anterior sobre los documentos presentados el 3 de noviembre, cabe observar:

- En el punto 3, sobre "Proyecto 2ª Fase", debe comprobarse si se corresponde con la Fase 2 del proyecto aprobado.
  - En el punto 3.1 sobre "Obras Finalizadas", las cuales luego se desglosan en las páginas siguientes del documento "Liquidación y Obras Pendientes...", debe a su vez comprobarse:
    - 1.- Si las obras se corresponden con el Proyecto aprobado, fase 2ª.
    - 2.- Si los precios se corresponden con los del proyecto indicado.
    - 3.- Debe supervisarse por el técnico municipal la efectiva ejecución de dichas obras.
- En el punto 3.1.1 se recoge un apartado titulado "Obras fuera del Presupuesto". Ello quiere decir que son obras al margen del Proyecto fase 2, y debe modificarse el mismo y tramitarse como un obra complementaria con los requisitos que se establecen en la normativa en materia de contratación administrativa, y que son los siguientes:

OBRAS COMPLEMENTARIAS, reguladas en el artículo 171.b). Es un supuesto en el que *las obras complementarias pueden adjudicarse por el procedimiento negociado, además de los supuestos del artículo 170, cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato pero que debido a una circunstancia que no pudiera haberse previsto por un poder adjudicador diligente pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla, y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal de acuerdo con los precios que rijan en el contrato primitivo o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar graves inconvenientes al órgano de contratación o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50% del importe primitivo del contrato.* Las obras complementarias se distinguen por ello del supuesto de modificación de los contratos. Es necesario elaborar un expediente antes de su adjudicación, un expediente específico en el que tiene que intervenir el Director de Obra, el contratista, e informarse por la Intervención y la Secretaría, además del órgano de gobierno. En ambos casos se debe formalizar el correspondiente contrato específico con las fianzas exigibles, en su caso.
- En el punto 3.2, titulado "Obras pendientes de ejecución", debe comprobarse si se corresponden con el documento del Proyecto fase 2, aprobado por el Ayuntamiento, y si los precios que se recogen se corresponden con los del citado proyecto.
- En el punto 4 titulado "Propuesta Recomendación" se apuntan dos cosas, una relativa a la ejecución del parque, y otra relativa a la incidencia de las obras de ejecución del subfluvial Santoña-Laredo.

Sobre la ejecución del parque habrá que estar al contenido del Proyecto Fase 2.

Sobre la incidencia de las obras de ejecución del subfluvial, hará falta desglosar de forma justificada señalando a qué obras afecta, referidas al

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

proyecto de Urbanización, Fase 2. Y si se concluye la conveniencia de posponer la urbanización de una parte por dicho motivo, señalar el plazo aproximado de la suspensión.

Todas estas cuestiones las tiene que promover y llevar a cabo el Ayuntamiento a través de sus servicios o de los que contrate, con supervisión en último término por los técnicos municipales.

#### **TERCERA.-**

El documento denominado "Informe de las Direcciones Técnicas proceso de Urbanización" viene a recoger de forma desglosada lo expuesto en el Documento señalado en la Consideración 2ª "Liquidación y obras pendientes de Urbanización". Es complementario y aclaratorio del anterior, y sobre el mismo cabe decir lo ya dicho, siendo menester comprobar:

- La identificación de las obras que se reflejan con las que constan en el Proyecto aprobado por el Ayuntamiento, fase 2.
- La identificación de los precios que se reflejan con los que constan en el Proyecto aprobado por el Ayuntamiento, fase 2.
- La identificación de las "Obras pendientes de ejecutar" que se reflejan con las que constan en el Proyecto aprobado por el Ayuntamiento, fase 2, así como los precios que se reflejan en dicho Proyecto, fase 2.

#### **CUARTA.-**

Las comprobaciones técnicas que se exigen en los apartados anteriores son necesarias por cuanto no debe olvidarse que formalmente la UA AA-17 se sigue gestionando mediante Reparcelación, teniendo la iniciativa el Ayuntamiento, y debiendo ser el Ayuntamiento el que apruebe la liquidación definitiva y distribuya las cargas entre la propiedad. No debiendo olvidar que el Ayuntamiento forma parte también de los costes de urbanización, y la obligación que finalmente corresponda al Ayuntamiento deberá venir supervisada por los propios técnicos municipales, al tratarse de una obra de urbanización, exigencia que sin duda alguna se exigirá por la Intervención municipal.

#### **QUINTA.-**

Finalmente, por correo electrónico se recibió, como se ha indicado, un Proyecto de Convenio de gestión urbanística para terminar y liquidar las obras de urbanización de esta Unidad de Actuación AA17.

Ciertamente, habiéndose realizado las obras por partes o zonas, por la propiedad mayoritaria, la gestión integral urbanística pública ha quedado completamente marginada en esta Fase 2 del proyecto aprobado, habiéndose producido una situación de hecho sobre la que habría que actuar razonablemente de la siguiente manera:

- Primero, reflejando la realidad fáctica de la obra ejecutada y su valor, conforme al proyecto aprobado, y adoptando al respecto los acuerdos oportunos. A ello han ido dirigidas las Observaciones anteriores.
- Segundo, promoviendo la ejecución de la obra pendiente, reflejada en el correspondiente documento técnico, que deberá ser coincidente, salvo modificación, con la parte correspondiente del Proyecto aprobado, fase 2.
- De quedar una parte de la ejecución aplazada en el tiempo, tal y como se ha señalado en las observaciones anteriores, documentar la misma de forma pormenorizada con su justificación.

A resolver las cuestiones expuestas va encaminado el Convenio de gestión señalado, siendo su habilitación normativa el art. 262.3 de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y preceptos relativos a los convenios urbanísticos, pero antes de entrar en su contenido concreto y proceder a la modificación de alguno de sus aspectos, es menester resolver todos los puntos señalados anteriormente, pronunciándose el Ayuntamiento sobre las cuestiones planteadas a la vista de la supervisión que de las unidades de obra y sus precios se deba hacer por el departamento técnico municipal, así como de la obra pendiente y su valoración. "

Visto el expediente y el contenido del informe la Junta de Gobierno adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Abrir expediente para gestionar la urbanización y liquidación de la gestión de la citada Unidad de Actuación AA-17 mediante un Convenio Urbanístico de Gestión de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 262.3 de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

2º.- Antes de concretar los términos del citado convenio se hará necesario depurar las obras de urbanización realizadas, a la vista de que el Ayuntamiento tiene aprobado un proyecto de urbanización de la segunda fase, debiéndose en consecuencia por los Servicios Técnicos cotejar e informar la adecuación de las obras certificadas y su precio con el proyecto obrante en el Ayuntamiento, especificando también las que quedan pendientes de ejecutar, las realizadas en sustitución de las obrantes en el proyecto, en su caso, e informando sobre las propuestas de ejecución de obra al margen o con carácter complementario a las contempladas en dicho proyecto, formulando en su caso propuesta de

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

resolución respecto a las modificaciones del proyecto que en su caso fueran necesario aprobar.”

Se dio cuenta del *informe del Arquitecto Municipal* de fecha 9 de junio de 2.016 cuyo tenor literal es el siguiente:

**“INFORME TÉCNICO del ARQUITECTO MUNICIPAL**

<b>Expediente número:</b>	<b>INF.2016.029 (URB.2010.261_2)</b>
<b>Petición de:</b>	Informe urbanístico
<b>Solicitada por:</b>	RESIDENCIAL SANTOÑA SL representada por ALBERTO SOLAETA
<b>Con fecha de:</b>	13 de mayo de 2016
<b>Registro número:</b>	3287
<b>Referente a:</b>	Liquidación de obras y obras pendientes
<b>Situación:</b>	Unidad de actuación AA.17
<b>Parcela catastral:</b>	Viarío sin catastrar
<b>Documentación aportada:</b>	Escrito de Alcaldía y otra documentación

En relación con la petición de referencia y una vez realizadas las oportunas comprobaciones, el Técnico que suscribe tiene el honor de emitir el presente informe con las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.** El municipio de SANTOÑA cuenta como documento de planeamiento vigente con el Plan General de Ordenación Urbana (**PG.SANTOÑA**), aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo del Gobierno de CANTABRIA en su sesión de fecha 20 de noviembre de 1987, y publicado en el BOC de 19 de agosto de 1988, y sus modificaciones posteriores aprobadas definitivamente.

En la actualidad, tras la publicación del pertinente anuncio en el BOC número 179, de 19 de setiembre de 2011, la revisión del **PG.SANTOÑA** se ha realizado ya la exposición pública del avance de presupuestos iniciales y orientaciones básicas así como del Informe de Sostenibilidad Ambiental previo y del Informe de Observaciones y Sugerencias que a este último ha sido realizado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

**SEGUNDA.** Se presenta informe/certificación conteniendo la liquidación de las obras ejecutadas en la urbanización de la unidad de actuación AA.17, así como la estimación de las obras aún pendientes de ejecución de acuerdo con unas mediciones por partidas con sus correspondientes presupuestos que se adjuntan.

En la documentación que se presenta se especifica perfectamente la ejecución de una parte de las incluidas en el proyecto de urbanización dentro de una denominada fase I cuya ejecución fue contratada y liquidada por el Ayuntamiento de SANTOÑA, así como la posterior ejecución de otras obras por la promotora de la construcción de las viviendas de las parcelas A y B como obligación legal de urbanización simultánea vinculada a la concesión por el Ayuntamiento de las sucesivas licencias para las obras de edificación. En este sentido, no cabe sino informar que ese proceso descrito ha sido el real y que tanto la fase I primero, como las posteriores dos actuaciones vinculadas a las licencias de obras de edificación en las parcelas A y B, han sido objeto de control en su finalización para la concesión (en el segundo caso) de las preceptivas licencias de primera ocupación, por lo que las obras hasta ahora ejecutadas

El presupuesto de las obras restantes por ejecutar dentro del proyecto de urbanización del conjunto de la unidad de actuación AA.17 se presenta con una nueva medición acorde con la extensión real de las obras que, efectivamente, quedan por ejecutar, habiéndoseles aplicado los mismos precios unitarios que figuraron en el proyecto de urbanización redactado inicialmente para su definición y ejecución, aportándose también un plano explicativo de lo ya finalizado y de lo pendiente por hacer.

Se ha consultado con los técnicos de la Promotora RESIDENCIAL SANTOÑA SL que han realizado la medición el contenido de la misma en un par de partidas concretas en las que había dudas sobre la misma, habiéndose aclarado que la medición que ahora se presenta responde a lo que realmente queda por ejecutar y, en esos casos consultados, como resultado de las consultas posteriores al proyecto realizadas con la empresa suministradora de los servicios afectados por esas partidas, AQUARBE, por lo que han quedado claras las dos partidas mencionadas.

Se ha comprobado también que el presupuesto, en su intento de no modificar el listado inicial de partidas del proyecto de urbanización global, mantiene para la zona verde las mismas características en cuanto a su urbanización que las que en aquél se daban cuando se dispone ya ahora de un nuevo diseño de la misma acorde a lo que el Ayuntamiento de SANTOÑA realmente

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

quiere acometer, diseño que sí se presenta en la documentación gráfica pero que no reflejado en la medición. A través de varias conversaciones con la Promotora RESIDENCIAL SANTOÑA SL se ha sabido su completa disponibilidad para la ejecución del diseño propuesto por los Servicios Municipales de Arquitectura y Urbanismo para esa zona verde cuya cesión obligatoria es resultado del procedimiento de gestión del ámbito de la AA.17, por lo que el contenido actual de lo que quedaría por realizar en la zona como obras de urbanización acordes al proyecto inicial está correcto y ajustado a él, y se entiende que la ejecución final del diseño municipal podrá llevarse a cabo posteriormente a cargo de la promotora actuante sin incidir en el proceso administrativo actual de simple determinación de las obras pendientes de ejecución de acuerdo con el proyecto de urbanización inicial, visado con fecha de 5 de julio de 2000.

**TERCERA.** Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que la propuesta de liquidación y concreción de las obras restantes por ejecutar en cuanto a las obras de urbanización de la unidad de actuación AA.17 es correcta en cuanto a la posibilidad de concretar que las obras descritas son las que estarían aún pendientes de ejecución, sin que sea necesario valorarlas por resta desde el proyecto inicial sino que se han reflejado en una medición *ad-hoc* a la vista de lo ya ejecutado hasta el día de la fecha. Deberá tenerse en cuenta que el proyecto de urbanización inicial sigue siendo el documento de referencia en cuanto a las calidades y los requerimientos de la propia obra de urbanización y que, por lo tanto, en el momento en que la obra vaya a acometerse para su terminación, será aquel documento por el que deba regirse”.

A la vista del mismo la Junta de Gobierno adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1º.- Dar el Visto Bueno al informe del Arquitecto transcrito.
- 2º.- Abrir expediente para tramitar un Convenio de Gestión Urbanística conducente a la completa urbanización de ésta Unidad de Actuación AA-17”

**CUARTO.-**

El Artículo 262.3 de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece;

**3.** *Cuando los particulares que suscriban el convenio, con la conformidad de todos los propietarios afectados, asuman la completa responsabilidad del desarrollo y urbanización de un Sector, o de una o varias unidades de actuación, podrán definir su gestión en todos los detalles, apartándose incluso de los sistemas de actuación regulados en esta Ley.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno municipal del Ayuntamiento de Santoña de fecha 4 de julio de 2016, transcrito en el párrafo anterior, el Ayuntamiento se avino a la suscripción del borrador de este Convenio Urbanístico, promovidos por los particulares.

El sistema de actuación hasta la fecha es el de Cooperación, estando interesadas las empresas comparecientes en cambiar dicho sistema apartándose de los sistemas típicos de gestión para que la misma se rija por el presente convenio, reuniendo la unanimidad de la titularidad privada de la Unidad y tras el citado acuerdo de la Junta de Gobierno de los propietarios públicos.

**QUINTO.-**

Las empresas comparecientes han presentado en el Ayuntamiento una propuesta de liquidación de las fases de urbanización ejecutadas por cooperación que está pendiente de aprobación definitiva por el Ayuntamiento.

**SEXTO.-**

Sobre parte de la Unidad de Ejecución en la actualidad la Confederación Hidrográfica del Norte realiza acopios de materiales necesarios para la ejecución de las obras del paso subfluvial de la Bahía de Santoña dentro del Proyecto de Saneamiento de las Marismas de Santoña, obra declarada de interés general que se está ejecutando en estos momentos y que tiene previsto un plazo de ejecución de dos años y una de cuyas bocas se encuentra cercana a los terrenos de los solares D y E. Esta circunstancia imposibilita en estos momentos la continuación de parte de las obras de urbanización, condicionando su plazo de entrega

Expuesto cuanto antecede, las partes en la representación que ostentan

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

**DISPONEN**

**PRIMERO.-**

Las mercantiles URBANIZADORA TANET S L y RESIDENCIAL SANTOÑA S L, ejecutarán de inmediato la urbanización correspondiente al remate del parque público previsto en la Unidad de Ejecución y el resto de la calle que lo cierra como parte de las obras de urbanización pendientes anejas a las obras de edificación inmediatas y precisas para una correcta habitabilidad de las viviendas construidas sobre la parcela B

**SEGUNDO.-**

El resto de las obras de urbanización se ejecutarán por ambas empresas en la proporción que les corresponde en el plazo de 4 años y en todo caso antes de la entrega de las viviendas que se autoricen mediante licencia en los solares resultantes D y E, en cuyo caso se ejecutarán conforme a lo que dispongan los servicios técnicos municipales para garantizar la plena habitabilidad, accesibilidad y prestación de servicios de las viviendas en el momento de su ocupación.

**TERCERO.-**

El Ayuntamiento aportará su cuota de urbanización pendiente conforme al proyecto de urbanización en el plazo de dos meses desde la recepción definitiva de la totalidad de la urbanización de la Unidad de Actuación AA-17, calculada sobre el importe previsto en el proyecto de urbanización corregido con las bajas habidas en la ejecución de la primera fase y descontadas las obras ejecutadas por ambas empresas en ejecución del compromiso de urbanizar por las licencias concedidas sobre las parcelas resultantes A1, A2, A3 y B.

**CUARTO.-**

La Cuenta de Liquidación definitiva se presentará acompañada de las certificaciones de obra y documentos justificativos acreditativos de las obras efectivamente realizadas, en el plazo de dos meses a contar de la recepción formal de dichas obras.

**QUINTO.-**

El presente convenio es un Convenio de Gestión Urbanística, por lo que será sometido a la tramitación prevista para dicha clase de convenios en los artículos 259 y ss. y concordantes de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Previos los informes oportunos, será aprobado por Resolución de la Alcaldía de Santoña y sometido al preceptivo trámite de Información pública de 20 días hábiles. La aprobación definitiva requerirá acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, y posterior publicación el B.O.C.

**SEXTO.-**

La eficacia del presente convenio queda condicionada a la aprobación definitiva del mismo por el Pleno Municipal sin desplegar en tanto efectos ni obligar a las partes.

Se exceptúa de la anterior disposición la acordado respecto a las obras a cargo de las empresas comparecientes de las obras de remate del parque y calle que lo rodea por considerar las partes que se trata de obras necesarias para la correcta habitación de las edificaciones construidas y por no desplegar efectos obligacionales para el Ayuntamiento ni para terceros, ni derivarse derechos para las empresas que se obligan a ejecutar dichas obras."

Contra el/la citado/a acuerdo/resolución, que es definitivo/a y pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrá interponer con carácter potestativo y ante el mismo órgano que dictó el acto, recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente notificación.

De no interponer el recurso de reposición citado, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y cumpliendo los requisitos y exigencias que se contienen en la citada Ley Jurisdiccional.

Si se interpone recurso de reposición, no cabe interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se produzca su desestimación presunta, supuesto este último en el que el recurso contencioso deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar del día en que deba el recurso de reposición entenderse desestimado.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Santoña, 3 de mayo de 2017.  
El alcalde,  
Sergio Abascal Azofra.

2017/4119

CVE-2017-4119

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

## AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

**CVE-2017-4057** *Información pública de solicitud de licencia para estabulación de ganado bovino. Expediente 82/2017.*

Por SAT ZORILLA se ha solicitado licencia de obra para construcción de estabulación de ganado bovino en parcela 38 del polígono 17 del Catastro de Rústica de este municipio.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas en el Ayuntamiento de Solórzano.

Solórzano, 26 de abril de 2017.

La alcaldesa,  
Gema Perojo García.

2017/4057

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-4217** *Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación correspondiente a la Unidad de Actuación C-4. Expediente 2/2017-APR\_EJECOMPE.*

Información pública de aprobación inicial del Proyecto de Compensación correspondiente a la Unidad de Actuación C-4, promovido por la Entidad "El Soplao Promociones y Obras, S. L." (D. Pablo Sámano Bueno, en representación).

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 26 de abril de 2017, se ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación C-4, sometiendo el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que por los interesados pueda consultarse en el Servicio Municipal de Urbanismo y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Torrelavega, 26 de abril de 2017.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/4217

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

## AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

**CVE-2017-4261** *Información pública de solicitud de autorización para variante LAT 55 Kv Peña Bejo-Rozadío entre ampliación ST Peña Bejo-AP3 (A29809) en parcelas del polígono 9 de La Lastra.*

Por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. se ha solicitado autorización para "Variante LAT 55 Kv Peña Bejo-Rozadío entre ampliación ST Peña Bejo-AP 3 (A29809).- T.M. Tudanca", en La Lastra, en suelo rústico, en parcelas del polígono 9, (Tudanca).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el citado expediente a información pública por plazo de quince días a contar del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Tudanca, 28 de abril de 2017.

El alcalde,

Manuel Grande Martínez

2017/4261

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2017-4265** *Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SAU-IF de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y artículo 26.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se pone de manifiesto que el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2017, acordó la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SAU-IF de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Se publica como anexo, la memoria del Plan, el articulado de las normas aprobadas, el acuerdo aprobatorio del Plan, dirección electrónica en la que podrá consultarse el contenido íntegro del Plan, un extracto de integración de los aspectos ambientales en el Plan y las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del mismo.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villaescusa, 5 de mayo de 2017.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

### ANEXOS

#### 1.- Memoria del Plan Parcial del sector SAU-IF de las normas subsidiarias de Planeamiento de Villaescusa.

##### DOCUMENTO I.- MEMORIA

##### ANTECEDENTES

El municipio de Villaescusa, presenta como instrumento general de ordenación urbanística las Normas Subsidiarias del Arco Sur-Este, redactadas por la Excm. Diputación Regional de Cantabria en 1983 con carácter supramunicipal, pues ordenaba el territorio comprendido por los municipios de Entrambasaguas, Medio Cudeyo, Ribamontán al Monte, Ribamontán al Mar y Villaescusa.

Se tramita junto al presente Plan Parcial, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villaescusa, según lo establecido en el artículo 83 y la Disposición Transitoria Primera de la LOTRUSC, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (en adelante LOTRUSC).

La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villaescusa tiene por objeto la reclasificación de una porción de suelo que actualmente posee la clasificación de Suelo No Urbanizable (N-1) a Suelo Apto para Urbanizar y la definición de las normas urbanísticas que lo rigen.

Las determinaciones de la ordenación detallada propias del Plan Parcial se redactarán por encargo de Industrial Farmacéutica Cantabria, con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera de Cazoña-Adarzo, s/n 39011 – Santander Cantabria con C.I.F. nº A-39000914.

##### OBJETIVO DEL PLAN PARCIAL

El objetivo del Plan Parcial es el de regular la edificación y urbanización del sector SAU-IF, delimitado en la Modificación Puntual, mediante la ordenación detallada del sector. El objeto final es la implantación de una actividad económica con valor añadido por el desarrollo y potenciación en líneas de Investigación y Desarrollo (I+D) en el sector farmacéutico en la región.

El desarrollo propuesto tiene la vocación de implantación de la empresa Industrial Farmacéutica Cantabria, que tiene sede actual en Santander, para la creación de un Centro Experimental y de Desarrollo de Ingredientes Con Actividad (en adelante CEDICA), de referencia mundial para investigar, patentar, desarrollar y producir productos farmacéuticos, nutricosméticos y cosméticos destinados al cuidado y la salud de la piel en un mismo emplazamiento, dado que el emplazamiento seleccionado en Villaescusa reúne las características naturales excepcionales que permiten la viabilidad del CEDICA.

Como se justifica en la Modificación Puntual, la parcela es la única en la región que reúne las condiciones naturales para el desarrollo de las actividades requeridas, por su proximidad a una surgencia natural con aguas declaradas de interés minero-medical y la existencia de terrenos con características que permiten realizar plantaciones experimentales.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

#### CONTENIDO DEL PLAN PARCIAL

El presente Plan Parcial del Sector SAU-IF de las Normas Subsidiarias de Villaescusa se estructura conforme al artículo 56 y 58 de la LOTRUSC

- Documento I.- Memoria.
- Documento II.- Planos.
- Documento III.- Ordenanza urbanística
- Documento IV.- Plan de Etapas.
- Documento V.- Estudio Económico-Financiero.
- Documento VI.- Informe de sostenibilidad económica.

Se prescinde del documento "catálogo de edificios preexistentes a proteger" al no existir ninguna edificación significativa a proteger en el sector

#### TRAMITACIÓN DEL PLAN PARCIAL

**El Plan Parcial se tramitará mediante el procedimiento establecido en el artículo 75 de LOTRUSC, Procedimiento de los Planes de iniciativa privada.**

Deberá ser objeto de Aprobación Inicial por parte del Alcalde en los términos señalados por la Ley para este tipo de documentos. Una vez aprobado inicialmente se someterá a Información Pública por el plazo de un mes, teniendo que publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria y en un periódico de difusión regional.

Terminado el plazo de información pública el Ayuntamiento Pleno aprobará provisionalmente el Plan con las modificaciones que procedieren, motivando dichas modificaciones, y enviará una copia a la Comisión Regional de Urbanismo, que emitirá su informe. Si las variaciones y cambios propuestos tuvieran carácter sustancial o afectaran a criterios básicos que articulen el Plan, se abrirá, con la misma publicidad que en la primera ocasión, un nuevo periodo de información pública.

El plazo para acordar sobre la aprobación provisional no podrá exceder de seis meses desde la aprobación inicial.

Si el Plan hubiera de aprobarse definitivamente por el Ayuntamiento, la Comisión Regional de Urbanismo, emitirá informe no vinculante en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo. Transcurrido dicho plazo y otros dos meses sin que haya resolución expresa del Ayuntamiento el Plan se entenderá definitivamente aprobado.

Aprobado el Plan y en caso de disconformidad, la Comunidad Autónoma podrá recurrirlo de acuerdo con lo previsto en la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si el Plan hubiera de aprobarlo definitivamente la Comisión Regional de Urbanismo, transcurridos tres meses desde la entrada del expediente completo en el registro de aquélla se entenderá producida la aprobación. En tales casos, la aprobación se acreditará en los términos establecidos por la legislación del procedimiento administrativo común.

No habrá lugar a la aplicación del silencio administrativo positivo si el Plan no incluyera su documentación formal completa, omitiera determinaciones establecidas como mínimas por esta Ley o si contuviera otras determinaciones contrarias a la Ley o a los Planes de superior jerarquía.

Una vez aprobado el Plan Parcial se continuará con la gestión urbanística del ámbito y con la obtención del resto de permisos y licencias pertinentes que permitan la implantación de la actividad.

#### EMPLAZAMIENTO

Ámbito con una superficie aproximada de 62.000 m<sup>2</sup>, situado ente la carretera CA-142 y el barrio de los Bragales, en la localidad de la Concha del municipio de Villaescusa.



Dista 58 metros del manantial de Solía, el cual se encuentra situado en la margen derecha del arroyo de Obregón, discurriendo la carretera CA-142 entre ambos, que a su vez le permite contar con una buena comunicación por carretera. La conducción necesaria para el transporte del agua hasta el sector requiere la ejecución de una hinca bajo dicha carretera.

Presenta un uso agrario y un suelo fértil "Tipo B" con unas características adecuadas para la realización de los cultivos que se pretenden investigar.

Presenta una topografía suave sobre-elevada con respecto a la carretera CA-142 que permite la implantación de la actividad realizando movimientos de tierras dentro de la misma parcela. El desnivel entre el punto más elevado y más deprimido dentro del ámbito es de 20 m.

Estos movimientos de tierra respetarán los desniveles del terreno colindante, sin formación de muros de contención, estableciendo taludes de transición inferiores al 50 por 100 de pendiente.

Los terrenos no se encuentran incluidos dentro de ningún espacio natural protegido o de interés, estando parcialmente afectados por la servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre y la zona de Policía del Dominio Público Hidráulico (arroyo de Obregón).

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

Considerando el Plan Especial de la Bahía, en torno al 95,5 % del ámbito se encontraría incluido dentro de los denominados como "Ámbito de Integración Grado 2" (A12) y el 4,5 % restante dentro de los "Ámbitos de Interés Territorial y Paisajístico" (ITP). La ordenación pormenorizada deberá ser adaptada para cumplir con los requerimientos exigidos para cada uno de estos ámbitos, considerándose posible su implantación respetando los condicionantes de la parte incluida dentro del ámbito ITP y realizando un correcto diseño e integración paisajística del Centro en el ámbito A12.

#### SITUACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

##### INTRODUCCIÓN, SITUACIÓN JURÍDICA Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE

El planeamiento vigente lo constituyen las Normas Subsidiarias del Arco Sur-Este aprobadas el 21 de noviembre de 1983 por la Comisión Regional de Urbanismo, y publicadas en el B.O.C., de 21 de noviembre de 1983.

Este planeamiento establece en su clasificación las siguientes clases de suelo:  
Suelo Urbano, Suelo Urbanizable y Suelo No Urbanizable.

##### Suelo Urbano

Según el apartado 9.3 RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO URBANO de las Normas Subsidiarias del Arco Sur-Este se considera suelo urbano aquel que aparece delimitado como tal por su perímetro en los planos correspondientes.

En consonancia con los criterios de ordenación de las citadas normas define los siguientes tipos de ordenación en suelo urbano:

SU1 - A. URBANO UNIFAMILIAR. SUBGRUPO A  
SU1 - B. " " SUBGRUPO B  
SU1 - C. " " SUBGRUPO C  
SU2 . URBANO RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD  
SU2-A. URBANO RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD  
SU3 . " " DENSIDAD MEDIA  
SU4 - A. " " DENSIDAD MEDIA ALTA  
SU4 - B. " " INTENSIVA  
SU5 - A. " " ALTA DENSIDAD  
SU5 - B. " " INTENSIVA  
SUI . URBANO. ZONA INDUSTRIAL UNITARIO  
SUE . EQUIPAMIENTO COMUNITARIO  
SUP . ESPACIO PÚBLICO. PARQUES URBANOS  
SUC . ZONA URBANA DE CONSERVACIÓN DE VOLUMEN  
SU-RI URBANO RESIDENCIAL-INDUSTRIAL

##### Suelo Urbanizable

Para el Suelo Urbanizable, las NNSS vigentes establecen la delimitación detallada en los planos de Ordenación de Suelo Urbano y Urbanizable a escala E: 1/2.000.

Se establecen entonces los siguientes tipos de ordenación de acuerdo con un desarrollo coherente, considerando 1 vivienda = 100 m<sup>2</sup>:

SAUR-1 .... RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EN PARCELA AISLADA  
SAUR-2 .... RESIDENCIAL UNIFAMILIAR BAJA DENSIDAD  
SAUR-3 .... RESIDENCIAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA  
SAUR-4 .... RESIDENCIAL COLECTIVO  
SAU - I .... RESIDENCIAL-INDUSTRIAL  
SAU - P .... POLIGONO INDUSTRIAL

##### Suelo No Urbanizable

La aprobación definitiva de las NNSS se realizó en un momento en que el marco urbanístico vigente era el contenido en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y ordenación Urbana de 1976 (RDL 1346/1976 de 9 abril), anterior por lo tanto al Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDL 1/1992 de 26 de junio). Así, las categorías de Suelo no Urbanizable definidas son las siguientes:

NU - 1 .... NO URBANIZABLE  
NU - 2 .... NO URBANIZABLE DE INTERÉS AGRÍCOLA Y GANADERO  
NU - 3 .... NO URBANIZABLE DE INTERÉS FORESTAL  
NU - 4 .... NO URBANIZABLE DE INTERÉS ECOLÓGICO-PAISAJÍSTICO  
NU - 5 .... NO URBANIZABLE DE RESERVA MINERA  
NU - 6 .... NÚCLEO RURAL DE POBLACIÓN

Dentro de la clasificación de suelo, encontramos que existen 1.350.340,93 m<sup>2</sup> de suelo urbano, 576.585,61 m<sup>2</sup> de suelo urbanizable y 24.021.009,86 m<sup>2</sup> de suelo rústico en sus diversas categorías.

##### MODIFICACIÓN PUNTUAL

Se tramita junto al presente documento, Plan Parcial Sector SAU-IF, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villaescusa. El objeto es la reclasificación de una porción de suelo que actualmente posee la clasificación de Suelo No Urbanizable (N-1) a Suelo Apto para Urbanizar y la clasificación de dicho suelo en *Industrial-Farmacéutico (SAU-IF)*, así como el establecer unas ordenanzas urbanísticas para la clasificación de dicho suelo.

La justificación y conveniencia de la modificación de las Normas Subsidiarias, radica principalmente en posibilitar la instalación del Centro de Investigación y Producción de Productos Farmacéuticos y Cosméticos de la empresa IFC, en un emplazamiento seleccionado en el municipio de Villaescusa, con el fin de utilizar las aguas minero-medicinales y termales procedentes del cercano "Manantial de Solía" para investigar y producir nuevos productos. En la actualidad esta concesión es propiedad de la citada empresa, habiendo sido adquirida tras comprobar su potencialidad para el desarrollo de productos comercializables.

A su vez para el correcto desarrollo de los cultivos que se pretenden obtener, se requiere la presencia de suelos fértiles con materiales Cretácicos y elevados niveles de hierro.

Para la utilización de estos recursos es necesario acceder a ellos de manera directa. Así, para el caso del agua de manantial, se requiere su captación, justo antes de emerger de las profundidades, tras haber realizado completamente su recorrido por el acuífero que la abastece, para llevarlas al centro de investigación y producción sin que pierda ninguna de las propiedades físico-químicas y térmicas que posee. El riesgo de pérdida de estas características aumentará con la distancia que deba ser transportado el efluente, ya sea por medio de una conducción o por medio de camiones cisterna lo que requeriría de su almacenamiento en depósito para tener disponibilidad del efluente. Este almacenamiento supondría cuanto menos la permanencia en estanqueidad del agua con los consiguientes cambios en sus características físico-químicas y la pérdida de sus características térmicas, que podrían alterar los resultados de las investigaciones.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

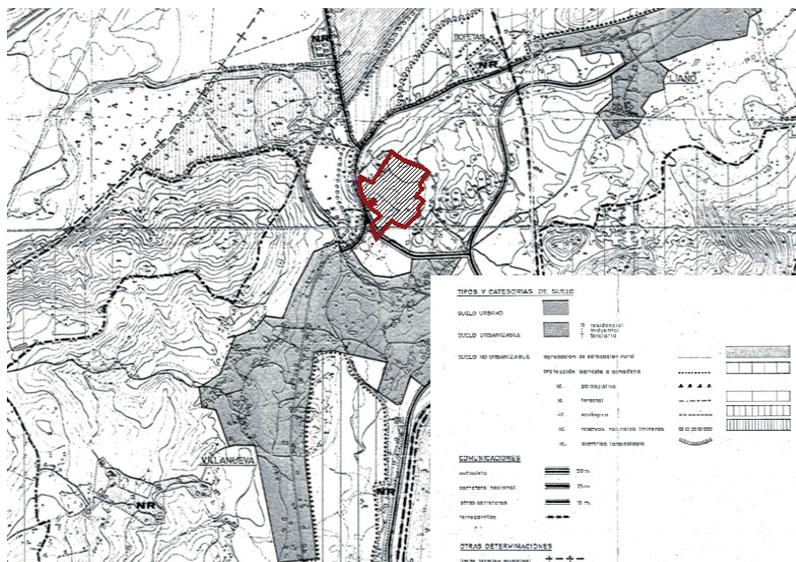
En cuanto al suelo fértil con unas características determinadas expuestas anteriormente, se requiere su presencia en el interior de las instalaciones para realizar plantaciones de especies como el helecho *Polypodium leucotomos* y la *Deschampsia Antártica*, siendo ésta una condición indispensable para este fin.

En consecuencia, la presencia de estos recursos, los inconvenientes del traslado del agua y la ausencia de suelos asemejables en zonas ya urbanizadas y con espacio disponible, son los que justifican el interés de implantación de la actividad en el emplazamiento seleccionado del municipio de Villaescusa.

Como ya se ha planteado, la intención de crear un Centro Experimental y de Desarrollo de Ingredientes Con Actividad motiva la Modificación Puntual. Por la antigüedad de las Normas que rigen el municipio, el actual planeamiento urbanístico no permite la implantación de la actividad planteada. Por ello y por lo planteado en el presente apartado, se hace necesaria la creación de un nuevo sector apto para urbanizar que tenga como finalidad la creación y desarrollo de esta actividad económica.

#### Delimitación de suelo urbanizable

La Modificación Puntual delimita un Sector que linda al oeste con la CA-142, al norte con parcelas de particulares y un vial secundario y al este y sur con varias parcelas privadas. Su superficie es 61.990 m<sup>2</sup>.



Nuevo Sector de suelo Apto para Urbanizar sobre imagen del plano de Estructura General del Territorio las NNSS de 1983.

#### Parámetros urbanísticos

La Modificación Puntual establece los siguientes parámetros de ordenación y aprovechamientos (que se justifican en el Sector):

Superficie del Sector.....	61.990 m <sup>2</sup>
Sistemas Locales.....	7.763,5 m <sup>2</sup> s
Índice de Edificabilidad bruta.....	0,2 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
Ocupación Media.....	20%

La Modificación reclasifica a Suelo Urbanizable 61.990 m<sup>2</sup>s, con una edificabilidad máxima bruta de 0,2m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s. Estos parámetros cumplen con lo establecido en el artículo 38 de la LOTRUSC.

#### Ordenanza urbanística

Las vigentes Normas Subsidiarias de Villaescusa, definen el régimen urbanístico del Suelo Urbanizable en el artículo 9.4 de sus Normas Urbanísticas. Dentro de la modificación, se establece una nueva ordenanza específica para el sector.

Esta nueva categoría de suelo urbanizable quedará integrada en el artículo 9.4.6.- TIPOS DE ORDENACIÓN de las Normas Subsidiarias de la siguiente manera:

#### 9.4.6.- TIPOS DE ORDENACIÓN

A efectos de estas Normas y de acuerdo con un desarrollo coherente del suelo urbanizable se consideran los siguientes tipos de ordenación.

A todos los efectos se considera 1 vivienda = 100 M2.

- SAUR-1 ..... RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EN PARCELA AISLADA
- SAUR-2 ..... RESIDENCIAL UNIFAMILIAR BAJA DENSIDAD
- SAUR-3 ..... RESIDENCIAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA
- SAUR-4 ..... RESIDENCIAL COLECTIVO
- SAU - I ..... RESIDENCIAL-INDUSTRIAL
- SAU - P ..... POLIGONO INDUSTRIAL
- SAU - IF ..... INDUSTRIAL FARMACÉUTICO

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

## NORMATIVA DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL

### DETERMINACIONES DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

En la Modificación Puntual tramitada, se establece una ordenanza específica para uso científico, compatible con actividades económicas que desarrollen proyectos de investigación, que regule las determinaciones urbanísticas específicas de aplicación. En consecuencia, la regulación de la edificación, así como los parámetros básicos urbanísticos están determinados por la Modificación Puntual. Esta ordenanza se detalla en el apartado DOCUMENTO III.-ORDENANZA URBANÍSTICA del presente documento.

### DETERMINACIONES DE LA LEY 2/2001, DE 25 DE JUNIO DE SUELO DE CANTABRIA

Las reservas de suelo exigidas en la LOTRUSC, en cumplimiento del artículo 40, para los Sistemas Locales son las siguientes:

- Espacios Libres y Zonas Verdes:  
20 m<sup>2</sup>s para espacios libres por cada 100 m<sup>2</sup> construidos de cualquier uso, y superficie nunca inferior al 10% de la superficie del Sector.

En este caso las exigencias mínimas serían:

- Superficie del Sector (Ss.): 61.990 m<sup>2</sup>s

- Espacios Libres (10% Ss.): 6.199 m<sup>2</sup>s

Se reservan 6.269 m<sup>2</sup>s de Sistema Local de Espacios Libres y Zonas Verdes.

• Viario:

La LOTRUSC no fija un estándar mínimo para el Sistema Local Viario. Se propone un vial que ordene el sector conectando al exterior con la CA-142 y con un vial secundario creando un anillo alrededor de las edificaciones. La superficie de viario local del sector es de 9.444,00 m<sup>2</sup>s.

• Aparcamientos obligatorios

El número de plazas de aparcamiento mínimas, tanto privadas como públicas, exigidos por el artículo 40.3 de la LOTRUSC, son para el sector de 248 plazas, de las que como mínimo 124 plazas serán públicas.

Será de obligado cumplimiento la Ley 3/1996 de 24 de septiembre, Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación. Así, según el artículo 11, una plaza pública de cada 50 o fracción se destinará a aparcamiento para personas de movilidad reducida, y se deberán contemplar itinerarios peatonales con una pendiente máxima del 6%. Dichas plazas se localizan en el plano O2 Ordenación, con las dimensiones mínimas referidas en dicho artículo: de 5 por 3,60 metros. De las 124 plazas públicas, por tanto, habrá tres plazas de aparcamiento para personas de movilidad reducida.

Se tendrá en cuenta que desde la vía pública se prevenirán los accesos a los aparcamientos privados, y la superficie necesaria para la ubicación de contenedores de residuos sólidos urbanos, o puntos limpios si fueran necesarios.

• Cesiones destinadas a dotaciones públicas y patrimonios públicos del suelo

Conforme a las determinaciones del artículo 106 de la LOTRUSC, las cesiones de terrenos destinados a dotaciones públicas y patrimonios públicos del suelo comprenden:

- La superficie total de los viales, espacios libres, y demás dotaciones locales incluidos en la unidad de actuación.

- La superficie de suelo correspondiente al 15% del aprovechamiento medio del Sector.

Esta Modificación cumple con estas obligaciones previendo la creación de todas las parcelas de viario, espacios libres, y una parcela con una edificabilidad de 1.859,7 m<sup>2</sup>c, correspondiente al 15% del aprovechamiento del Sector.

Por otro lado, se realiza una cesión adicional, no impuesta por la ley 2/2001, pero si necesaria para satisfacer las necesidades del municipio, de una parcela de equipamiento de 1.494,5 m<sup>2</sup>s. Este valor se obtiene de acuerdo a lo establecido por la ley 2/2001 para suelos urbanizables residenciales.

• Equipamiento: 12 m<sup>2</sup>s para equipamientos por cada 100 m<sup>2</sup> construidos.

Resultan:

- Edificabilidad bruta: 12.398 m<sup>2</sup>c.

La superficie de suelo con destino a dotaciones públicas de equipamiento será pues de:

- 12.398 m<sup>2</sup>c x 12 m<sup>2</sup>s / 100 m<sup>2</sup>c = 1.487,76 m<sup>2</sup>s

Se reservan 1.494,5 m<sup>2</sup>s de Sistema Local de Equipamientos.

Se añadirá este valor a los de cesión obligatoria contabilizándose un total de 7.763,5 m<sup>2</sup>s.

### PROTECCIÓN DEL PAISAJE E INTEGRACIÓN TERRITORIAL

La totalidad del Sector se incluye en la Unidad de Paisaje definida en el Estudio de Impacto e Integración Paisajística incluido en el Estudio Ambiental estratégico (EAE) como *Prados y cultivos del valle del arroyo Obregón*. Para esta unidad totalmente antropizada se fijan los siguientes objetivos de calidad paisajística como línea estratégica de actuación: mantenimiento del carácter existente y gestión del paisaje. Para alcanzar estos objetivos se fija la siguiente normativa:

Implantación de las edificaciones

-El proyecto arquitectónico de las edificaciones deberá asegurar que la implantación de las edificaciones en las parcelas de uso específico industrial se adapte en la medida de lo posible a las rasantes actuales del terreno, minimizando la necesidad de generar taludes de contención de tierras y optando por soluciones que traten de compensar los movimientos de tierra dentro de la parcela.

-A la hora de realizar movimientos de tierra, se favorecerán las soluciones de transición o escalonadas con taludes cuya pendiente máxima será de 45°, evitando la construcción de muros de contención.

- Los desmontes de terraplenes con una altura superior a 2 metros requerirán las oportunas medidas de integración paisajística.

-Se procurará que la propuesta de las edificaciones sea lo más compacta posible, de tal manera que ésta ocupe lo estrictamente necesario, dejando el resto del suelo, inalterado pero vinculado a la actuación en uso y disfrute.

- La actuación deberá ser sensible en el diálogo entre la edificación propuesta y los elementos naturales que posee el paisaje de tal manera que la propuesta arquitectónica se relacione de la mejor manera con el entorno.

- Los diseños de las nuevas edificaciones deberán estudiar adecuadamente el nivel y el tono de iluminación y su efecto sobre la unidad paisajística en su totalidad. A estos efectos, los criterios de iluminación se deben ceñir a los niveles mínimos que sean necesarios por criterios de seguridad. En todo caso no se podrán emplazar carteles luminosos reflectantes.

- Siempre que la actividad industrial lo posibilite, que las zonas específicas para la carga y descarga de la producción se realice en las fachadas con menor exposición visual hacia el valle de Villaescusa.

Características físicas de la edificación

- Se diseñarán edificios con criterios que mejoren su comportamiento energético y medio ambiental. La definición arquitectónica y constructiva de la edificación debe tener en cuenta las características ambientales del entorno natural (topografía, vegetación, vientos, precipitaciones, temperaturas, radiación solar, humedad relativa) de manera que se integre sin estridencias en el entorno mediante un sistema racional de orden y usos.

- La altura máxima de las edificaciones será de 9 metros al alero y 10 metros a la cumbre. Podrán desarrollarse en semisótano dada la topografía del terreno, disminuyendo así su altura sobre la rasante natural del terreno y minimizando así la presencia de la edificación en el territorio. □

- Se proyectará desde las condiciones climáticas, la hidrografía y los ecosistemas del entorno en que se construye la edificación, con el fin de obtener el mayor rendimiento con el menor impacto.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

- Se deberán priorizar criterios de diseño de fachada y plano de cubierta que utilice materiales, texturas y colores que se integren en el paisaje rural dominante del valle de Villaescusa. En todo caso se deberán emplear colores suaves y acabados sencillos, sin brillos ni estridencias.

#### Vegetación

- Se dispondrán barreras visuales y acústicas mediante vegetación autóctona o con variedades de esa vegetación autóctona que se adapten sin problemas en esta ubicación, según sus necesidades hídricas de soleamiento y crecimiento.
- Se protegerá el arbolado existente a conservar de las futuras edificaciones respetando la distancia necesaria, de tal manera que durante el transcurso de la obra no se dañe o compacte el sistema radicular de los mismos. □
- Se trabajará con especies que aporten volumen, textura y color, pero que requieran un mantenimiento puntual. □
- Entendiendo que la vegetación es un ser vivo que crece y se desarrolla con unas alturas y portes determinados, se plantearán las plantaciones atendiendo a su posición en la finca y al fin para el que se utilicen, pantallas acústicas, visuales, etc. □
- Se dispondrán las plantaciones en el Sector del Plan Parcial con una densidad no inferior a 50 árboles por Ha. de dicho Sector.

#### Cerramientos

- Deberán atender a las características de los existentes en el entorno y procurar la integración con el resto de elementos construidos, en especial los viales de acceso y las edificaciones.
- En los lugares de paisaje abierto donde no predominen los cerramientos opacos tradicionales, así como en los lugares donde no exista homogeneidad en los cerramientos, los nuevos cierres deberán ser permeables
- Salvo causa justificada, como medida de fomento de la funcionalidad ecológica y la integración paisajística se utilizará el uso de vegetación autóctona de porte arbóreo y en especial arbustivo en cerramientos, setos, bordes y orlas.

#### Viales y aparcamientos

- Se ajustarán las pendientes de los viales de forma que se minimice la formación de taludes y se llevarán a cabo medidas específicas para su integración de forma que queden con el aspecto más naturalizado posible, procediéndose a su integración en las zonas verdes colindantes.

Salvo que existan condicionantes topográficos que lo impidan técnica o económicamente, se evitará la construcción de nuevos viales de tráfico rodado con pendientes superiores al 10 %. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la normativa de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas para los itinerarios mixtos en los que convivan los peatones y el tráfico rodado.

- Tanto las plazas de aparcamiento privativos reservados para los vehículos de trabajadores y visitantes como los públicos, salvo criterio técnico que de forma justificada lo inviabilice, se ejecutaran con materiales drenantes de forma que se produzca una mayor integración paisajística y se minimiza la superficie impermeabilizada.

#### Integración arquitectónica de las instalaciones

- Con la intención de conseguir la máxima integración arquitectónica de las instalaciones, incluidas las renovables, las de telecomunicaciones o climatización, se optará preferentemente por soluciones que minimicen el impacto visual y acústico de las mismas, así como aquellas que queden integradas en la propia geometría de las fachadas y cubiertas de las edificaciones.

### PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

- Se deberá realizar un control arqueológico de todas las obras que impliquen movimientos de tierra y se comunicará al Servicio de Patrimonio Cultural el comienzo de la ejecución del Proyecto.

- Se tendrán en cuenta los siguientes artículos de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria: art. 89.2, art. 93.2, art. 76.2 c, art. 83 y art. 77.5.

- Si durante los diferentes trabajos se ejecución del proyecto apareciera algún yacimiento, hallazgo o indicio que pudiera tener una trascendencia arqueológica de importancia, la empresa responsable de las obras, las subcontratas y/o las direcciones facultativas deberán paralizar con carácter cautelar todas las labores que pudieran afectarle. Con carácter inmediato se remitirá al Servicio de Patrimonio Cultural un informe de lo encontrado para su valoración y determinación, si procede, de la realización de una excavación de urgencia para la recuperación y estudio de los restos arqueológicos. En todo caso, la actividad no se reanudará en tanto no exista una comunicación del Servicio mencionado que lo permita. En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, Patrimonio Cultural de Cantabria, las actuaciones serán efectuadas por personal titulado y debidamente autorizado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, bajo la supervisión de las Sección de Arqueología del Servicio de Patrimonio Cultural, en los términos establecidos en la Ley 11/1998 y el Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley.

### PROTECCIÓN DE LA HIDROLOGÍA

- El saneamiento observará lo dispuesto en el artículo 51.6 de la Normativa de la revisión del Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental, aprobada por el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero.

- Cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces precisará autorización administrativa previa del Organismo de Cuenca.

- El saneamiento tendrá la obligación de separar las aguas blancas y de manantiales de la red de alcantarillado y su conducción a cauces naturales de agua (red separativa).

- El diseño de las redes será mallado para permitir su cierre y purga por sectores según lo previsto por el artículo 12 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

- Queda prohibido el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa, tal y como establece el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

- La presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villaescusa quedará sujeta al cumplimiento de las condiciones impuestas por las disposiciones normativas en vigor.

- El perímetro de protección del aprovechamiento del agua minero medicinal termales queda definido en el informe del Instituto Geológico y Minero de España, de Referencia MM/mjs y fecha 15/09/2011, con título SOBRE LA "DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO DE PROTECCIÓN PARA LA SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUA DECLARADA MINEROMEDICINAL Y TERMAL (EXPEDIENTE: DECL. 2797/05), DENOMINADA VILLAESCUSA, EN EL PARAJE SOLÍA (PARCELA 19 DEL POLÍGONO 6), SITO EN EL T.M. DE VILLAESCUSA (CANTABRIA)", que se adjunta en el ANEXO VI

### GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

- Los proyectos de urbanización y de edificación para el desarrollo de la Modificación Puntual deberán incluir, además del estudio de gestión de residuos de construcción y demolición previsto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y en el Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria, un plan de gestión de las tierras y piedras de excavación.

- En caso de existir materiales de excavación sobrantes se priorizará su empleo en otras obras o en actividades de restauración, acondicionamiento o relleno, debiendo acreditarse este extremo de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.a) del Decreto 72/2010, de 28 de octubre, sobre su depósito en vertedero.

- El espacio que se reserve para el almacenamiento y la gestión de los residuos durante la fase de ejecución deberá estar debidamente acondicionado de forma que se evite la contaminación del suelo debido a las inclemencias del tiempo y se garantice la segregación de los distintos residuos.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

#### PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN, HÁBITATS Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

- Todos los trabajos de movimiento de tierras y eliminación de la vegetación deberán considerar las Prescripciones Técnicas Generales para la erradicación de las plantas con potencial invasor en Cantabria y los métodos de trabajo para la erradicación de las especies invasoras, especialmente en lo referente a la Cortaderia selloana y Reynoutria japonica, además de establecer la obligación de revegetar los nuevos taludes, eras y depósitos de tierras que quedan al descubierto con una mezcla de especies vegetales de la zona que contenga al menos el 3% de especies arbustivas locales. Asimismo, en los trabajos de urbanización y ajardinamiento se deberá de tener en cuenta la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.
- Se evitará la instalación de cerramientos que supongan una ruptura de la conectividad ecológica.

#### PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Se deberán cumplir las medidas de seguimiento ambiental incluidas en el anexo VIII del presente documento.

#### PROTECCIÓN DEL SUELO

- Todos los suelos afectados temporalmente durante el desarrollo de las obras, y que no vayan a ser necesarios posteriormente, serán debidamente acondicionados de forma que recuperen su grado de naturalidad original.
- Se procurará la conservación de los horizontes más fértiles del suelo en las áreas destinadas a actuaciones urbanísticas que cuenten con algún valor agroecológico para destinarlos a restauración ambiental, mejora de suelos agrícolas u otros.

#### PROTECCIÓN DE LA CALIDAD ATMOSFÉRICA

##### Calidad acústica

- Se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre de Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Durante el desarrollo de las obras se realizará un control del nivel de ruido mediante mediciones regulares para garantizar la ausencia de impacto sobre las edificaciones colindantes.

##### Calidad lumínica

- Para evitar o reducir la contaminación lumínica y fomentar la eficiencia energética de los sistemas de alumbrado, se realizarán según lo previsto por la Ley 6/2006, de 9 de junio, de Prevención de la Contaminación Lumínica de Cantabria y el Decreto 48/2010, de 11 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla parcialmente dicha ley.

#### CALIDAD DEL MEDIO URBANO

- Los espacios libres y zonas verdes habrán de reunir las características funcionales y de accesibilidad que la legislación determina. Los proyectos de urbanización de espacios públicos deberán incorporar las prescripciones técnicas y de diseño establecidas legalmente en materia de accesibilidad, y en especial las contempladas en la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

#### MEDIDAS PLANTEADAS EN EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

En el Anexo VI del presente documento se recogen las medidas preventivas y correctoras planteadas en el Estudio Ambiental Estratégico y que quedan integradas en la presente Modificación Puntual.

#### DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

##### INTRODUCCIÓN

El ámbito del sector constituye un espacio rural de uso tradicional agropecuario, situado entre los núcleos de Liaño y Villaescusa. Los cambios introducidos por la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villaescusa incorporan al municipio un nuevo suelo urbanizable. La selección de este emplazamiento viene dada, por la necesidad de un espacio mínimo que responda a las necesidades de la futura instalación farmacéutica, y que cumplan con las cesiones públicas establecidas por la legislación vigente, un suelo con unas características determinadas con presencia de materiales del cretácico que permita el cultivo de determinadas especies vegetales y la presencia en las inmediaciones del manantial de Solía y la necesidad de que el efluente mantenga inalteradas las condiciones de composición y temperatura que motivaron su declaración, por lo que es necesario que la instalación se sitúe lo más cercana posible para disminuir las necesidades y riesgos del transporte.

##### ALTERNATIVAS ESTUDIADAS

Las necesidades de la actividad, las restricciones de planificación sectorial y ambientales existentes en la zona, y la necesidad de localización en un corto radio de alcance desde la localización del manantial, son condicionantes que restringen el planteamiento de alternativas.

El Centro de Investigación y Producción requiere la disposición de dos áreas de movimiento en las que puedan materializarse la edificabilidad prevista del ámbito, conectadas por viario entre ellas y con el exterior.

Igualmente deberán realizarse las cesiones pertinentes en función de la LOTRUSC, que serán destinadas a zonas verdes, equipamientos y aparcamientos.

A continuación, se exponen dos alternativas diferentes estudiadas.

##### ALTERNATIVA A

La alternativa A se articula por medio de un viario interior que da acceso tanto a las edificaciones como a las cesiones pertinentes, conectando con el exterior por medio de dos salidas una de ellas principal hacia la carretera CA-142 y otra secundaria hacia el Bº de los Bragales. Se proponen dos zonas en las que materializar la edificabilidad establecida, situadas la principal en la parte central del ámbito en un terreno deprimido respecto a las zonas más elevadas del ámbito y una parcela de menor tamaño en la que se prevé la ubicación de instalaciones para la producción de principios activos situada al Noreste de la misma. La parcela principal quedaría rodeada por viarios para favorecer la circulación de los vehículos en su interior y fácil conexión con los aparcamientos.

Las cesiones de se ubican junto a la carretera CA-142 (Espacios Libres Públicos, Equipamientos y Aparcamientos) y hacia el Bº de los Bragales (Aparcamientos). Se disponen igualmente aparcamientos privados en el interior de la instalación. El resto de espacios se corresponderían con zonas libres de tal forma que existirán espacios vegetados entre las edificaciones y los puntos escénicos para favorecer su integración.

La intersección del vial de acceso con la CA-142 se produce en ángulo recto, siendo necesario un tercer carril que permitiera giros a la izquierda para acceder al sector.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

Se ha evitado disponer viarios o zonas edificables en el espacio situado al Este del ámbito al estar contemplada por el Plan Especial de la Bahía como Ámbito de Interés Territorial y Paisajístico, quedando el aparcamiento previsto en esta zona a partir de esta zonificación.



**Alternativa A a la ordenación pormenorizada del ámbito.**  
Fuente: Elaboración propia sobre ortofoto PNOA

#### **ALTERNATIVA B**

La alternativa B, al igual que la alternativa A, se articula por medio de un viario interior que da acceso tanto a las edificaciones como a las cesiones pertinentes, conectando con el exterior por medio de dos salidas, una de ellas principal hacia la carretera CA-142 y otra secundaria hacia el Bº de la Concha.

Igualmente se proponen dos zonas en las que materializar la edificabilidad establecida, situadas la principal en la parte central del ámbito en un terreno deprimido respecto a las zonas más elevadas del ámbito y una parcela de menor tamaño en la que se prevé la ubicación de instalaciones para la producción de principios activos situada al Noreste de la misma. La parcela principal quedaría rodeada por viarios para favorecer la circulación de los vehículos en su interior y fácil conexión con los aparcamientos.

La ubicación de las cesiones se localizan junto a la carretera CA-142 tanto de aparcamientos como de equipamientos y espacios libres públicos, no disponiendo de cesión alguna en el límite noreste del ámbito. Se disponen igualmente aparcamientos privados en el interior de la instalación. El resto de espacios se corresponderían con zonas libres de tal forma que existirán zonas verdes o espacios libres entre las edificaciones y los puntos escénicos para favorecer su integración.

Igualmente se ha evitado disponer viarios o zonas edificables en el espacio situado al Este del ámbito al estar contemplada por el Plan Especial de la Bahía como Ámbito de Interés Territorial y Paisajístico, concentrando en este punto buena parte de las cesiones de espacios libres.



**Alternativa B a la ordenación pormenorizada del ámbito.**  
Fuente: Elaboración propia sobre ortofoto PNOA

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

#### ALTERNATIVA DE ORDENACIÓN SELECCIONADA

Aunque ambas alternativas parten de planteamientos comunes, tras el análisis de los pros y contras de cada una se ha seleccionado la **Alternativa B**, como la más favorable por los siguientes motivos:

- La alternativa B acumula la mayor parte de los espacios libres públicos en una misma zona y no en varias desconectadas, permitiendo la generación de un espacio de mayor calidad ambiental y paisajística.
- La extensión de la zona principal de los espacios libres públicos rodeando las cesiones de suelo para equipamientos y aparcamiento, otorga mayores posibilidades en cuanto a la integración de la instalación en el entorno se refiere.
- La Alternativa B concentra las cesiones de aparcamiento en misma zona, con pendientes más moderadas que en el caso de la Alternativa A, por lo que se requerirán menores movimientos de tierras.
- La no ubicación de aparcamientos junto al Barrio de Los Bragales en la Alternativa B disminuirá la afección que el tráfico pudiera generar sobre el mismo, concentrando la comunicación de la instalación en la carretera CA-142.
- La Alternativa B, contempla el conjunto de la zona Oeste del ámbito como Espacio Libre Público, ocupando una superficie mayor que la afectada por las zonas del Ámbito de Interés Territorial y Paisajístico.

#### DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

La ordenación seleccionada se ha tenido en cuenta la localización de los sistemas locales en la zona sur, lindando con terrenos pertenecientes al Ayuntamiento, donde se pretende emplazar un equipamiento multifuncional. El ámbito de cesiones se completa con los espacios libres y zonas verdes, situados en una franja de terreno que rodea estos equipamientos, lindando en parte con la carretera autonómica primaria CA- 142, pudiendo dar mejor servicio a los ciudadanos y facilitando la accesibilidad.

La ordenación, se apoya en la red viaria municipal existente sin interferir apenas en la carretera autonómica CA-142, facilitando de igual manera la salida de vehículos permitiendo los giros tanto a izquierdas como a derechas.

El desarrollo actual de la actividad, ubicada en la ciudad de Santander, produce un flujo aproximado de 7 vehículos pesados al día, en este sentido se estima que, como máximo se duplicará este flujo en el nuevo emplazamiento, no suponiendo un excesivo aumento de circulación.

Cabe señalar, que se ha tenido en cuenta, para la delimitación del sector, la zona de dominio público de la carretera CA-142 y así mismo, se ha considerado la línea de edificación coincidente con la zona de servidumbre de la carretera a la hora de establecer los retanques de las edificaciones en la ordenación pormenorizada del Sector, cumpliendo lo establecido en la Ley 5/1996 de 17 de diciembre de Carreteras de Cantabria.

La estructura orgánica del sector se articula mediante un vial de acceso al sector y a las cesiones realizadas al Ayuntamiento, siendo este tramo de titularidad municipal (1204,7 m<sup>2</sup>) y el resto del viario interior de titularidad privada dando uso a la actividad industrial farmacéutica.

Se proponen 2 áreas de movimiento (A y B, señaladas en la siguiente imagen de la ordenación del sector) donde materializar, en un horizonte temporal, la edificabilidad bruta establecida (0,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>), esto son 12.398 m<sup>2</sup> edificables a ubicar en el área de movimiento de 12.291,5 m<sup>2</sup> de suelo.



Imagen de la ordenación del sector

La edificación principal, ubicada en el área "A", estará dedicada a oficinas y laboratorios a doble altura. En el caso de la edificación secundaria, área "B", tendrá una única planta destinada a albergar la planta de principios activos.

En primer término, no se materializará el 100% de la edificabilidad, pero aun así se han previsto las cesiones necesarias para este techo edificable.

Como ya se ha comentado, los movimientos de tierra dentro de una parcela respetarán los desniveles del terreno colindante, sin formación de muros de contención, estableciendo taludes de transición inferiores al 50 por 100 de pendiente.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

Las reservas de suelo público que determinan la ordenación final se han constituido con los estándares y porcentajes que se detallan a continuación:

Estándar mínimo según LOTRUSC			Mínimos	Propuesta
Sistemas locales	Espacios libres	20 m <sup>2</sup> /100 m <sup>2</sup> ó 10% sector	6.199,00 m <sup>2</sup>	6.269,00 m <sup>2</sup>
	Equipamientos	-	-	1.494,5 m <sup>2</sup>
	Aparcamientos	2 plazas / 100 m <sup>2</sup>	247,96 uds	248 uds

CUADRO RESUMEN PLAN PARCIAL

CUADRO RESUMEN DE PLAN PARCIAL SAU-IF (NNSS VILLAESCUSA)				
		Propuesta	Mínimas s/LOTRUSC	Unidades
Superficie de Sector		61.990		m <sup>2</sup> s
Edificabilidad bruta	0,20	12.398		m <sup>2</sup> c
Altura máxima a alero		9		m
Sistemas Locales	Espacios Libres	6.269	6.199,00	m <sup>2</sup> s
	Equipamientos	1.495		m <sup>2</sup> s
	Viario	9.444		m <sup>2</sup> s
Uso industrial farmacéutico		12.292		m <sup>2</sup> s
Espacio Libre Privado		27674,2		m <sup>2</sup>
Red viaria privada		8238,87		m <sup>2</sup>
Red viaria pública		1204,7		m <sup>2</sup>
Plazas de aparcamiento totales	2 plaza cada 100 m <sup>2</sup> c	270	247,96	plazas ap.
Plazas de aparcamiento públicas	1 plaza cada 100 m <sup>2</sup> c	124	123,98	plazas ap.
		2,48	plazas minusv	6

ELEMENTOS ESTRUCTURALES E INFRAESTRUCTURALES DE LA ORDENACIÓN

**Red viaria, accesos y aparcamientos**

Los conceptos de composición viaria considerados han sido:

Se configura una trama viaria formada por un vial de acceso principal a la parcela y a las cesiones al Ayuntamiento con entrada y salida a un viario municipal que conecta con la carretera CA-142. Por otro lado, se prevé un vial secundario de acceso destinado a casos de emergencia por la zona norte del ámbito.

Para el dimensionamiento del acceso y salida del ámbito se tendrán en cuenta las características del tramo Glorieta de Solía-Sarón, así como el dato de IMD facilitado por el Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Obras Públicas y se atenderá a lo establecido en la Guía de Nudos Viarios (OC 32/12).

En la ordenación se respetan las características exigidas para las vías en cuanto a anchos de calzada, aceras, etc., según las NNSS de Villaescusa, y las condiciones de accesibilidad de la Ley 3/1996 de 24 de septiembre, Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, en las zonas dispuestas para el tránsito peatonal.

Estos viales y los recorridos peatonales no superan en ningún momento la pendiente del 6%. La estructura de la red peatonal se propone a lo largo del sistema de aceras de las calles, y en continuación con los que se propongan en los espacios libres proyectados.

**Justificación de los aparcamientos**

La edificabilidad bruta resultante de la ordenación es de 12.398 m<sup>2</sup>c, y el estándar es de 2 plazas por cada 100 m<sup>2</sup>c, así que son necesarias 248 plazas, de las que el 50% serán de carácter público lo que resulta un mínimo de 124 plazas.

En cumplimiento de la Ley 3/1996, una de cada 50 plazas será para personas de movilidad reducida, siendo necesarias 3 plazas en el aparcamiento público. En el suelo privado, se han planteado 146 plazas para dar servicio directo a la actividad a desarrollar, dibujándose en este caso 4 plazas para personas de movilidad reducida, haciendo un total de 7 destinadas a personas con movilidad reducida dibujadas en el plano O.03-1-Ordenación pormenorizada y urbanización.

Estas plazas se reseñarán en el correspondiente Plano de Señalización del Proyecto de Urbanización.

Se tendrá en cuenta que se han de dejar los vados para el acceso a las parcelas, siempre que se siga cumpliendo con el estándar mínimo de aparcamientos públicos que establece la ordenación (124 plazas públicas), lo que se verificará en el Proyecto de Urbanización.

**REDES INFRAESTRUCTURALES**

En relación al abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas, del informe de la Subdirección General de Aguas de fecha 28 de enero de 2016, se desprende que, la red prevista para los años horizonte 2016 y 2023, calculados a partir de los datos de consumo registrados en el año 2007 y teniendo en cuenta un crecimiento del consumo de 2,81% anual, es suficiente para abastecer a la nueva instalación quedando supeditado a la ejecución de las infraestructuras necesarias para su distribución, algunas ya ejecutadas y otras que serán necesario planificar, como indica el citado informe.

Este informe hace hincapié en la separación de aguas blancas y de manantiales de la red de alcantarillado y su conducción a cauces naturales de agua.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

#### Red de abastecimiento de Agua

La red de abastecimiento de agua se tomará del tramo que circula paralelo a la carretera primaria CA-142, ejecutando una conducción de iguales características a la existente, esto es conducción de FD 200 mm que se conduce hacia el interior del sector.

La red interior propuesta para el sector ejecutará un anillo de suministro que dará servicio a todo el ámbito.

El Proyecto de Urbanización será el encargado de ajustar estos trazados, dimensionar las conducciones, definir los diversos materiales de la red y diseñar los detalles constructivos, siguiendo los criterios de los servicios técnicos municipales y los requerimientos de la red.

#### Redes de saneamiento de aguas residuales

La red de saneamiento propuesta para el Sector es de tipo separativo, quedando grafiada en el plano O.06-Redes de infraestructuras previstas.

La red de saneamiento de aguas residuales estará compuesta por pozos de registro de 90mm de diámetro y colectores de PVC de 400 mm de diámetro que conducirán las aguas hacia el colector situado a lo largo de la carretera CA-142.

Los colectores propuestos por la ordenación y los de la red existente del municipio tienen suficiente capacidad para admitir los caudales generados de aguas residuales del Sector y las aguas pluviales procedentes de las cubiertas.

El Proyecto de Urbanización definirá los diversos materiales de la red, arquetas, colectores y el diseño de los detalles constructivos, siguiendo los criterios de los servicios técnicos municipales y los requerimientos de consumo.

La recogida de aguas sucias se canalizará y conducirá hasta la Red de Saneamiento de la Bahía.

La solución propuesta al saneamiento de la actuación deberá observar en todo caso, lo dispuesto en el artículo 51.6 de la Normativa de la revisión del Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental aprobada por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, como señala el informe previo de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 13 de abril de 2016.

#### Red de saneamiento de aguas pluviales

La red de saneamiento propuesta para el Sector es de tipo separativo, quedando grafiada en el plano O.06-Redes de infraestructuras previstas.

La red propuesta para la recogida de las aguas de escorrentía natural del entorno de la actuación está compuesta por pozos de registro de 90mm de diámetro y colectores de PVC de 400 mm de diámetro que vierten hacia el colector situado junto a la carretera CA-142.

La red de aguas pluviales será paralela a la red de aguas residuales.

El Proyecto de Urbanización definirá los diversos materiales de la red, arquetas, colectores y el diseño de los detalles constructivos, siguiendo los criterios de los servicios técnicos municipales y los requerimientos de consumo.

#### Redes eléctricas

Existen Líneas de Media Tensión en el Sector, para la que está previsto su desmonte, desvío y soterramiento. Para ello es necesaria la instalación de tres apoyos aéreosubterráneos.

La red de baja tensión se proyecta subterránea y cumplirá las distancias mínimas a otras redes exigidas legalmente, estará formada por 5 tramos con las siguientes características:

TRAMO	CANALIZACIÓN	CONDUCTOR
A - B	2T Ø160	RHZ-240
B - C	4T Ø160	3(RHZ-240)
B - D	4T Ø160	2(RHZ-240)
D - E	2T Ø160	RHZ-240
D - F	2T Ø160	RHZ-240

De este modo quedan fuera de servicio y podrán desmontarse 2 apoyos metálicos y 3 apoyos de hormigón.

Las dotaciones para el cálculo de la red de baja tensión se realizarán conforme a las exigencias de las NNSS vigentes, las condiciones que imponga la Compañía Suministradora y teniendo en cuenta que la demanda de consumo será de 500Kw.

Se adjunta como ANEXO V el Estudio económico y técnico del soterramiento de la L.M.T y nuevo suministro dentro del ámbito emitido por la compañía suministradora a petición de la propiedad del ámbito.

El Proyecto de Urbanización definirá los diversos materiales de la red, arquetas y el diseño de los detalles constructivos, siguiendo los criterios de los servicios técnicos municipales, la compañía suministradora y los requerimientos de consumo.

#### Red de telefonía

Al existir una instalación de Telefónica anexa al sector la conexión tendrá lugar en ese punto.

La red interior del Sector se resolverá mediante una canalización de 2 TPC de mm y arquetas tipo D o H, desde las cuales se ejecutarán las acometidas a las parcelas mediante 2 TPC de 63 mm.

#### Red de gas

En los terrenos colindantes al sector no encontramos red de gas para realizar la conexión, aunque existen estudios para su implantación.

Por el momento, y debido al reducido consumo que se estima se va a realizar, se instalará un depósito de uso particular dentro del sector.

#### Alumbrado público

Se ejecutarán tres circuitos de alumbrado controlados desde dos centros de mando localizados en las mismas áreas reservadas de los centros de transformación desde los que son alimentados.

Las luminarias propuestas mantendrán la misma tipología que las existentes en el municipio, disponiéndose cada 20 m de viario, de modo unilateral y garantizando al menos 20 lux de intensidad lumínica en los viares propuestos.

#### Recogida de basuras

Desde octubre de 2006 se encuentra vigente el Plan de Residuos de Cantabria 2006-2010, que marca la estrategia a seguir en materia de gestión de residuos y establece la puesta en marcha de Planes Sectoriales de Residuos.

El Ayuntamiento de Villaescusa gestiona el servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos, que son trasladados directamente al vertedero. Los envases y papel y cartón son gestionados por la empresa pública MARE (Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria), mientras que el vidrio es gestionado por Ecovidrio.

#### Tratamiento de espacios libres y zonas verdes

Se recuperarán paisajísticamente las áreas destinadas a espacios libres y zonas verdes, regenerándose con el aporte de nuevo suelo orgánico proveniente de las obras de urbanización del sector.

Se realizarán plantaciones de árboles y arbustos autóctonos de tal manera que estos espacios queden totalmente integrados en el medio natural, amortiguando y minimizando los efectos de la antropización sostenible del medio natural.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

## CONCEPTOS DE EJECUCIÓN

### EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

La Actividad de Ejecución del Planeamiento se realizará mediante el Sistema de Compensación. El desarrollo del Ambito se completará con el Proyecto de Urbanización y, según el artículo 136 de la Ley 2/2001 no será necesaria la reparcelación, ya que la totalidad de los terrenos pertenecen a un único propietario. En este caso, por tanto, la reparcelación se limitará al documento jurídico-técnico cuya finalidad exclusiva es la de materializar las cesiones que le corresponda a la administración, determinando el patrimonio privado y los terrenos que pasan a ser de titularidad pública.

### FASES DE EJECUCIÓN

La ejecución del Plan se prevé en una única Etapa, conforme se pormenoriza en el Documento IV: Plan de Etapas. El Proyecto de Urbanización se redactará completo, incluyendo todas las conexiones de infraestructuras necesarias, exteriores o interiores, que garanticen su autonomía. La Estimación Económica de la Ejecución, se realiza en el Documento V.-Estudio Económico-Financiero.

Villaescusa, noviembre de 2016.

### 2.- Articulo de las normas aprobadas.

#### DOCUMENTO III.- ORDENANZA URBANÍSTICA

#### ORDENANZA DE SAU-IF.-INDUSTRIAL FARMACÉUTICO

#### DEFINICIÓN.-

Esta ordenanza comprende áreas de suelo urbanizable compatibles con usos industriales farmacéuticos.

#### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se aplicará esta ordenanza en la superficie grafiada como suelo apto para urbanizar industrial farmacéutico en los planos de ordenación.

#### TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN

Corresponde a edificaciones sin alineación a calle y con volumetría integrada con el entorno.

#### CONDICIONES DE VOLUMEN

Parcela mínima.- En la totalidad del ámbito susceptible de admitir estos usos, la parcela mínima edificable será de quinientos metros cuadrados (500,00 m<sup>2</sup>).

Agrupación de Parcelas.- Una vez establecida la parcelación con arreglo a los mínimos establecidos en el apartado anterior se permitirá la agrupación de parcelas para formar una de mayores dimensiones.

Edificabilidad.- La edificabilidad máxima permitida será de 0,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre parcela bruta.

Aprovechamiento total.- Vendrá dado por la relación entre superficie construida y la superficie de parcela, de acuerdo con la edificabilidad señalada en el apartado anterior.

Altura máxima.- La altura máxima de las edificaciones destinadas al desarrollo de la actividad se establece en 9 metros a alero y 10 metros a cumbre.

Ocupación en planta.- La ocupación en planta de las parcelas queda limitada por las normas de retanqueo y por la necesidad de reservar, para aparcamiento, una superficie no inferior al 10% de la superficie en planta destinada a la fabricación y almacenaje. No se superará el 60% de la parcela.

Retranqueos y separación entre edificaciones.- Los retranqueos de las edificaciones a las reservas de vías serán de 8 m cuando se trate de Distribuidores primarios o secundarios o simplemente de vías periféricas al polígono, y de 1 m cuando se trate de vías de distribución local o de acceso.

Las reservas de suelo para las vías que fijarán los límites de las parcelas serán de 30 m para los distribuidores locales importantes y de 20 m para las vías de acceso. Pudiéndose reducir a 10m cuando estas vías sean de acceso secundario y sirvan a una sola actividad económica o parcela.

De acuerdo con la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria el retranqueo para carreteras primarias será medido desde la arista exterior de la explanación, a una distancia de dieciocho metros, medidos en horizontal, perpendicularmente al eje de la carretera y desde las citadas aristas.

Usos.- Se admite el uso industrial farmacéutico compatible con actividades económicas que desarrollen proyectos de investigación, especificándose su ordenación en los planos correspondientes.

### 3.- Acuerdo aprobatorio de la modificación.

El Pleno municipal, en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2017, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar DEFINITIVAMENTE el Plan parcial del sector SAU-IF de las Normas Subsidiarias Municipales, presentada con fecha de 14 de noviembre de 2016, REN 2277, por D. Eduardo Cayon Herrero, en nombre y representación de Industrial Farmacéutica Cántabra S.L.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial a los interesados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, así como las ordenanzas y normas urbanísticas en él contenidas, incluyendo asimismo la Memoria del Plan y una relación pormenorizada y numerada de todos los demás documentos de que consta formalmente el mismo

**TERCERO:** Trasladar certificado este acuerdo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Autoridad Ambiental competente, para su conocimiento y constancia.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

**4.- La Dirección electrónica en la que puede consultarse el contenido íntegro del plan a disposición del público es:**

www.villaescusa.es

**5.- Extracto de integración de los aspectos ambientales en el Plan.**

**ANEXO II: INCORPORACIÓN DE LAS DETERMINACIONES AMBIENTALES DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**

DETERMINACIONES DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	INCORPORACIÓN DE LAS DETERMINACIONES EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL
<b>PROTECCIÓN DEL PAISAJE</b>	
Al objeto de dar cumplimiento a las determinaciones paisajísticas contenidas en la normativa urbanística y ambiental, los proyectos de desarrollo del Plan Parcial del Sector SAU-IF, incorporarán las medidas necesarias para armonizar las edificaciones y los elementos de urbanización con su entorno, y tendrá en cuenta las medidas contempladas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental. Esta integración asegurará que el desarrollo, urbanización y edificación, en especial en lo referido a alturas, volúmenes y condiciones estéticas, sea lo más respetuosa y armónica con el entorno, y sin que ello deba entenderse como una necesidad de reproducir mimética y repetitivamente los modelos tipológicos colindantes o cercanos	<a href="#">Normativa de aplicación en el ámbito del Plan Parcial. Punto 3.3: Protección del Paisaje e Integración Territorial</a> ANEXO III: Medidas preventivas y correctoras planteadas en el Estudio Ambiental Estratégico. <a href="#">Punto 1.1.1: Medidas relacionadas con el movimiento de tierras</a> <a href="#">Plano O.3-2 Integración Paisajística y Plano O.3-3 Secciones del Ámbito</a>
La normativa del Plan Parcial del Sector SAU-IF incorporará expresamente y concretará las determinaciones del ISA y su estudio de integración paisajística, referidas a la ubicación, ordenación, programa urbanizador o edificatorio, y cota de explanación de lo edificado o establecimiento de alineaciones y rasantes, buscando una mejor ubicación de la edificación, menor exposición visual y evitando coloraciones discordantes o contrastes. En concreto, y con el fin de fomentar la calidad paisajística, las ordenanzas reguladoras contendrán recomendaciones relativas a: <input type="checkbox"/> Materiales, cromatismo y composición de las fachadas y cubiertas, que armonizarán con las edificaciones del entorno, de forma que se eviten situaciones tipológicas disonantes. <input type="checkbox"/> Características formales, constructivas y estéticas del mobiliario urbano, viales, cerramientos y otros elementos de urbanización, con especial referencia al empleo de la vegetación en las zonas de espacios libres y zonas verdes, o en las áreas en las que prevean pantallas vegetales, sea cual sea su finalidad (cortavientos, protección acústica o lumínica o de apantallamiento estético), y que deberán tener especial concreción en el área colindante con los usos residenciales previstos en las Normas Subsidiarias de planeamiento de Villaescusa.	<a href="#">Normativa de aplicación en el ámbito del Plan Parcial. Punto 3.3: Protección del Paisaje e Integración Territorial</a> ANEXO III: Medidas preventivas y correctoras planteadas en el Estudio Ambiental Estratégico. <a href="#">Punto 1.1.1: Medidas relacionadas con el movimiento de tierras</a>
La implantación de la edificación sobre el terreno o sobre las parcelas edificables debe garantizar una integración armónica. El impacto sobre el paisaje, fundamentalmente producido por la tipología de la edificación y el modelo de ordenación, debe reconducirse adoptando medidas de integración morfológica y tipológica con el entorno. Asimismo, se tendrá en cuenta la ubicación del equipamiento. La incidencia de la edificación y del uso de aparcamiento deberá minorarse mediante plantaciones vegetales y de un tratamiento de borde más adecuado o naturalizado que incluya vegetación.	<a href="#">Normativa de aplicación en el ámbito del Plan Parcial. Punto 3.3: Protección del Paisaje e Integración Territorial</a> ANEXO III: Medidas preventivas y correctoras planteadas en el Estudio Ambiental Estratégico. <a href="#">Punto 1.1.1: Medidas relacionadas con el movimiento de tierras</a> <a href="#">Plano O.3-2 Integración Paisajística y Plano O.3-3 Secciones del Ámbito</a>
La normativa del Plan Parcial incluirá un apartado específico en el que se recojan los criterios, condiciones y determinaciones para garantizar la integración arquitectónica de las instalaciones, incluidas las de energías renovables o verdes, de telecomunicaciones o de climatización, en la edificación y en la urbanización.	<a href="#">Normativa de aplicación en el ámbito del Plan Parcial. Punto 3.3: Protección del Paisaje e Integración Territorial</a>
Asimismo, la normativa del Plan Parcial de Sector SAU-IF incorporará y definirá expresamente el tratamiento de borde, o de amortiguación, por la proximidad de infraestructuras de comunicación, por proximidad a usos residenciales, o por tratarse de un entorno natural, indicará el tipo de barreras arbóreas con funciones de cortavientos, protección acústica o lumínica, o de apantallamiento estético, de modo que el tratamiento de la urbanización, edificación, vegetación y ajardinamiento, cierres, y mobiliario urbano, sea congruente con el objetivo de integración de la ordenación.	<a href="#">Normativa de aplicación en el ámbito del Plan Parcial. Punto 3.3: Protección del Paisaje e Integración Territorial</a> <a href="#">Plano O.3-2 Integración Paisajística y Plano O.3-3 Secciones del Ámbito</a>

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

<p>Asimismo, para fomentar la conectividad de los espacios libres, se incluirá en las ordenanzas la prohibición expresa del vallado en dichos espacios libres. Las zonas de reserva de suelo destinado a Sistema de Espacios Libres y Zonas Verdes integrarán las áreas de vegetación valiosas que se determinen, de acuerdo con lo dispuesto por el ayuntamiento y en el documento urbanístico. La integración de la vegetación arbórea, en la densidad indicada por el planeamiento, deberá realizarse con criterios paisajísticos.</p>	<p>Normativa de aplicación en el ámbito del Plan Parcial. <a href="#">Punto 3.3: Protección del Paisaje e Integración Territorial</a> No se traslada la prohibición de vallado ya que desde la propia normativa del Plan Parcial se indica que para fomentar la conectividad de los espacios libres se permitirán los cerramientos permeables. <a href="#">Plano O.3-2 Integración Paisajística y Plano O.3-3 Secciones del Ámbito</a></p>
<p>Se deben de identificar expresamente los objetivos de calidad paisajística para las unidades de paisaje afectadas según los resultados del Análisis de Impacto e Integración Paisajística.</p>	<p>Normativa de aplicación en el ámbito del Plan Parcial. <a href="#">Punto 3.3: Protección del Paisaje e Integración Territorial</a></p>
<p>Todas las medidas de protección del paisaje contenidas en el EAE, así como en el Análisis de Impacto e Integración Paisajística deberán ser recogidas de forma expresa en las prescripciones del Plan Parcial. Asimismo, las medidas asociadas a la creación de pantallas vegetales u otras soluciones de integración paisajística deberán reflejarse gráficamente en un plano de emplazamiento.</p>	<p>Normativa de aplicación en el ámbito del Plan Parcial. <a href="#">Punto 3.3 al Punto 3.12</a> <a href="#">Plano O.3-2 Integración Paisajística y Plano O.3-3 Secciones del Ámbito</a></p>
<p>Se deberá incluir de forma expresa en la documentación del Plan un análisis de la morfología de la ordenación detallada, con especial referencia a la escala de la intervención, la topografía y los modelos tipológicos en relación con la trama del entorno.</p>	<p><a href="#">Plano O.3-1 Ordenación Pormenorizada. Plano O.3-2 Integración Paisajística y Plano O.3-3 Secciones del Ámbito</a></p>
<p>INTEGRACIÓN TERRITORIAL</p>	
<p>Al objeto de dar cumplimiento a los aspectos ambientales derivados de las normas de integración territorial y paisajística del Plan Especial de la Bahía (PEB), en cuyo ámbito está comprendido el sector que se desarrolla mediante el Plan Parcial evaluado, deberá justificarse que con la ordenación detallada propuesta se respetan los elementos de caracterización territorial identificados en el área, las normas de intervención en zonas de pendiente, las relativas a cerramientos y a la integración de los crecimientos urbanísticos, de las nuevas construcciones y de vías y caminos (artículos 13 a 18 del PEB). En otro caso, deberán realizarse los ajustes a la ordenación detallada propuesta para asegurar su cumplimiento.</p>	<p>Normativa de aplicación en el ámbito del Plan Parcial. <a href="#">Punto 3.3 al Punto 3.12</a> <a href="#">Plano O.3-1 Ordenación Pormenorizada. Plano O.3-2 Integración Paisajística y Plano O.3-3 Secciones del Ámbito</a></p>
<p>Asimismo, se mejorarán las soluciones de conectividad y accesibilidad propuestas entre el espacio libre, el equipamiento y el aparcamiento, reduciendo su dependencia de la carretera CA-142. También se mejorará la conectividad con el barrio colindante al sector.</p>	<p><a href="#">Plano O.3-1 Ordenación Pormenorizada. Plano O.3-2 Integración Paisajística y Plano O.3-3 Secciones del Ámbito</a></p>
<p>PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL</p>	
<p>De acuerdo con lo establecido en el informe de la Dirección General de Cultura de fecha 26 de julio de 2016, se deberá realizar un control arqueológico de todas las obras que impliquen movimientos de tierra y se comunicará al Servicio de Patrimonio Cultural el comienzo de la ejecución del Proyecto.</p>	<p>Normativa de aplicación en el ámbito del Plan Parcial. <a href="#">Punto 3.4: Protección del patrimonio cultural</a> ANEXO III: Medidas preventivas y correctoras planteadas en el Estudio Ambiental Estratégico. <a href="#">Punto 1.1.5: Medidas sobre los elementos arqueológicos</a></p>
<p>Se deberá recoger en la normativa de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villaescusa, la referencia a los siguientes artículos de la <i>Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria</i>: Artículo 89.2: Todos los yacimientos arqueológicos incluidos en el Inventario Arqueológico Regional contarán con un régimen de protección idéntico a los Bienes de Interés Cultural, aunque formalmente no haya sido incoado en expediente para su declaración. Artículo 93.2: Todo Proyecto sometido a evaluación de Impacto Ambiental según la legislación vigente, deberá incluir informe arqueológico con el fin de incluir en la evaluación ambiental las consideraciones resultantes de dicho informe. Artículo 76.2 c: Considera que las actuaciones arqueológicas de carácter preventivo consisten en los documentos técnicos en los que se incluye la incidencia que un determinado Proyecto, obra o actividad pueda tener sobre los elementos que componen el patrimonio histórico, en general, y arqueológico en particular. Artículo 83: La Consejería de Cultura y Deporte, como medida preventiva podrá ordenar el seguimiento arqueológico, entendido como supervisión por un arqueólogo, de cualquier proceso de obras que afecte o pueda afectar a un espacio donde se presume la existencia de restos arqueológicos. Artículo 77.5: Cualquier actividad arqueológica tendrá que ser realizada por personal habilitado y autorizado por la Consejería de Cultura.</p>	<p>Normativa de aplicación en el ámbito del Plan Parcial. <a href="#">Punto 3.4: Protección del patrimonio cultural</a> ANEXO III: Medidas preventivas y correctoras planteadas en el Estudio Ambiental Estratégico. <a href="#">Punto 1.1.5: Medidas sobre los elementos arqueológicos</a></p>

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

<b>PROTECCIÓN DE LA HIDROLOGÍA</b>	
Las prescripciones del Plan Parcial deberán garantizar normativamente que el saneamiento observe en todo caso lo dispuesto en el artículo 51.6 de la Normativa de la revisión del Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental, aprobada por el <i>Real Decreto 1/2016, de 8 de enero</i> , y que cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces precisará autorización administrativa previa del Organismo de Cuenca.	Normativa de aplicación en el ámbito del Plan Parcial. <a href="#">Punto 3.5: Protección de la hidrología</a>
En cumplimiento de las condiciones establecidas por la Subdirección de Aguas de la Dirección General de Medio de Medio Ambiente, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villaescusa que vaya a ser aprobada deberá incorporar la obligación de separación de las aguas blancas y de manantiales de la red de alcantarillado y su conducción a cauces naturales de agua (red separativa).	Normativa de aplicación en el ámbito del Plan Parcial. <a href="#">Punto 3.5: Protección de la hidrología</a>
En cumplimiento de las condiciones establecidas por la Dirección General de Salud Pública, el diseño de las redes será mallado para permitir su cierre y purga por sectores según lo previsto por el artículo 12 del <i>Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano</i> .	Normativa de aplicación en el ámbito del Plan Parcial. <a href="#">Punto 3.5: Protección de la hidrología</a>
Sin perjuicio de lo que se pueda extrapolar del Informe de la Dirección General de Medio Ambiente de 28 de enero de 2016, se deberá incluir la justificación expresa y acreditada por el organismo administrativo competente de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento y de los sistemas de tratamiento previstos para la evacuación de residuos sólidos y sistemas de depuración de las aguas residuales.	ANEXO IV: Contestaciones de los organismos consultados
Se deberán incluir en las prescripciones del Plan Parcial las limitaciones derivadas de la existencia del perímetro de protección del manantial de "Solía", cuyas aguas están Declaradas como minero-medicinales y termales tras la publicación en el BOE núm. 112, de 11 de mayo de 2006, de la Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria.	Normativa de aplicación en el ámbito del Plan Parcial. <a href="#">Punto 3.5: Protección de la hidrología</a>
La normativa del Plan incorporará medidas específicas para la implantación de sistemas de drenaje sostenible que reduzcan la impermeabilización del suelo, y el modo en que han de ser incluidos en los proyectos de urbanización, instalación o edificación.	Normativa de aplicación en el ámbito del Plan Parcial. <a href="#">Punto 3.3: Protección del Paisaje e Integración territorial</a> ANEXO III: Medidas preventivas y correctoras planteadas en el Estudio Ambiental Estratégico. <a href="#">Punto 1.1.4: Diseño eficiente de la instalación</a> <a href="#">Plano O.3-2 Integración Paisajística</a>
<b>GESTIÓN DE LOS RESIDUOS</b>	
Se incluirá un plan de gestión de sobrantes con el estudio detallado de la previsión de residuos generados por la implantación a tener en cuenta en los instrumentos de desarrollo	Normativa de aplicación en el ámbito del Plan Parcial. <a href="#">Punto 3.6: Gestión de los residuos</a> ANEXO III: Medidas preventivas y correctoras planteadas en el Estudio Ambiental Estratégico. <a href="#">Punto 1.2.8: Control y gestión de los residuos</a>
<b>GARANTÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y LOS RECURSOS</b>	
Se debe incluir una valoración expresa de la compatibilidad de los equipamientos y zona de aparcamiento propuesta respecto a las limitaciones de la zona de policía del dominio público hidráulico. En este sentido, se deberá disponer del informe favorable o autorización expresa de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.	ANEXO IV: Contestaciones de los organismos consultados
Las prescripciones del Plan Parcial deberán incluir específicamente las medidas encaminadas al ahorro de agua y eficiencia energética. En el caso de las medidas de eficiencia energética, además de las ya contempladas se valorará la posibilidad de establecer criterios bioclimáticos para las edificaciones.	ANEXO III: Medidas preventivas y correctoras planteadas en el Estudio Ambiental Estratégico. <a href="#">Punto 1.2.9: Medidas enfocadas al ahorro del agua</a>

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

<p>PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN, HÁBITATS Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS</p>	
<p>Tal y como indica la Dirección General del Medio Natural, todos los trabajos de movimiento de tierras y eliminación de la vegetación deberán considerar las Prescripciones Técnicas Generales para la erradicación de las plantas con potencial invasor en Cantabria y los métodos de trabajo para la erradicación de las especies invasoras, especialmente en lo referente a la <i>Cortaderia selloana</i> y <i>Reynoutria japonica</i>, además de establecer la obligación de revegetar los nuevos taludes, eras y depósitos de tierras que quedan al descubierto con una mezcla de especies vegetales de la zona que contenga al menos el 3% de especies arbustivas locales. Asimismo, en los trabajos de urbanización y ajardinamiento se deberá de tener en cuenta la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.</p>	<p>Normativa de aplicación en el ámbito de la Plan Parcial. <a href="#">Punto 3.7 Protección de la vegetación, hábitats y espacios naturales protegidos</a> ANEXO III: Medidas preventivas y correctoras planteadas en el Estudio Ambiental Estratégico. <a href="#">Punto 1.1.6: Medidas destinadas a evitar la introducción de especies alóctonas invasoras</a></p>
<p>Se evitará la instalación de cerramientos que supongan una ruptura de la conectividad ecológica.</p>	<p>Normativa de aplicación en el ámbito de la Plan Parcial. <a href="#">Punto 3.7 Protección de la vegetación, hábitats y espacios naturales protegidos</a> y <a href="#">Punto 3.3 Protección del Paisaje e Integración Territorial</a></p>
<p>DETERMINACIONES EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA AMBIENTAL</p>	
<p>La valoración económica del Programa de Seguimiento Ambiental se incluirá en el documento del Plan Parcial que se someta a la Aprobación Provisional. Al contenido del programa de Seguimiento Ambiental se incorporarán las medidas de seguimiento ambiental precisas para dar cumplimiento a las determinaciones que esta Declaración Ambiental Estratégica, en aras a establecer mecanismos de control adecuados para evaluar y prevenir los impactos derivados del desarrollo del Plan Parcial. El promotor podrá proponer otras medidas alternativas o complementarias, en función del Programa de Seguimiento Ambiental, que deberán ser informadas favorablemente por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística antes de su efectiva aplicación. Todas las medidas deberán ser reflejadas con el adecuado nivel de detalle constructivo y económico requerido para su efectiva ejecución en los distintos Estudios de Detalle o Proyectos Técnicos que desarrollen el Plan Parcial.</p>	<p>ANEXO V: Programa de Seguimiento Ambiental</p>
<p>Se completará el contenido y alcance del Programa de Seguimiento Ambiental es los siguientes aspectos: Se incluirá el seguimiento de los consumos de agua y energía durante la fase de funcionamiento, así como los niveles de ruido generados por la actividad y la presencia de especies invasoras. Se definirán con detalle los indicadores de control para el seguimiento de los distintos factores ambientales. Se establecerá los contenidos y periodicidad de los informes de seguimiento que hayan de trasladarse al órgano ambiental por parte del promotor. Se señalará expresamente como responsable del cumplimiento del Programa de Vigilancia al Promotor del Plan y contendrá el reparto concreto de responsabilidades en la detección de los impactos no previstos o en el incremento de la magnitud de los esperables, en el causante de los mismos, en la ejecución de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias y en la comunicación de dichas incidencias al promotor del plan o al órgano ambiental, si procediere.</p>	<p>ANEXO V: Programa de Seguimiento Ambiental</p>

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

<b>DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO</b>	
Todas las medidas preventivas y correctoras planteadas en el Estudio Ambiental Estratégico se incorporarán e integrarán en el documento del Plan Parcial que vaya a ser sometida a Aprobación Provisional	ANEXO III: Medidas preventivas y correctoras planteadas en el Estudio Ambiental Estratégico
Al objeto de cumplir con las indicaciones del Documento de Alcance, se deberán corregir o completar los siguientes aspectos en el Estudio Ambiental Estratégico (EAE): Se identificará al Director del equipo redactor que actúa como responsable del EAE. Se especificará la capacidad y solvencia de cada uno de los técnicos redactores del EAE, así como en qué parte ha participado cada uno de los miembros. Toda la cartografía vendrá firmada por sus autores. En el apartado de las medidas ambientales se incluirá un Plano de Medidas Correctoras con aquellas que tengan reflejo especial, como, por ejemplo, la colocación de pantallas vegetales. En el apartado dedicado a las dificultades técnicas, de conocimiento y/o experiencia se especificará cuáles han sido y cómo se han superado o, en su caso, el grado de incertidumbre que suponen. Se incluirá un resumen financiero justificativo de la viabilidad económica del Plan Parcial con acreditación de los compromisos económicos necesarios para su ejecución, incluyendo el coste de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, así como de la vigilancia ambiental propuesta para minimizar los efectos ambientales negativos estimados.	Los aspectos a corregir o completar del Estudio Ambiental Estratégico (EAE) se han tenido en cuenta y se han incorporado al documento.

**DETERMINACIONES AMBIENTALES ADICIONALES DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**

<b>PROTECCIÓN DEL SUELO</b>	
Todos los suelos afectados temporalmente durante el desarrollo de las obras, y que no vayan a ser necesarios posteriormente, serán debidamente acondicionados de forma que recuperen su grado de naturalidad original.	Normativa de aplicación en el ámbito de la Plan Parcial. <a href="#">Punto 4.9 Protección del suelo</a>
Se procurará la conservación de los horizontes más fértiles del suelo en las áreas destinadas a actuaciones urbanísticas que cuenten con algún valor agroecológico para destinarlos a restauración ambiental, mejora de suelos agrícolas u otros.	Normativa de aplicación en el ámbito de la Plan Parcial. <a href="#">Punto 4.9 Protección del suelo</a>
<b>PROTECCIÓN DE LA CALIDAD ATMOSFÉRICA</b>	
<b>Calidad acústica</b> Se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas por el <i>Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre de Ruido</i> , en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. Durante el desarrollo de las obras se recomienda realizar un control del nivel de ruido mediante mediciones regulares para garantizar la ausencia de impacto sobre las edificaciones colindantes.	Normativa de aplicación en el ámbito de la Modificación Puntual. <a href="#">Punto 3.10 Protección de la calidad atmosférica</a> ANEXO III: Medidas preventivas y correctoras planteadas en el Estudio Ambiental Estratégico. <a href="#">Punto 1.2.3: Protección de la calidad del aire y acústica</a>
<b>Calidad lumínica</b> La normativa del Plan Parcial incluirá determinaciones y medidas para evitar o reducir la contaminación lumínica y fomentar la eficiencia energética de los sistemas de alumbrado, y se hará referencia expresa a su marco legal, teniendo en cuenta la zonificación lumínica identificada por el EAE según lo previsto por la <i>Ley 6/2006, de 9 de junio, de Prevención de la Contaminación Lumínica de Cantabria</i> y el Decreto 48/2010, de 11 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla parcialmente dicha ley.	Normativa de aplicación en el ámbito de la Modificación Puntual. <a href="#">Punto 3.10 Protección de la calidad atmosférica</a> ANEXO III: Medidas preventivas y correctoras planteadas en el Estudio Ambiental Estratégico. <a href="#">Punto 1.2.4: Protección del medio nocturno</a>
<b>Calidad del aire</b> En el Plan Parcial deberán incluirse las medidas necesarias correspondientes, adaptadas a las previsiones de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, así como los objetivos de calidad del aire expuestos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, que además habrán de ser tenidos en cuenta a efectos de seguimiento ambiental.	ANEXO III: Medidas preventivas y correctoras planteadas en el Estudio Ambiental Estratégico. <a href="#">Punto 1.2.3: Protección de la calidad del aire y acústica</a>

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

<b>PROTECCIÓN DE LA HIDROLOGÍA</b>	
Queda prohibido el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa, tal y como establece el Real Decreto Legislativo 1/2001. De 20 de julio, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.	Normativa de aplicación en el ámbito del Plan Parcial. <a href="#">Punto 3.5 Protección de la hidrología</a> ANEXO III: Medidas preventivas y correctoras planteadas en el Estudio Ambiental Estratégico. <a href="#">Punto 1.2.6: Protección de la red hidrología</a>
El Plan Parcial quedará sujeto al cumplimiento de las condiciones impuestas por las disposiciones normativas en vigor.	Normativa de aplicación en el ámbito del Plan Parcial. <a href="#">Punto 3.5 Protección de la hidrología</a>
<b>GESTIÓN DE LOS RESIDUOS</b>	
En los proyectos de urbanización, obra pública o edificación se incluirá un estudio de gestión de los residuos.	Normativa de aplicación en el ámbito del Plan Parcial. <a href="#">Punto 3.6 Gestión de los residuos</a> ANEXO III: Medidas preventivas y correctoras planteadas en el Estudio Ambiental Estratégico. <a href="#">Punto 1.2.8: Control y gestión de residuos</a>
En los movimientos de tierra se incluirá la necesidad de que el promotor de las actuaciones urbanizadoras determine con carácter previo su origen y destino, fomentando siempre su reutilización y revalorización frente a su depósito en vertedero. Previamente a cualquier remoción o movimiento de tierras se eliminará todo tipo de residuos y escombros.	Normativa de aplicación en el ámbito del Plan Parcial. <a href="#">Punto 3.6 Gestión de los residuos</a> ANEXO III: Medidas preventivas y correctoras planteadas en el Estudio Ambiental Estratégico. <a href="#">Punto 1.2.8: Control y gestión de residuos</a>
El espacio que se reserve para el almacenamiento y la gestión de los residuos durante la fase de ejecución deberá estar debidamente acondicionado de forma que se evite la contaminación del suelo debido a las inclemencias del tiempo y se garantice la segregación de los distintos residuos.	Normativa de aplicación en el ámbito del Plan Parcial. <a href="#">Punto 3.6 Gestión de los residuos</a> ANEXO III: Medidas preventivas y correctoras planteadas en el Estudio Ambiental Estratégico. <a href="#">Punto 1.2.8: Control y gestión de residuos</a>
<b>PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL</b>	
En la normativa se deberá incluir la obligación de que, si durante los diferentes trabajos se ejecución del proyecto apareciera algún yacimiento, hallazgo o indicio que pudiera tener una trascendencia arqueológica de importancia, la empresa responsable de las obras, las subcontratas y/o las direcciones facultativas deberán paralizar con carácter cautelar todas las labores que pudieran afectarle. Con carácter inmediato se remitirá al Servicio de Patrimonio Cultural un informe de lo encontrado para su valoración y determinación, si procede, de la realización de una excavación de urgencia para la recuperación y estudio de los restos arqueológicos. En todo caso, la actividad no se reanudará en tanto no exista una comunicación del Servicio mencionado que lo permita. En cumplimiento del artículo 83 de la <i>Ley 11/1998, de 13 de octubre, Patrimonio Cultural de Cantabria</i> , las actuaciones serán efectuadas por personal titulado y debidamente autorizado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, bajo la supervisión de las Sección de Arqueología del Servicio de Patrimonio Cultural, en los términos establecidos en la Ley 11/1998 y el Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley.	Normativa de aplicación en el ámbito del Plan Parcial. <a href="#">Punto 3.4 Protección del Patrimonio Cultural</a>
<b>CALIDAD DEL MEDIO URBANO</b>	
Los espacios libres y zonas verdes habrán de reunir las características funcionales y de accesibilidad que la legislación determina. Los proyectos de urbanización de espacios públicos deberán incorporar las prescripciones técnicas y de diseño establecidas legalmente en materia de accesibilidad, y en especial las contempladas en la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.	Normativa de aplicación en el ámbito del Plan Parcial. <a href="#">Punto 4.11 Calidad del medio urbano</a>

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

**6.- Medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del Plan.**

**ANEXO III: MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PLANTEADAS EN EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS**

La finalidad de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias es la de evitar, corregir y/o compensar los efectos negativos que sobre el medio ambiente producirá el desarrollo del ámbito.

Algunas de las mismas, forman parte de la selección del emplazamiento que ya fueron tenidas en cuenta durante la modificación puntual en tramitación, de la ordenación interior propuesta y del diseño de la instalación. Así, entre otros condicionantes se ha evitado la afección a espacios naturales protegidos, a masas arbóreas de interés, a cauces, se han descartado zonas de riesgo, se han dispuesto zonas verdes y espacios libres en el entorno de la parcela prevista para acoger el centro mitigando su afección paisajística, etc.

Tanto desde el punto de vista ambiental como, en muchos casos, del económico, es siempre preferible la prevención que la corrección, ya que eliminar o corregir los impactos una vez producidos es una operación más costosa económicamente y a veces difícil de realizar, por cuanto que las medidas correctoras que se planifican y ejecutan no pueden cubrir la totalidad de los efectos indeseados que se producen sobre el entorno y porque su eficacia, como se demuestra en muchos proyectos, es insuficiente.

En este sentido, una adecuada ejecución de las obras no sólo minimiza los efectos ambientales del proyecto, sino que abarata considerablemente el coste de su corrección y vigilancia.

En cuanto al momento de su aplicación, es conveniente llevar a cabo las medidas correctoras lo antes posible, para evitar la generación de impactos secundarios no deseables.

Existen dos tipos de medidas en función de sus objetivos:

- **Medidas preventivas:** Evitan la aparición de la afección, por lo que el impacto no se produce o su intensidad y magnitud son bajas.
- **Medidas correctoras:** Se aplican sobre las afecciones que son recuperables, su objetivo es anular, corregir o atenuar la afección producida sobre el medio.

**MEDIDAS PREVENTIVAS**

**Medidas relacionadas con el movimiento de tierras**

Según el artículo 36 de las NUR, que en el caso del municipio de Villaescusa presentarían un carácter complementario al planeamiento existente, los movimientos de tierra necesarios para la implantación de una actividad o edificación, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, los desmontes o terraplenes no podrán tener una altura superior a 2 metros, y la distancia entre los mismos será como mínimo de 2 metros.
- En caso de exigir dimensiones superiores, deberán establecerse soluciones escalonadas con bancales cuya altura no supere los 2 metros y pendientes inferiores al 100 por 100, de forma que la altura total se reparta en varios bancales sucesivos, con un máximo de 3 en la misma parcela.
- Toda nueva edificación deberá separar su línea de fachada de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3 metros.
- Los movimientos de tierra dentro de una parcela respetarán los desniveles del terreno colindante, sin formación de muros de contención, estableciendo taludes de transición inferiores al 50 por 100 de pendiente.

El coste de esta medida se considera nulo

**Protección de ejemplares arbóreos en zonas limítrofes al ámbito de actuación**

Aunque los terrenos afectados por el ámbito de actuación carecen de vegetación arbórea, se han detectado junto a sus lindes algunos ejemplares que pudieran sufrir algún daño a consecuencia del desarrollo de las obras si no se actuara con la diligencia adecuada.

Para evitar daños a esta vegetación el necesario vallado perimetral de la obra que será necesario ejecutar, se dispondrá a una distancia mínima de 2 m de distancia de los ejemplares arbóreos, manteniéndolos fuera de los límites de la zona de obras y creando una barrera entre los mismos y la maquinaria.

En caso de ser necesario realizar labores puntuales en sus inmediaciones se establecerán protecciones individualizadas de cada ejemplar, adaptadas a sus características y a los trabajos que vayan a realizarse en su entorno.

El coste de esta medida se considera nulo o poco significativo, debido al escaso número de ejemplares que pudiera necesitar protección individual considerando ésta previsiblemente en un entablillado.

**Protección de hábitats faunísticos y corredores ecológicos**

Con objeto de minimizar las afecciones a la fauna de la zona y a las principales zonas que frecuentan se proponen las siguientes medidas:

- Limitación del tránsito de vehículos y maquinaria pesada fuera de las zonas de actuación con el fin de evitar afecciones en zonas ajenas, como daños sobre la vegetación o molestias a la fauna por ruido o iluminación excesiva.
- Prevención de la producción de polvo mediante el riego periódico de pistas y caminos, mediante camión-cuba, cuando sea necesario y especialmente en verano y periodos secos. De esta manera se evita la emisión de partículas de polvo a la atmósfera, su deposición sobre la vegetación.

El coste de esta medida se considera nulo o poco significativo, ya que únicamente supondrá disponer de un camión-cuba en los escasos periodos secos que previsiblemente se darán, dentro de la maquinaria a utilizar para llevar a cabo la urbanización del ámbito.

**Diseño eficiente de la instalación**

Se seguirán criterios de diseño eficiente de la instalación para minimizar el consumo de recursos hídricos.

**Recursos hídricos (Ampliación en el apartado de medidas correctoras)**

- Se buscará incluir en el diseño sistema urbanos de drenaje sostenible, permitiendo así la infiltración, retención y/o reutilización de las aguas de lluvia.
- Se utilizarán siempre que sea posible sistema de fontanería eficiente.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

- Con relación a las zonas verdes y espacios libres:
  - Las especies vegetales ornamentales a implantar en las zonas verdes, deberán ser autóctonas o en su defecto presentar bajos requerimientos hídricos.
  - El riego deberá realizarse preferentemente por goteo con el fin de minimizar el gasto de agua.

#### Medida sobre los elementos arqueológicos

Las obras que se realicen y que supongan excavaciones o movimientos del terreno, deberán contar con labores de seguimiento arqueológico, independientemente de que los trabajos de prospección o la bibliografía citada en el Proyecto muestren o no indicios de restos arqueológicos.

El coste de la medida se considera bajo, consistente en contar con una asistencia técnica prestada por empresa especializada en arqueología durante la fase de excavación.

#### Medidas destinadas a evitar la introducción de especies alóctonas invasoras

Debido al cierto riesgo de invasión de especies alóctonas se hace necesario establecer una serie de actuaciones de carácter preventivo con el objeto de evitar que esta situación pueda darse. En cualquier caso se realizarán los trabajos de erradicación de plantas invasoras en la zona afectada siguiendo las directrices establecidas por el gobierno regional. Todas las medidas deben considerar las características ecológicas de cada especie, así como a las condiciones fisiológicas de cada planta. Se debe prestar atención a los restos vegetales y realizar eliminación de los mismos de forma correcta: o en vertedero autorizado o en quema controlada.

Entre las medidas que se pueden establecer se encuentran:

- Se evitará la introducción en las zonas verdes y espacios libres de especies declaradas como invasoras.
- Con carácter general se deberá llevar a cabo la eliminación de las poblaciones en fase de asentamiento incipiente en el ámbito de actuación, tanto durante la fase de obras como la fase de funcionamiento.
- Eliminación y/o control de las causas que propiciaron su entrada. Esta prohibición de uso debe ser aplicada de manera expresa para el Plumerio de la pampa como especie ornamental en jardines públicos o privados.
- Tras la eliminación de la especie deber realizarse un seguimiento anual (o estacional) de la evolución de los lugares tratados, y si fuera necesario durante más años. La manipulación de ejemplares se deberá realizar antes de la fructificación y para especies bulbosas, rizomatosas, estoloníferas y en cualquier caso con reproducción vegetativa, la extracción de los órganos subterráneos debe hacerse con mucho cuidado evitando dejar fragmentos en el terreno. Para especies leñosas que rebroten de raíz junto a los individuos adultos se deben arrancar los jóvenes.
- Repoblación con especies herbáceas, autóctonas de rápido crecimiento, de las zonas donde se ha producido la eliminación de las especies invasoras y posterior seguimiento de las mismas, con objeto de instalar una cubierta vegetal rápidamente que excluya por competencia el desarrollo y asentamiento de nuevas invasiones.
- Mantenimiento adecuado de los sistemas de depuración, de modo que se garantice una buena calidad de las aguas superficiales. Esta es esencial no sólo para evitar la invasión de especies como el bambú japonés, si no para garantizar el mantenimiento de las especies de fauna acuáticas autóctonas que habitan en los ríos.

El coste de esta medida dependerá del grado de intervención que sea necesario realizar, suponiendo que fuera necesaria.

#### Realización de estudio geotécnico

Para prevenir futuros problemas de hundimientos y de posibles riesgos de contaminación del acuífero se ha realizado un estudio geotécnico del ámbito, para un mayor conocimiento de los procesos geomorfológicos activos en el mismo y establecer las medidas necesarias para garantizar la máxima seguridad de cara a la futura edificación y urbanización del sector.

Lo establecido en el estudio geotécnico deberá trasladarse al diseño de la urbanización y edificación para que esta medida cumpla con su función.

El coste de esta medida se considera nulo, considerando que el estudio geotécnico ya se encuentra realizado. En cuanto al cumplimiento de sus prescripciones formarán parte de los costes del proyecto para la ejecución de las edificaciones.

#### Ubicación de zonas verdes y diseño

Como medida preventiva para la disminución de la afección ambiental las zonas verdes y espacios libres se ubicarán de forma preferente en torno a la franja perimetral del límite del ámbito.

El objeto de esta disposición es crear una zona que permita la amortiguación de los impactos que pudieran derivarse de la actividad, una mejor integración paisajística y una transición en aquellas lindes limítrofes con el suelo rural, pudiendo servir como corredores de ciertas especies de fauna al estar conectadas con los terrenos naturales del entorno.

Igualmente se ha calificado como espacio libre la zona del ámbito incluida dentro de los ámbitos de Interés Territorial Paisajístico (ITP) en el Plan Especial de la Bahía, en continuidad con el resto de espacios libres del sector.

En cuanto a las especies vegetales a implantar se recomienda que predomine la planta autóctona, de fácil mantenimiento y en armonía con el entorno, siendo más resistente y estando mejor adaptada.

El coste de esta medida se considera nulo.

#### MEDIDAS CORRECTORAS

##### Restauración de zonas deterioradas anejas a la actuación

En el caso de la posible afección debida especialmente por el trasiego de la maquinaria pesada en los viarios que rodean el ámbito de desarrollo, se procederá a realizar la recuperación del firme que se pueda haberse afectado. El coste de esta medida dependerá del grado de deterioro que produzca durante la fase de obras.

En las zonas limítrofes que se vean afectadas por las labores de la fase de obras serán restauradas de acuerdo con las condiciones de la zona utilizando vegetación acorde con el uso del suelo y con serie fitosociológica de la zona.

Para evitar la dispersión de residuos en el transporte a vertedero por las carreteras de la zona, así como, la dispersión de partículas por la zona los vehículos destinados al transporte de los distintos residuos que conforman la actividad proyectadas deberán circular, cuando lo hagan por carretas locales, autonómicas o nacionales con el remolque cubierto.

El coste de esta medida dependerá de la magnitud de los daños que pudiera ocasionarse al entorno de la zona de actuación, siendo razonable que el promotor se responsabilice de los mismos.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

#### Aplicación de medidas relacionadas con la afección al DPH y al DPMT

El tramo del arroyo de Obregón a su paso por las inmediaciones del ámbito de actuación se encuentra repartido entre los bienes adscritos al Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) y al Dominio Público Hidráulico (DPH).

La mitad Sur de dicho tramo formaría parte del DPH, clasificado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y por el RD-Ley de Aguas 1/2001, de 20 de julio. En cuanto a la mitad Norte del tramo del arroyo de Obregón, previa a su confluencia con el Canal de la Mina, formaría parte del DPMT a los efectos previstos en la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas, y el reglamento que la desarrolla.

Por lo tanto, para realizar las obras necesarias se estará a lo dispuesto por los organismos competentes de la gestión de estos bienes, siendo estos la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y la Demarcación de Costas de Cantabria.

De forma genérica y ante la posibilidad de que pudieran desarrollarse obras en su entorno se proponen las siguientes medidas de carácter general (algunas de estas medidas se han recogido en otros puntos):

- Ubicación de zonas de depósito de residuos en zonas alejadas de los cauces.
- No llevar a cabo movimientos de tierra en periodos con viento fuerte.
- Ubicación del parque de maquinaria lo más alejado posible de los cauces.
- Utilización de maquinaria previamente revisada.

El coste de esta medida se considera nulo, al considerarla que forma parte de la debida diligencia que el contratista deberá tener para la correcta ejecución de las obras.

#### Protección de la calidad del aire y acústica

La contaminación atmosférica tanto de origen químico como físico se generará durante la fase de obras y la fase de funcionamiento de la actividad proponiendo las siguientes medidas en cada fase:

Aunque la actividad no es especialmente generadora de contaminación atmosférica, bien sea de origen físico o químico, dentro de las medidas a implementar se proponen las siguientes:

##### Durante la fase de obras:

- Utilizar maquinaria correctamente dimensionada para el trabajo a realizar.
- Realizar riegos para evitar las emisiones de polvo especialmente cuando se realicen movimientos de tierras.
- Instalación de catalizadores en los tubos de escape de la maquinaria (camiones, retroexcavadoras, etc.), en caso de que todavía no los tengan dispuestos.
- Utilización de combustibles sin plomo o diésel.
- Realizar un mantenimiento periódico de la maquinaria.
- Cubrición de los montones de tierra y escombros que puedan originar polvo y partículas en suspensión.
- Evitar el movimiento de tierras y/o escombros los días de excesivo viento y muy secos.
- Vallado de la zona de actuación.
- 

##### Durante la fase de funcionamiento:

- Controlar de forma periódica los niveles acústicos que pudieran emitir las máquinas del centro previsto.
- Disposición de zonas verdes y espacios libres en el perímetro de la instalación que permitan la atenuación de las emisiones sonoras que pudieran producirse.
- Aprovechamiento de energías alternativas para cubrir parte de las necesidades energéticas de la actividad y evitar emisiones atmosféricas.

#### Protección del medio nocturno

Para proteger el medio ambiente nocturno, se proponen una serie de medidas enfocadas a la disminución de la intensidad de luz, control del momento de apagado, correcta altura, orientación de los focos, todo ello para evitar la dispersión lumínica y el derroche de energía, siendo estas las siguientes:

Dirigir la orientación de las luminarias hacia el interior de los sectores que se desarrollen, especialmente en zonas que sean colindantes con zonas rústicas.

- Instalación de temporizadores programados para activar los focos de iluminación exterior, que irá variando en función de la estación del año y de la duración del periodo diurno/nocturno.
- Todas las luminarias garantizarán el nivel de iluminación mínimo exigido y respetarán los valores de contaminación lumínica, también tendrán un reductor de potencia nocturno.
- Eliminación de obstáculos a las luminarias. Se realizará una poda selectiva del arbolado consiguiendo así, reducir una parte importante de la contaminación lumínica si el flujo luminoso, en lugar de encontrarse con las ramas y el follaje, llega al suelo.
- La altura de los báculos se adecuará al tipo de iluminación que se persiga, de manera que se disminuya al máximo el haz de luz que salga fuera de la zona a iluminar.

#### Control de la contaminación de suelos y acuíferos

El ámbito objeto de desarrollo en la actualidad presenta un uso agropecuario, por lo que se podría presumir la existencia de una leve contaminación difusa común en suelos de este uso, por abonos (nitratos, fosfatos) y herbicidas o pesticidas (organoclorados y organofosforados), etc. y con una escasa concentración

Para evitar la contaminación en la fase constructiva tanto del suelo como de los acuíferos, las operaciones de mantenimiento de los vehículos y la maquinaria, como son cambios de aceite, recarga de combustible, lavado de vehículos, etc., no se realizarán en la zona afectada por el proyecto, debiendo realizar tales operaciones en zonas apropiadas y autorizadas.

Durante el desarrollo de la actividad productiva, con el fin de obtener un control de la calidad de acuíferos, se deberán realizar muestreos y análisis periódicos de suelos y aguas (subterráneas y superficiales), para monitorizar cualquier posible alteración de sus características.

Para evitar vertidos accidentales al sistema de saneamiento y controlar la calidad de las aguas vertidas al mismo se instalará una arqueta de registro para la toma de muestras, que podrá ser utilizada para efectuar los análisis periódicos que establezca el plan de vigilancia y las administraciones competentes.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

#### Protección de la red hidrológica

Para evitar afecciones negativas a la red hidrográfica en los puntos donde se produzcan los vertidos de las escorrentías captadas por la red de saneamiento de aguas pluviales del nuevo desarrollo, se construirán aliviaderos según las características indicadas por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (o el organismo competente en función de donde se ubique el punto de vertido). Igualmente se tomarán todas aquellas medidas que el organismo pertinente considere oportunas y establezca, durante el proceso de tramitación de la autorización de obras y de vertido correspondiente, para evitar daños en el Dominio Público Hidráulico o en su caso en el Dominio Público Marítimo Terrestres.

#### Integración arquitectónica y paisajística

La ordenación propuesta sitúa a la parcela principal en el centro del ámbito, concretamente en una zona deprimida que permite limitar la visibilidad exterior de la nave principal de 9 m de altura y en la que se prevé la ubicación de los laboratorios y las oficinas. Al nordeste de la misma se contempla una parcela de menor tamaño y altura que será destinada a la producción de principios activos.

Ambas parcelas se encontrarían conectadas por el viario de distribución interior con el exterior del ámbito, rodeadas de espacios libres privados en los que se podrá disponer vegetación para permitir una adecuada integración paisajística, en compatibilidad con el Arco Verde contemplado en el Plan Especial de la Bahía de Santander. Las cesiones de zonas verdes se han propuesto colindantes al punto escénico que supone la carretera CA-142.

Por lo tanto el diseño propuesto ha sido producto de un exhaustivo análisis de las condiciones topográficas y de visibilidad del ámbito, constituyendo en sí mismo una medida para la integración arquitectónica y paisajística de la instalación de coste nulo.

#### Control y gestión de residuos

Durante la fase de obras se generarán residuos inertes que deberán trasladarse a vertedero autorizado, y también residuos peligrosos (aceites, gasoil, etc.) que se deben recoger y almacenar según legislación vigente. Durante el desarrollo de las obras deberá instalarse un punto limpio para la recogida de estos residuos de manera adecuada, debiendo posteriormente entregarse a un gestor autorizado.

En cuanto a los residuos que se generen como consecuencia de la actividad a desarrollar deberá gestionarse en función de la naturaleza de los mismos cumpliendo la normativa vigente.

#### Medidas enfocadas al ahorro de agua

Aunque si bien el establecimiento de un correcto diseño de las instalaciones de agua puede considerarse como una medida preventiva, en realidad una vez ya ejecutadas las obras, el sistema de abastecimiento podría ser considerado como una medida correctora el minimizar el consumo de recursos que necesitaría un uso determinado. Por lo tanto a continuación se proponen y amplían medidas en cuanto al ahorro en el consumo de recursos hídricos se refiere:

- Optimización de los sistemas de abastecimiento de agua.
- Calibración frecuente de los medidores volumétricos e instalación de un contador de agua automático por vivienda.
- Instalación de un programa de mantenimiento preventivo que incluya detección de fugas en las operaciones que usan agua, como inodoros y grifos.
- Optimización de los procesos individuales y del equipo en las principales áreas de consumo de agua.
- Instalación de dispositivos para ahorrar agua:
  - Inodoros: se deben instalar los de bajo consumo, que disponen de dos posibilidades de utilización de 3 y 6 litros.
  - Duchas: pueden generar consumos de más de 100 litros por ducha, y esto se puede disminuir instalando que elementos que disminuyan el flujo, o bien cambiándolas por otras de bajo consumo, siendo los principales beneficios:
    - Reducción del caudal a 10 litros por minuto (a 3 bares de presión). Este caudal garantiza un servicio adecuado y se aleja bastante de los 20 litros que, a esta misma presión, ofrecen muchos cabezales de ducha tradicionales.
    - Mezcla de aire con agua de manera que el chorro proporciona la misma sensación de mojado consumiendo aproximadamente la mitad de agua.
    - La concentración del chorro de salida consigue en las duchas eficientes un considerable ahorro sin reducir la cantidad de agua útil por unidad de superficie.
  - Grifos (llaves): las llaves de lavabos, fregaderos, lavaderos, etc. pueden adaptarse con elementos que disminuyan el flujo.
- Sistemas de riego: Aspersores de corto alcance, riego por goteo en zonas arbustivas y arbóreas, programadores de riego para que puedan operarse y pararse automáticamente durante la noche, cuando la evaporación de agua es mínima.
- Aislar las tuberías de agua caliente que alimentan lavabos o duchas, para disminuir el tiempo en que se deja correr el agua hasta que se pone caliente.
- Con relación al ahorro de agua para su uso en zonas verdes se define:
  - Ajustar el riego de jardines a calendarios y franjas horarias con baja evapotranspiración.
  - Las especies vegetales a implantar en las zonas verdes deben ser autóctonas o en su defecto presentar bajos requerimientos hídricos.
  - La superficie de césped ornamental se limitará al mínimo y será sustituida por especies xerófilas.
  - El riego deberá realizarse por preferentemente por goteo con el fin de minimizar el gasto de agua.

#### Gestión de vertidos de aguas residuales y pluviales

Las aguas residuales deberán ser vertidas al colector del Sistema de Saneamiento Integral de la Bahía para ser tratadas convenientemente con anterioridad a su vertido. Si bien las aguas vertidas deberán presentar unas características tanto físicas, químicas como biológicas, asemejables a las aguas residuales urbanas, debiendo en caso contrario aplicar los tratamientos necesarios para que adquieran estas características o realizar una gestión alternativa dentro de la normativa vigente.

Para el caso de los posibles vertidos de ser necesario realizar vertidos de aguas pluviales a cauce, se deberá seleccionar el punto de vertido adecuado para evitar la afección al cauce y a su vegetación de ribera, garantizando la capacidad del mismo de acoger el nuevo efluente generado sin producir efectos erosivos en su geomorfología sin perjuicio de los condicionantes que pueda establecer el organismo de cuenca competente.

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

#### Aprovechamiento de la tierra vegetal

En aquellos terrenos afectados por el movimiento de tierras, se prevean las construcciones de viarios y edificaciones o se utilicen para usos incompatibles con su conservación, ya sea durante la fase de obras o de funcionamiento, se deberá retirar previamente la capa de suelo vegetal con una potencia media de 50 cm, para que posteriormente pueda ser utilizado bien para las zonas verdes o para los cultivos previstos por la actividad.

El almacenamiento del suelo vegetal retirado se realizará en cordones de 1,5 a 2 m de altura, sobre terreno llano, de fácil drenaje, y alejado de los cauces fluviales, manteniéndolo en condiciones óptimas mediante un tratamiento de conservación adecuado que incluya:

- Su ubicación en zonas donde no se produzca un trasiego de maquinaria.
- Remover la tierra cuando esté seca y cuando el contenido en humedad sea inferior al 75%. No debe realizarse ninguna actividad con la tierra vegetal, ya sea extracción, transporte, acopio, etc., durante los días o periodos de lluvia, ya que se forma barro y perjudica e incluso inutiliza la capa edáfica para usos posteriores.
- Regar los apiles en periodos de elevada sequedad ambiental, especialmente estival.
- Controlar la pérdida de suelo por erosión mediante mallas de protección contra el arrastre por el viento y el agua, especialmente en periodo de lluvias intensas y vientos fuertes.
- Abonado periódico (si se superan los seis meses) e hidrosiembra con mezcla de semillas apropiada (veza, alfalfa silvestre, trébol, etc.) que evite la pérdida de nutrientes.
- Proceder a su rápido traslado hacia su destino para su reutilización en las zonas verdes.

#### Gestión de riesgos

Debido a que para desarrollar una correcta gestión de un riesgo indeterminado es necesario su conocimiento previo, con carácter previo se ha realizado un estudio geotécnico del ámbito en cuestión (adjunto en el presente documento), habiéndose definido el estado concreto de alteración del terreno y las actuaciones necesarias para albergar las edificaciones previstas, es decir, las medidas correctoras necesarias.

En referencia a los incendios forestales, el Ayuntamiento y el Gobierno de Cantabria establecerán la organización necesaria para la lucha contra los incendios forestales según las competencias atribuidas por el INFOCANT.

En cuanto al diseño y funcionamiento de la instalación, en materia de Prevención de incendios se estará a lo reflejado en la legislación vigente y en especial en el Código Técnico de la Edificación.

#### OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL

- Vallado de las zonas de actuación. El objetivo es aislar las zonas de obras de la zona urbana y rural para minimizar los impactos producidos (ruido, emisión de polvo a la atmósfera, disminución de la calidad visual del paisaje). También tiene como objetivo evitar la entrada de personas ajenas a las obras y disminuir el riesgo de accidentes.
- Establecimiento de un parque de maquinaria: con el fin controlar el mantenimiento de la maquinaria utilizada en la fase de urbanización y evitar la ocurrencia de efectos negativos (vertidos de sustancias peligrosas, compactación del suelo, etc.).
- Planificación del tráfico. Debido al movimiento de maquinaria pesada que tendrá lugar durante el desarrollo del ámbito, se considera necesario planificar el tráfico con suficiente antelación para minimizar las posibles molestias a la población, mediante una señalización adecuada de las obras y de las zonas de entrada y salida vehículos pesados en los accesos con carreteras.
- Plan de prevención de riesgos laborales: el desarrollo de un plan de prevención viene impuesto por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, por lo que se considera imprescindible su redacción y ejecución en la fase de obras, para garantizar las condiciones laborales de seguridad y salud de los trabajadores.

#### IMPACTOS RESIDUALES Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO GLOBAL

A continuación, se muestran los impactos generados y su grado de corrección teniendo en cuenta las medidas preventivas y correctoras propuestas.

IMPACTOS NEGATIVOS	Valor	Corrección	Impacto Residual
<b>Significativos</b>			
Incremento de riesgos naturales y antrópicos	Moderado	Alto	Compatible
Pérdida de la capacidad agrológica	Moderado	Medio	Compatible
<b>No significativos</b>			
Incremento de la presión sobre el territorio	Compatible	Bajo	Compatible
Afección a los espacios naturales protegidos	Compatible	Medio	Compatible
Disminución de la calidad el aire	Compatible	Medio	Compatible
Disminución de la calidad sonora	Compatible	Medio	Compatible
Incremento de la contaminación lumínica	Compatible	Medio	Compatible
Modificación de la topografía	Compatible	Bajo	Compatible
Afección a la red hidrológica	Compatible	Medio	Compatible
Afección de la red hidrogeológica	Compatible	Alto	Compatible
Eliminación y deterioro de la vegetación	Compatible	Alto	Compatible
Alteración de hábitats faunísticos	Compatible	Medio	Compatible
Pérdida de la calidad paisajística	Compatible	Medio	Compatible
Generación y gestión de residuos	Compatible	Alto	Compatible
Incremento en el consumo de recursos hídricos	Compatible	Medio	Compatible
Incremento en la generación de aguas residuales	Compatible	Medio	Compatible
Efectos sobre el cambio climático	Compatible	Alto	Compatible
<b>Indeterminados</b>			
Riesgo de invasión de especies alóctonas	Indeterminado		
Riesgo de contaminación por vertidos accidentales	Indeterminado		
Alteración al patrimonio cultural	Indeterminado		

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

**CVE-2017-4255** *Información pública del expediente de ejecución de vivienda unifamiliar e instalación de vallado en parcela 324 del polígono 14, en el paraje La Rotura, en Fontibre, término municipal de Hermandad de Campoo de Suso. REF 2017-O-435.*

Doña Elvira Martínez-Burgos Valenzuela ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Doña Elvira Martínez-Burgos Valenzuela.

Objeto: Construcción de vivienda unifamiliar y vallado de finca.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: La Rotura.

Municipio: Fontibre - Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria).

La actuación solicitada consiste en ejecución de vivienda e instalación de vallado en parcela 324 del polígono 14, situados en zona de policía margen izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 20 de abril de 2017.

El comisario de aguas,

P.D. el comisario adjunto,

Francisco José Hijós Bitrián.

2017/4255

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2017-4294** *Información pública del extravío del Título de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.*

Se hace público el extravío del Título de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing de don Marcos Portilla Fariña.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 9 de mayo de 2017.

El interesado,

Marcos Portilla Fariña.

[2017/4294](#)

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2017-4300** *Resolución de 8 de mayo de 2017, por la que se establece la fecha y lugar de celebración del examen de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la convocatoria del mes de abril de 2017.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 9 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, hecha pública en el Boletín Oficial de Cantabria el 20 de diciembre de 2016, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en 2017 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la presente Resolución se dispone lo siguiente:

La prueba correspondiente a la convocatoria de abril de 2017 tendrá lugar el 6 de junio de 2017, a las 17.00 horas en ambas modalidades (mercancías y viajeros) en el Aula 1 de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cantabria, sita en la avenida Cardenal Herrera Oria, s/n - 39011 de Santander (Cantabria). El llamamiento para la realización de ambos ejercicios se realizará con 15 minutos de antelación al inicio de las pruebas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de mayo de 2017.

El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Felipe Piña García.

2017/4300

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2017-4302** *Resolución por la que se modifica la actual denominación del Centro de Salud Los Corrales, perteneciente a la Zona Básica de Salud de Besaya, que pasará a denominarse Centro de Salud Los Corrales Doña María Fernández Pérez-Rasilla.*

Vista la propuesta formulada por el Director Gerente de Atención Primaria con fecha 21 de febrero de 2017, previa petición formulada por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2016,

Visto que la iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna cuenta con el apoyo del Ayuntamiento de Anievas, expresado mediante Decreto de la Alcaldía de dicho municipio adoptado con fecha 14 de abril de 2016, del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, expresado mediante escrito del Alcalde de fecha 13 de abril de 2016, del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, expresado mediante acuerdo unánime de la Junta de Gobierno Local de 25 de abril de 2016, del Ayuntamiento de Molledo, expresado mediante acuerdo unánime de la Junta de Gobierno Local de 5 de mayo de 2016, del Ayuntamiento de Cieza, expresado mediante escrito de su Alcalde de fecha 14 de abril de 2016, y del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, expresado mediante acuerdo del Pleno de dicha entidad celebrado el día 10 de mayo de 2016,

Visto el artículo 8.4 de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, que atribuye a la Consejería competente en materia de Sanidad la dirección de las actividades, servicios y recursos del Sistema Sanitario Público de Cantabria, y en virtud de lo establecido en el artículo 33.c) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Cantabria

### RESUELVO

Modificar la actual denominación del Centro de Salud "Los Corrales" perteneciente a la Zona Básica de Salud de Besaya, que pasará a denominarse: "Centro de Salud Los Corrales Doña María Fernández Pérez-Rasilla".

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el Gobierno de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: Secretaría General de Sanidad, Servicio Cántabro de Salud e interesados.

Comuníquese la misma, además, a la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 26/2014, de 29 de mayo, por el que se regula el procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 3 de abril de 2017.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2017/4302

CVE-2017-4302

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-4348** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para almacén de productos de limpieza en calle Gerardo de Alvear, nave 6. Expediente 20404/2017.*

CHIWAWAP, S. L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de almacén de productos de limpieza, a emplazar en la calle Gerardo de Alvear - Nave número 6.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 3 de mayo de 2017.

El concejal delegado (ilegible).

2017/4348